

ACTA 142-2022
Sesión Ordinaria 116

Acta número ciento cuarenta y dos correspondiente a la sesión ordinaria número ciento dieciséis celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, periodo dos mil veinte – dos mil veinticuatro, en el Centro Cívico Municipal de Escazú, a las diecinueve horas del dieciocho de julio del año dos mil veintidós, con la asistencia de las siguientes personas:

REGIDORES PROPIETARIOS

Adrián Antonio Barboza Granados (PNG)
Andrea María Arroyo Hidalgo (PNG)
José Campos Quesada (PNG)
Edwin Javier Soto Castrillo (PYPE)
Adriana Solís Araya (PYPE)
José Pablo Cartín Hernández (PYPE)

REGIDORES SUPLENTE

Carmen María Fernández Araya (PNG)
Franklin Rodolfo Monestel Herrera (PNG)
Ana María Barrenechea Soto (PNG)
Brenda Sandí Vargas (PYPE)
Denis Gerardo León Castro (PYPE)
Gioconda Patricia Robles Pereira (PYPE)

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Andrea Mora Solano (PNG)
Gerardo Venegas Fernández (PNG)
Geovanni Andrés Vargas Delgado (PNG)

SÍNDICOS SUPLENTE

Ernesto Álvarez León (PNG)
Jessica de los Ángeles López Paniagua (PNG)
Catarina López Campos (PNG)

PRESIDE LA SESIÓN

José Pablo Cartín Hernández

ALCALDE MUNICIPAL

Arnoldo Barahona Cortés

También estuvo presente: Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal y la Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal.

MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:

Carlomagno Gómez Ortiz (TE)

ORDEN DEL DÍA:

I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.

- Atención al señor Olman González, Gerente de Gestión Hacendaria y la señora Denia Zeledón, Coordinadora de Planificación Estratégica.
- Atención a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú.

II. CORRESPONDENCIA.

- 1 **III. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**
- 2 **IV. MOCIONES.**
- 3 **V. INFORME DE COMISIONES.**
- 4 **VI. INFORME DE LOS SÍNDICOS(AS).**
- 5 **VII. ASUNTOS VARIOS.**

6

7 Comprobado el quórum, el Presidente Municipal inicia la sesión a las diecinueve horas con seis minutos.

8

9 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

10

11 **Inciso 1. Atención al señor Olman González, Gerente de Gestión Hacendaria y la señora Denia**

12 **Zeledón, Coordinadora de Planificación Estratégica.**

13

14 El funcionario Olman Gonzáles explica que; vienen a presentar el Informe de la Ejecución Física y

15 Financiera del Primer Semestre del año dos mil veintidós, que como bien lo establen las normas técnicas

16 sobre el presupuesto público, emitidas por la Contraloría General de la República, tiene que haber un

17 acuerdo de Concejo Municipal de conocimiento sobre el Informe de Ejecución tanto de la parte

18 presupuestaria, que es la parte numérica, como la parte de metas que es la que lleva doña Denia a cargo,

19 por lo que sin mayor demora se iniciará con la parte de metas.

20

21 La funcionaria Denia Zeledón dice que; tal como lo indicó don Olman se va a presentar la Evaluación

22 del primer semestre del Plan Anual Operativo 2022; es importante que cada una de estas metas y

23 objetivos que están dentro de este plan, los responsables son la Gerencias, Coordinaciones y Jefaturas,

24 por ende; toda la información de cada una de estas metas, proyectos son suministradas por estas áreas;

25 los datos que se verán hoy son del cincuenta por ciento de lo que está programado y es con corte al

26 treinta de junio del dos mil veintidós. Comenta que; la evaluación es sobre la ejecución física, por lo que

27 su persona presentará la parte de la ejecución física y don Olman presentará la parte de la ejecución

28 presupuestaria. Procede a realizar la siguiente presentación:

29

Evaluación I semestre del Plan Anual Operativo 2022

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA





La información es suministrada por las Gerencias, las Jefaturas y Coordinaciones.



El análisis de los resultados es sobre el 50% de lo programado.



La evaluación es sobre la ejecución física de las metas.



Presupuesto Ordinario 2022, dos modificaciones presupuestarias y el Presupuesto Extraordinario Cero de Partidas Específicas.

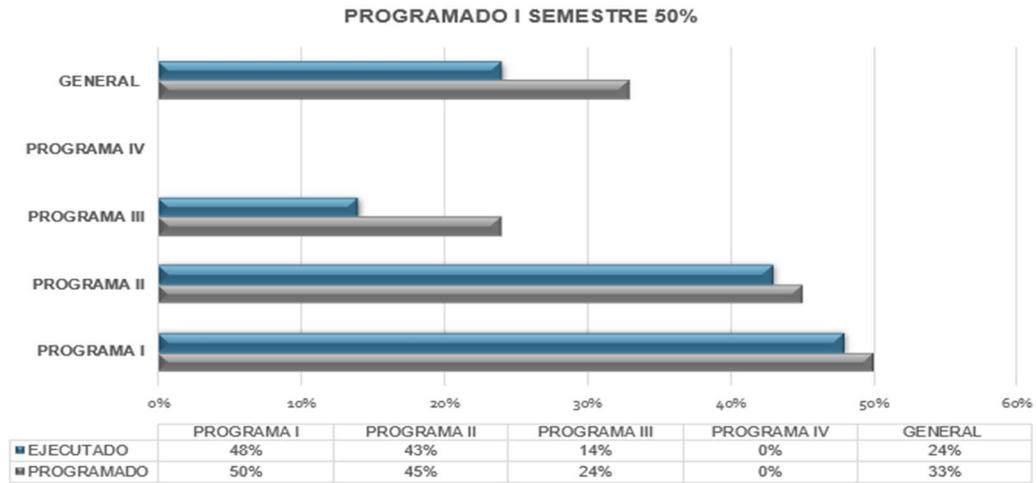
Evaluación I Semestre

1

| PROGRAMA | # METAS |
|---------------------|-----------|
| PROGRAMA I | 20 |
| PROGRAMA II | 29 |
| PROGRAMA III | 39 |
| PROGRAMA IV | 5 |
| TOTAL | 93 |

METAS POR PROGRAMA

2



**Grado de cumplimiento de las metas del PAO
 2022**

Evaluación de las metas

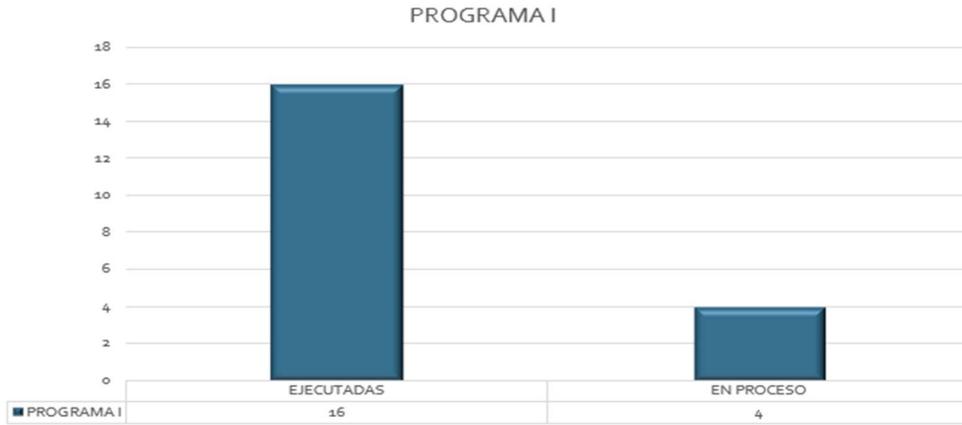
Ejecutadas

- Porcentaje de ejecución entre el 50 % y 100%

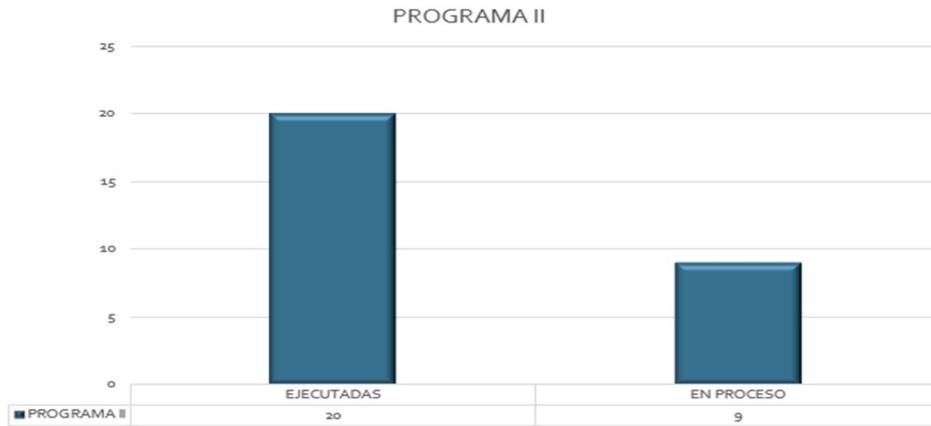
En proceso

- Rango 0% y un 49%
- Responden a gestiones normativas y procedimientos

Logotipo

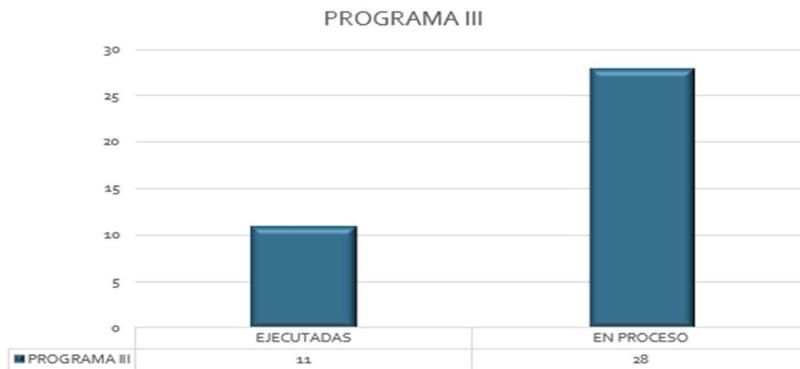


ESTADO METAS PROGRAMA I



ESTADO METAS PROGRAMA II

1



ESTADO METAS PROGRAMA III

2



1
2

CONCLUSIONES

-  El resultado general de la ejecución física de metas es de un 26%. Estos datos promedio se ven influenciados producto de que los objetivos y metas del programa IV se encuentran en 0.
-  **PROGRAMA III:**
Concentra el 43% de las metas del Plan Anual Operativo 2022. Un total de 21 de metas concentran la programación de la ejecución física para el segundo semestre 2022, lo que representa el 54% de las metas del programa III.
-  Llevar el control de lo ejecutado (físico-financiero), determina las acciones para lograr concluir exitosamente la programación anual.

- 1
- 2 El funcionario Olman González menciona que; esta información es de conocimiento desde el viernes es
- 3 de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, la información llegó a través del correo
- 4 electrónico de la Secretaría Municipal, por lo que esto es una exposición representativa de toda esa
- 5 información que ya todos los miembros de este Concejo Municipal ya tienen. Procede a realizar la
- 6 siguiente presentación:
- 7

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AL 30 DE JUNIO DEL 2022



COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS AL 30 DE JUNIO DEL 2022

| CLASIFICACIÓN | PRESUPUESTO | EJECUCIÓN 2022 | % EJECUCIÓN |
|--|-----------------------|-----------------------|----------------|
| INGRESOS CORRIENTES | 25 030 345 484 | 14 330 877 783 | 57,25% |
| INGRESOS TRIBUTARIOS | 21 452 034 896 | 12 154 477 825 | 56,66% |
| INGRESOS NO TRIBUTARIOS | 3 420 248 140 | 2 160 510 045 | 63,17% |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 158 062 448 | 15 889 914 | 10,05% |
| INGRESOS DE CAPITAL | 431 815 437 | 169 030 819 | 39,14% |
| RECUPERACIÓN Y ANTICIPOS POR OBRAS DE UTILIDAD PÚBLICA | 0 | 8 827 668 | 100,97% |
| TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 431 815 437 | 160 203 151 | 37,10% |
| FINANCIAMIENTO | 772 131 019 | 12 412 947 245 | 1607,62% |
| RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES | 772 131 019 | 12 412 947 245 | 1607,62% |
| TOTALES | 26 234 291 940 | 26 912 855 847 | 102,59% |



COMPORTAMIENTO REAL DE LOS INGRESOS AL 30 DE JUNIO DEL 2022 (SIN EL FINANCIAMIENTO)

| CLASIFICACIÓN | PRESUPUESTO | EJECUCIÓN 2022 | % EJECUCIÓN |
|--|-----------------------|-----------------------|---------------|
| INGRESOS CORRIENTES | 25 030 345 484 | 14 330 877 783 | 57,25% |
| INGRESOS TRIBUTARIOS | 21 452 034 896 | 12 154 477 825 | 56,66% |
| INGRESOS NO TRIBUTARIOS | 3 420 248 140 | 2 160 510 045 | 63,17% |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 158 062 448 | 15 889 914 | 10,05% |
| INGRESOS DE CAPITAL | 431 815 437 | 169 030 819 | 39,14% |
| RECUPERACIÓN Y ANTICIPOS POR OBRAS DE UTILIDAD PÚBLICA | 0 | 8 827 668 | 100,97% |
| TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 431 815 437 | 160 203 151 | 37,10% |
| TOTALES | 25 462 160 921 | 14 499 908 602 | 56,95% |



COMPARATIVO DE LOS INGRESOS JUNIO 2021 - 2022

| CLASIFICACIÓN | EJECUCIÓN 2021 | EJECUCIÓN 2022 | VARIACIÓN ABSOLUTA | VARIACIÓN RELATIVA |
|--|--------------------------|--------------------------|-------------------------|--------------------|
| INGRESOS CORRIENTES | 14 237 363 794,64 | 14 330 877 782,87 | 93 513 988,23 | 0,66% |
| INGRESOS TRIBUTARIOS | 12 088 420 288,69 | 12 154 477 824,53 | 66 057 535,84 | 0,55% |
| INGRESOS NO TRIBUTARIOS | 2 126 873 237,84 | 2 160 510 044,82 | 33 636 806,98 | 1,58% |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 22 070 268,11 | 15 889 913,52 | -6 180 354,59 | -28,00% |
| INGRESOS DE CAPITAL | 158 966 727,97 | 169 030 818,71 | 10 064 090,74 | 6,33% |
| RECUPERACIÓN Y ANTICIPOS POR OBRAS DE UTILIDAD PÚBLICA | 10 097 069,80 | 8 827 667,80 | -1 269 402,00 | -12,57% |
| TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 148 869 658,17 | 160 203 150,91 | 11 333 492,74 | 7,61% |
| FINANCIAMIENTO | 10 714 534 303,72 | 12 412 947 245,45 | 1 698 412 941,73 | 15,85% |
| RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES | 10 714 534 303,72 | 12 412 947 245,45 | 1 698 412 941,73 | 15,85% |
| TOTALES | 25 110 864 826,33 | 26 912 855 847,03 | 1 801 991 020,70 | 7,18% |



COMPARATIVO DE LOS INGRESOS Período 2010-2022

| Incremento ingresos corrientes periodos 2010-2022 | | | |
|---|-----------------|--------------------|--------------------|
| Año | Ingresos reales | Variación absoluta | Variación Relativa |
| 2010 | 3 011,39 | 0,00 | 0,00% |
| 2011 | 3 554,38 | 542,99 | 18,03% |
| 2012 | 5 647,49 | 2 093,11 | 58,89% |
| 2013 | 6 779,34 | 1 131,85 | 20,04% |
| 2014 | 7 713,23 | 933,89 | 13,78% |
| 2015 | 9 384,65 | 1 671,42 | 21,67% |
| 2016 | 9 784,83 | 400,18 | 4,26% |
| 2017 | 10 535,12 | 750,29 | 7,67% |
| 2018 | 11 181,21 | 646,09 | 6,13% |
| 2019 | 12 923,60 | 1 742,39 | 15,58% |
| 2020 | 13 491,76 | 568,16 | 4,40% |
| 2021 | 14 237,36 | 745,60 | 5,53% |
| 2022 | 14 330,88 | 93,52 | 0,66% |
| Proyección lineal | | | 13,59% |



COMPORTAMIENTO DE LOS EGRESOS POR PROGRAMA AL 30 DE JUNIO DEL 2022

| CLASIFICACIÓN | PRESUPUESTO | EJECUCIÓN 2022 | COMPROMISOS | EJECUCION TOTAL 2022 | % EJECUCIÓN |
|--|--------------------------|-------------------------|-------------------------|--------------------------|---------------|
| PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL | 9 214 820 553,30 | 3 473 052 555,82 | 277 281 717,09 | 3 750 334 272,91 | 40,70% |
| PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES | 9 760 492 027,36 | 2 903 107 507,59 | 1 184 648 979,68 | 4 087 756 487,27 | 41,88% |
| PROGRAMA III: INVERSIONES | 7 235 977 038,34 | 1 224 435 428,55 | 1 039 826 166,21 | 2 264 261 594,76 | 31,29% |
| PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS | 23 002 321,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00% |
| TOTALES | 26 234 291 940,00 | 7 600 595 491,96 | 2 501 756 862,98 | 10 102 352 354,94 | 38,51% |



COMPARATIVO DE LOS EGRESOS DICIEMBRE 2021 - 2022

| CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA | EJECUCIÓN 2021 | EJECUCIÓN 2022 | COMPROMISOS | EJECUCIÓN TOTAL 2021 | VARIACIÓN ABSOLUTA | VARIACIÓN RELATIVA |
|---|-------------------------|-------------------------|-------------------------|--------------------------|-----------------------|--------------------|
| <u>PROGRAMA I:</u> DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL | 3 672 161 223,66 | 3 473 052 555,82 | 277 281 717,09 | 3 750 334 272,91 | 78 173 049,25 | 2,13% |
| <u>PROGRAMA II:</u> SERVICIOS COMUNALES | 2 837 853 062,27 | 2 903 107 507,59 | 1 184 648 979,68 | 4 087 756 487,27 | 1 249 903 425,00 | 44,04% |
| <u>PROGRAMA III:</u> INVERSIONES | 3 360 215 126,70 | 1 224 435 428,55 | 1 039 826 166,21 | 2 264 261 594,76 | -1 095 953 531,94 | -32,62% |
| <u>PROGRAMA IV:</u> PARTIDAS ESPECÍFICAS | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00% |
| TOTALES | 9 870 229 412,63 | 7 600 595 491,96 | 2 501 756 862,98 | 10 102 352 354,94 | 232 122 942,31 | 2,35% |



GESTIÓN DE COBRO:

| RECAUDACIÓN | DE ENERO A JUNIO 2021 | DE ENERO A JUNIO 2022 | VARIACIÓN ABSOLUTA | VARIACIÓN RELATIVA |
|--------------------|-----------------------|-----------------------|--------------------|--------------------|
| EJECUCIÓN DE COBRO | 13 188 372 222 | 13 851 452 297 | 663 080 075 | 5,03% |



TRANSFERENCIAS

| MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ | | | | |
|---|--|-------------------------------------|----------------|---|
| DETALLE DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL GIRADAS | | | | |
| DE ENERO A JUNIO 2022 | | | | |
| CÓDIGO DE GASTO | NOMBRE DEL BENEFICIARIO CLASIFICADO SEGÚN PARTIDA GRUPO DE EGRESOS | FUNDAMENTO LEGAL | MONTO | FINALIDAD DE LA TRANSFERENCIA |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | | | |
| I-04-06-01-01-01 | ORGANO DE NORMALIZACION TECNICA | LEY 7729-7509 IBI | 31 968 565,99 | Aporte del 1% del impuesto de bienes inmuebles. |
| I-04-06-01-02-01 | APORTE JUNTA ADTVA. REGISTRO NACIONAL | LEY 7729-7509 IBI | 73 097 959,78 | Aporte del 3% del impuesto de bienes inmuebles. |
| I-04-06-01-02-02 | CONAGEBIO | | 10 733 347,90 | Aporte del 10% del impuesto de Timbres parque nacionales |
| I-04-06-01-02-03 | FONDO DE PARQUES NACIONALES | | 67 620 091,77 | Aporte del 70% del impuesto de Timbres parque nacionales |
| I-04-06-01-02-04 | CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD | | 125 243 207,00 | Aporte del 0,5% de Los ingresos ordinarios |
| I-04-06-01-02-05 | JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL | LEY 7729-7509 IBI | 6 358 515,00 | Aporte del 3% del impuesto de bienes inmuebles. |
| I-04-06-01-03-02 | JUNTAS DE EDUCACIÓN 10% IBI | 10 % IBI | 803 608 890,12 | Aporte del 10 del impuesto de bienes inmuebles |
| I-04-06-01-04-01 | COMITE CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE ESCAZU | Articulo 170 Código Municipal | 574 826 996,87 | Aporte del 3% de los ingresos ordinarios periodo 2017 |
| I-04-06-02-03 | AYUDAS A FUNCIONARIOS | Reglamento de servicios | 57 600,00 | Articulo 37 Reglamento Autónomo de Servicios Municipalidad de Escazú |
| I-04-06-02-99 | OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS | Reglamento de infortunio | 2 203 604,94 | Articulo 2 Reglamento de infortunio |
| II-02-10-06-01-03-04 | JUNTA DE EDUCACION ESCUELA DAVID MARÍN BEBEDERO | GASTOS OPERATIVOS | 2 060 000,00 | Articulo 62 Código Municipal, Reglamento Interno subvenciones a instituciones de educación pública, beneficencia y desarrollo social. |
| II-02-10-06-02-02 | BECAS A TERCERAS PERSONAS | PROGRAMA DE BECAS | 144 420 000,00 | |
| II-02-10-06-04-01-05 | ASOCIACION BIENESTAR SOCIAL CIUDAD DE ESCAZÚ | GASTOS OPERATIVOS | 18 000 000,00 | Articulo 62 Código Municipal, Reglamento Interno subvenciones a instituciones de educación pública, beneficencia y desarrollo social. |
| II-02-26-06-01-06 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES | Actualización del Plan Regulador | 75 000 000,00 | Convenio con el INVU para la actualización del Plan Regulador. |



TRANSFERENCIAS

| MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ | | | | |
|---|--|-------------------|------------------|--|
| DETALLE DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL GIRADAS | | | | |
| DE ENERO A JUNIO 2022 | | | | |
| CÓDIGO DE GASTO | NOMBRE DEL BENEFICIARIO CLASIFICADO SEGÚN PARTIDA GRUPO DE EGRESOS | FUNDAMENTO LEGAL | MONTO | FINALIDAD DE LA TRANSFERENCIA |
| TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | | | | |
| III-03-07-07-01-03-04 | JUNTA ADM. IEGB Pbro. YANUARIO | GASTOS OPERATIVOS | 36 000 000,00 | Artículo 71, Código Municipal, Reglamento Interno subvenciones a instituciones de educación pública, beneficencia y desarrollo social. |
| III-03-07-07-03-02-03 | FUNDACIÓN SANTO HERMANO PEDRO | GASTOS OPERATIVOS | 5 100 000,00 | Artículo 71, Código Municipal, Reglamento Interno subvenciones a instituciones de educación pública, beneficencia y desarrollo social. |
| Total transferencias giradas | | | 1 976 298 779,37 | |



MUCHAS GRACIAS



1

2

3 Al ser las diecinueve horas con dieciocho minutos ingresa el regidor Carlomagno Gómez Ortiz, de
4 conformidad con los Artículos 15 y 16 del Reglamento de Sesiones y el Artículo 30 del Código
5 Municipal, queda como ausente en esta sesión.

6

7 El Presidente Municipal somete a votación alterar el orden del día para pasar al Artículo de Mociones.
8 Se aprueba por unanimidad.

9

10 **ARTÍCULO II. MOCIONES.**

11

12 **Inciso 1. Moción presentada por el Alcalde Municipal, con número de oficio COR-AL-1450-2022,**
13 **orientada en dar por conocido el informe sobre la Evaluación de la Gestión física y financiera de la**
14 **Municipalidad de Escazú correspondiente al primer semestre del periodo 2022.**

15

16 “Reciban un cordial saludo. Quien suscribe, Arnoldo Barahona Cortes, en mi condición de alcalde de la
17 Municipalidad de Escazú, me presento a hacer traslado formal del oficio COR-GHA-0192-2022, donde se

1 solicita a este estimable Concejo Municipal que se adopte un acuerdo municipal de conocimiento, referente
2 a la evaluación física y financiera del primer semestre del 2022.

3

4 Lo anterior de acuerdo a lo estipulado en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, que establece la
5 obligatoriedad de remitir a la Contraloría General de la Republica el Informe sobre la Evaluación y
6 Ejecución presupuestaria semestral.

7

8 Por lo anterior, se propone la siguiente moción con dispensa de trámite de comisión:

9

10 “SE ACUERDA: “De conformidad con las disposiciones del artículo 11 de la Constitución Política, 55 de
11 la Ley de la Administración Financiera y Presupuestos Públicos, No. 8131, 114 del Código Municipal, 19
12 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República No 7428 y las Normas Técnicas sobre
13 Presupuestos Públicos, APROBAR: PRIMERO: Se da por conocido el informe sobre la Evaluación de la
14 Gestión física y financiera de la Municipalidad de Escazú correspondiente al primer semestre del periodo
15 2022. SEGUNDO: Instruir a la Secretaria Municipal para que remita el presente acuerdo ante la Contraloría
16 General de la República”.

17

18 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por
19 unanimidad.

20

21 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

22

23 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
24 unanimidad.

25

26 **ACUERDO AC-204-2022 “SE ACUERDA: De conformidad con las disposiciones del artículo 11 de**
27 **la Constitución Política, 55 de la Ley de la Administración Financiera y Presupuestos Públicos, No.**
28 **8131, 114 del Código Municipal, 19 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República No**
29 **7428 y las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos, APROBAR: PRIMERO: Se da por**
30 **conocido el informe sobre la Evaluación de la Gestión física y financiera de la Municipalidad de**
31 **Escazú correspondiente al primer semestre del periodo 2022. SEGUNDO: Instruir a la Secretaria**
32 **Municipal para que remita el presente acuerdo ante la Contraloría General de la República.”**
33 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

34

35 **Se continúa con el Artículo de Atención al Público.**

36

37 **Inciso 2. Atención a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú.**

38

39 El señor Orlando Umaña comenta que; la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación
40 de Escazú presentarán el informe del labores del primer semestre del dos mil veintidós, le acompañan
41 Lucrecia Campos, Michelle Green y Eddy Cubillo, el informe se presentará en relación con la parte
42 financiera, administrativa y deportiva. Dice que; la Administradora del Comité, Priscilla Herrera
43 procederá a realizar el informe.

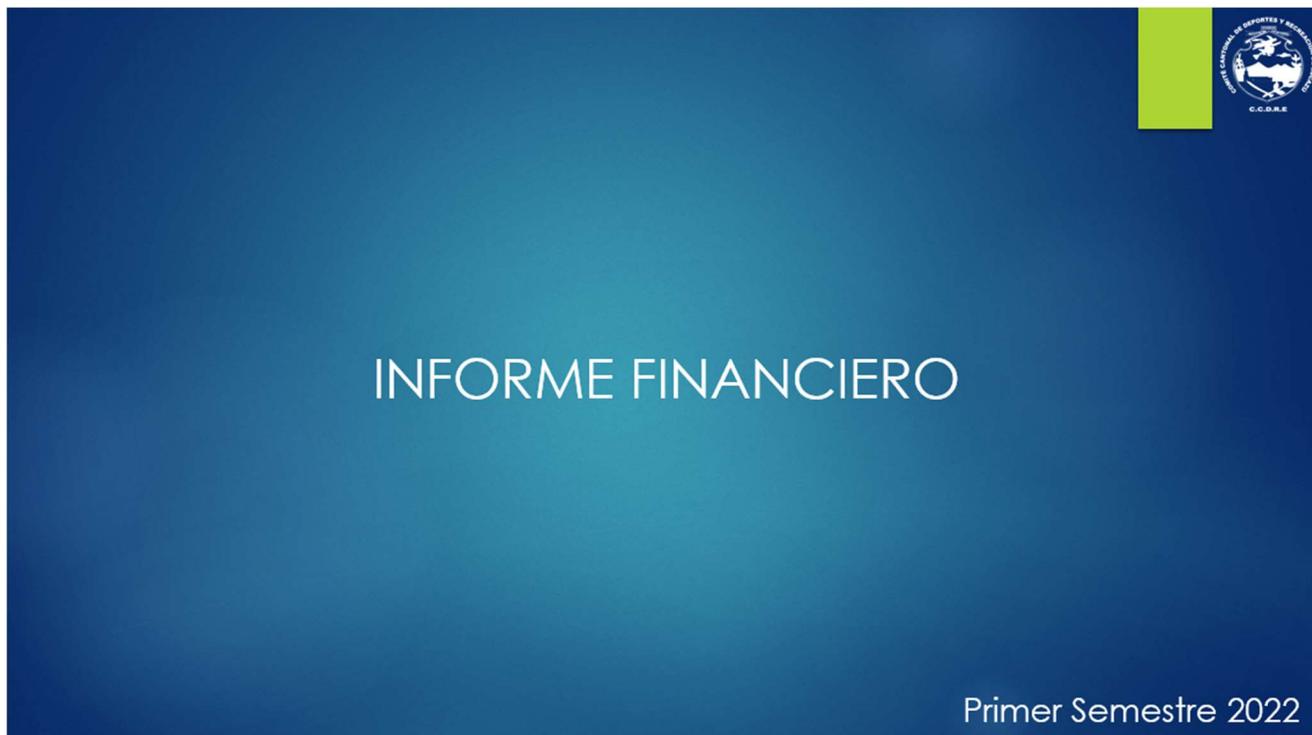
1 La señora Priscilla Herrera procede a realizar la siguiente presentación:

2



3

4



5

Detalle de Ingresos 2022



| Detalle de ingresos 2022 | | |
|-------------------------------|-------------------------|-----------------------|
| Partida | Presupuestados | Reales |
| Aportes Municipales | 1.251.900.000,00 | 574.826.996,87 |
| Uso de instalaciones | 32.000.000,00 | 5.027.300,00 |
| Otros ingresos | 1.100.000,00 | 0,00 |
| Total Ingresos | 1.285.000.000,00 | 579.854.296,87 |
| Recursos vigencias anteriores | 1.084.492.565,00 | 1.084.492.565,00 |

Primer Semestre 2022

1
2

Detalle de Egresos 2022



| Detalle de Egresos | | |
|-----------------------------|----------------|----------------|
| Datos | Presupuesto | Ejecución |
| 0. Remuneraciones | 499.779.384,13 | 227.217.062,13 |
| 1. Servicios | 493.490.000,00 | 115.522.621,20 |
| 2. Materiales y Suministros | 341.727.300,00 | 118.518.267,67 |
| 5. Bienes Duraderos | 912.495.882,00 | 30.799.160,24 |
| 6. Transferencias | 122.000.000,00 | 58.839.702,18 |

Primer Semestre 2022

3
4

Transferencias a las Asociaciones



| Transferencias a las asociaciones | | | | |
|---|----------------------|----------------------|----------------------|--------------|
| Asociación | Presupuesto | Ejecución | Saldo | Porcentaje |
| Asociación de Baloncesto Escoba | 16,823,529.41 | 13,792,730.01 | 3,030,799.40 | 81.98 |
| Asociación Escazú Futsal | 8,855,932.20 | 4,475,159.80 | 4,380,772.40 | 50.53 |
| Asociación Quince de setiembre (Futbol playa) | 6,991,525.42 | 3,808,671.75 | 3,182,853.67 | 54.47 |
| Asociación Deportiva Dimas (Futbol playa) | 4,661,016.95 | 1,570,960.10 | 3,090,056.85 | 33.70 |
| Asociación Deportiva de Ciclismo de Escazú | 3,310,344.83 | 586,166.28 | 2,724,178.55 | 17.70 |
| Asociación Deportiva Dimas Futbol Femenino | 16,176,470.59 | 7,610,396.42 | 8,566,074.17 | 47.04 |
| Academia internacional Franklin Monestel | 6,991,525.42 | 5,157,937.59 | 1,833,587.83 | 73.77 |
| Asociación Deportiva Atletico Escazú | 2,689,655.17 | 1,988,500.00 | 701,155.17 | 73.93 |
| Asociación Deportiva de Futbol San Miguel | 1,000,000.00 | 677,500.00 | 322,500.00 | 67.75 |
| Asociación Deportiva unión Escazú | 500,000.00 | 0.00 | 500,000.00 | 0 |
| Asociación Deportiva Escazuceña de Natación | 500,000.00 | 323,325.00 | 176,675.00 | 64.66 |
| Aikido | 500,000.00 | 0.00 | 500,000.00 | 0 |
| Jiu-jitsu | 500,000.00 | 500,000.00 | 0.00 | 100 |
| Rítmica | 500,000.00 | 0.00 | 500,000.00 | 0 |
| TOTAL | 70,000,000.00 | 40,491,346.95 | 29,508,653.04 | 57.84 |

Primer Semestre 2022

1
2

INFORME PROVEEDURÍA Y ADMINISTRATIVO



Primer Semestre 2022

3
4

Resumen procedimientos contratación



Carteles Ejecutados

- 1-Compra de Ropa Adicional de Presentación JDN 2021
- 2-Mobiliario para Sala de Juntas
- 3-Aros baloncesto CCDRE
- 4-Relojes marcadores baloncesto CCDRE
- 5-Suministros de Oficina (Demanda)
- 6-Parqueo para bicicletas instalaciones CCDRE
- 7- Químicos para la Piscina (Demanda)
- 8- Calentadores Piscina
- 9- Válvula para Piscina
- 10- Medallas y Trofeos (Demanda)
- 11- Material de Halterofilia
- 12- Material de Limpieza (Demanda)
- 13- Compra de Banderas Costa Rica
- 14- Instalación de Tanques Sépticos Estadio Nicolás Macís
- 15- Compra Tanques Sépticos Estadio "Chipopa" Madrigal

Primer Semestre 2022

1
2

Compra de Ropa Adicional de Presentación JDN 2021



Mobiliario para Sala de Juntas



Primer Semestre 2022

3
4

Parqueo para bicicletas instalaciones CCDRE



Villa Deportiva de Escazú | Estadio Nicolás Macis | Cancha de Tenis

Primer Semestre 2022

1
2

Medallas y Trofeos (Demanda)



Material de Halterofilia



Primer Semestre 2022

3
4

Instalación de Tanques Sépticos Estadio Nicolás Macís

Compra Tanques Sépticos Estadio "Chipopa" Madrigal



Primer Semestre 2022

1
2

Procedimiento Cancha de Tenis



Se han promovido dos concursos:

2022LA-000002-0015000001 "CONSTRUCCIÓN, CERRAMIENTO E ILUMINACIÓN DE CANCHA DE TENIS"

Fecha recepción de ofertas: 30 marzo 2022.

Se recibe una única oferta por parte de Compañía Hermanos Navarro y Sojo S.A, se realiza el estudio de ofertas correspondientes, técnicos-legales y se establece que **la oferta es inelegible por incumplimiento de aspectos esenciales de la contratación**, se envía el respectivo informe a Junta Directiva, según oficio PROV-CCDRE-52-2022.

2022LA-000005-0015000001 "CONSTRUCCIÓN, CERRAMIENTO E ILUMINACIÓN DE CANCHA DE TENIS"

Fecha de Publicación cartel: 12 mayo 2022

Visita al sitio: 18 de mayo 2022

Modificaciones al cartel y publicación de las mismas: 20 mayo 2022.

Ampliación plazo recepción de ofertas (por modificaciones al cartel): 30 mayo 2022.

Cierre de recepción de ofertas y apertura: 30 mayo 2022.

Primer Semestre 2022

3
4



Se reciben 3 ofertas.

La Proveeduría del CCDRE, mediante oficio PROV-CCDRE-84-2022, remite a la Junta Directiva informe de recomendación de adjudicación, el cual recae **a favor de Montedes S.A.**

Se comunica el acto de adjudicación, en SICOP y **se da un plazo de 5 días hábiles para presentación de recursos**, el plazo se vencía el 20 de junio a las 16 horas. **No se presentan recursos ante la Administración**, por lo que el **20 de junio se da la firmeza en firme del acto de adjudicación en mención.**

Posterior a esto, se procede a solicitar a Montedes S.A. (empresa adjudicada) en un plazo de 4 días hábiles (24 junio como máximo) la presentación de especies fiscales y garantía de cumplimiento, los cuales fueron cumplidos por la adjudicataria.

El 21 de junio se recibe por parte de la Contraloría General de la República, notificación de presentación de 2 recursos interpuestos al acto de adjudicación por parte de las empresas Compañía Navarro y Sojo S.A y Consorcio Almada-Adipis os 01-2022, los cuales en la actualidad están en proceso de resolución por parte de este Órgano Contralor.

Primer Semestre 2022

1
2

Procedimiento Anexo

2022LN-000001-0015000001 CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL ANEXO DEL ESTADIO NICOLÁS MASÍS

Presupuesto disponible: 300.000.000 millones de colones.

Fecha publicación cartel: 06 junio 2022.

Visita al sitio: 13 junio 2022.

Publicación minuta visita al sitio: 14 junio 2022.

Cierre Recepción de ofertas y apertura: 27 junio 2022.

Se realiza la respectiva apertura y se ofertan 3 empresas:

-Soluciones arquitectónicas Ingeniería y Construcciones SICSAS.A., ₡372.151.000

-Saga Ingeniería S.A., ₡538.000.000

-Montedes S.A., ₡313.368.740.

Primer Semestre 2022

3
4

Actualmente el proceso se encuentra en etapa de estudios técnicos-financieros-legales.



Para este proceso se realizó una **contratación de servicios profesionales de asesoría ingenieril**, el cual se promovió el 30 de noviembre del 2021, con fecha de recepción de ofertas el 08 de diciembre del 2021, se adjudicó el 30 de diciembre del 2021 y se recibe recurso de apelación por parte del Ing. Jose Mauricio Lopez Campos, el 07 de enero del 2022. Se realizan los estudios correspondientes por parte del Departamento Legal de la Municipalidad de Escazú y esta Proveeduría y se notifica la resolución del mismo, el 01 de marzo del 2022, el 21 de marzo del 2022 se formaliza contrato con Ingeniería Jorge Lizano.

A partir de esta fecha se inicia una serie de reuniones para estudio y depuración del cartel correspondiente al proceso actual: 2022LN-000001-0015000001 CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL ANEXO DEL ESTADIO NICOLÁS MASÍS.

Ingeniería Jorge Lizano, es la encargada de la asesoría, estudios técnicos y fiscalización del proyecto.

Primer Semestre 2022

1
2

Caso Estadio Nicolás Macís



Abril 2020: Finalización de obras de Cambio de Gramilla

Septiembre 2020: inicia empozamientos en la Gramilla

Las medidas tomadas para la atención del empozamiento que presentaba la grama se pueden dividir en tres etapas.

1. La primera etapa consistió en **mantenimientos periódicos de septiembre 2020 a comienzos de 2021, cabe destacar que en ese momento la situación no presentaba empozamientos críticos**, esto sumado a que no se observaba por ser verano.

Primer Semestre 2022

3
4



2. La segunda etapa se desarrolló con base en la reunión celebrada el día jueves 01 de julio de 2021, mediante esta reunión, Stadium Source adquirió una serie de compromisos con el fin de dar atención y seguimiento a las reparaciones de las obras/gramilla del estadio Nicolás Macís.

Durante los períodos señalados, específicamente durante el mes de **julio y agosto 2021**, **se buscaba retirar las láminas del caucho sin necesidad de realizar la desinstalación completa del relleno, esto con el fin de evitar el cierre completo de las instalaciones.**

Primer Semestre 2022

1
2



Pese a las acciones descritas, las fuertes lluvias y los empozamientos continuaron, es por eso que, específicamente durante el **mes de septiembre y octubre 2021**, **se procedió a retirar el relleno de los extrajuegos de los costados**, esto con el fin de poder retirar las láminas que debían haberse desplazado hacia dichos sectores.

Durante este período se utilizó equipo especial, un **tractor de llantas ancha** el cual solo se movilizó por los extrajuegos y se trató de extraer el relleno en forma manual, este proceso fue lento y se realizó en el extrajuego únicamente debido a que por el peso del equipo no es recomendable su uso continuo en la base, ya que puede causar deformaciones.

Primer Semestre 2022

3
4



En fecha 16 de septiembre de 2021 incluso contamos con la presencia de personeros de Labosport (Laboratorio especializado en certificaciones FIFA) esto con el fin de realizar pruebas y obtener un criterio profesional, sin embargo, nos indicaron que era totalmente un comportamiento anómalo en el caucho, por lo que, no cuentan con un caso anterior.

En fecha 14 de octubre de 2021, nos presentamos a la sesión de la Junta Directiva del CCDRE, en la cual se expuso las acciones realizadas y se demostró que los problemas de drenabilidad que se presentan en la gramilla del Estadio Nicolás Macís obedecen al caucho defectuoso, por lo que, ante las dificultades que esta situación ha ocasionado, se acordó que la solución más efectiva era cortar con dicho problema de raíz y proceder a la extracción completa del material que está ocasionando el problema.

Primer Semestre 2022

1
2



Originalmente la propuesta enviada planeaba un período de ejecución del 10 de enero al 25 de abril de 2022, sin embargo, en fecha 03 de enero de 2022 se presentó una solicitud de prórroga, mediante la cual se hacía de su conocimiento la adquisición de una aspiradora especial con el fin de poder realizar la extracción del caucho en una forma más rápida y eficiente, sin embargo, durante el proceso de importación se dieron distintos atrasos, el primero en virtud de las fechas de embarque y retrasos por la crisis de contenedores lo cual retraso la llegada del equipo al país, razón por la cual en fecha 03 de marzo solicitamos una ampliación del plazo, presentando como plan de contención ante el retraso el comenzar con la extracción en forma manual, en esta ocasión se planteó el ajuste de la ejecución de fecha 14 de marzo.

Primer Semestre 2022

3
4



Hasta mediados del mes de mayo que pudimos realizar las pruebas necesarias con el equipo especializado, sin embargo, para nuestra sorpresa, pese a la inversión realizada esta aspiradora no presentó el desempeño esperado, ya que, el mismo césped obstruye la boca del aspirador, por lo que, para utilizarlo se requiere movilizar el equipo repasando constantemente el área, lo que hace sumamente lento el proceso de extracción y por ende ineficaz.

Debido a la situación descrita, en fecha 13 de julio solicitamos una nueva ampliación en el plazo que establece la ejecución de las obras del 14 de julio al 09 de septiembre de 2022.

Actualmente, se encuentra pendiente la extracción del 25 % del relleno y ya se cuenta con el caucho totalmente nuevo para realizar el reemplazo, el cual ya se encuentra almacenado en las instalaciones del estadio.

Primer Semestre 2022

1
2

Caso Estadio Nicolás Macís



Primer Semestre 2022

3
4

Caso Estadio Nicolás Macís



Primer Semestre 2022

1
2

OTROS - ADMINISTRATIVO



Primer Semestre 2022

3
4

Concurso ropa JDN 2022-2023



Diseño: Roxy Salazar Vargas

Edad: 29 años
Vecina de San Antonio de Escazú.
Alumna de Natación y Tennis.

Agradezco el gran aporte que el Comité brinda a la comunidad y por el compromiso con la salud y recreación de los vecinos.



Participantes:

- Roxy Salazar
- Carolina Chacón
- Daniela Mesén
- Ivannia Carvajal
- Luis Pérez
- Sergio Vasquez

Primer Semestre 2022

1
2

DISEÑO BASADO EN LOS CERROS DE ESCAZÚ Y SUS ELEMENTOS NATURALES.

VERDE, VEGETACIÓN
REPRESENTADO POR LAS HOJAS EN EL PECHO.

AZUL Y BLANCO
COLORES REPRESENTATIVOS DEL CANTÓN DE ESCAZÚ.

CELESTE - AGUA
TEXTURAS QUE REPRESENTAN LA FLUIDES DE LA MISMA.



PROPUESTA CAMISETA

EL OBJETIVO DEL DISEÑO ES CREAR UN RECORDATORIO PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS ELEMENTOS NATURALES VITALES PRESENTES EN LOS CERROS DE NUESTRO CANTÓN ESCAZÚ.

LUIS PÉREZ RAMÍREZ - MAYO 2022



Primer Semestre 2022

3
4

Mural Piscina Villa Deportiva Ecológica



Proyecto
Embellecimiento del
Cantón

Artista: Daniel
Sánchez Ramírez

Primer Semestre 2022

1
2

Auditorias CCDR de Escazú

- Auditoria Financiera sobre Activo Corriente de acuerdo con NICSP
- Convenios
- Manuales de Procedimientos
- Manual de Puestos
- Reglamentos
- Actualización de Inventarios de activos

Primer Semestre 2022

3
4



TRABAJOS EN INSTALACIONES

Primer Semestre 2022

1
2

Parque San Antonio - Antes



Primer Semestre 2022

3
4

Parque San Antonio – Después



Primer Semestre 2022

1
2

Estadio Nicolás Macís



Primer Semestre 2022

3
4

Estadio "Chipopa" Madrigal



Primer Semestre 2022

1
2

Sala de Juntas CCDR de Escazú



Primer Semestre 2022

3
4

Techos Villa Deportiva Ecológica



- Techo Ingreso Piscina (Puesto 2)
- Techo Calentadores Piscina

Primer Semestre 2022

1
2

Aulas Halterofilia- Antes



Primer Semestre 2022

3
4



Aulas Halterofilia- Después



Primer Semestre 2022

1
2



INFORME DEPORTIVO Y RECREATIVO

Primer Semestre 2022

3
4

Clasificatorio a Olimpiadas Especiales Berlín



Natación
Bochas
Tenis de Mesa
Levantamiento de Potencia
Tenis de Campo



Primer Semestre 2022

1
2

Campamento Vacaciones

Edades:
De 7 a 10 años: 41 personas
De 11 a 14 años: 32 personas
De 15 a 18 años: 27 personas

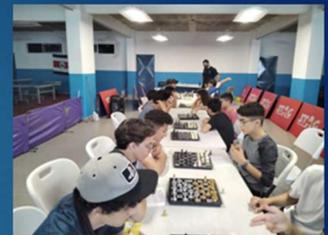


DE VACACIONES CON EL DEPORTE

Inscripción: miércoles 29 de junio | 10:00 am
Presencial: Villa Deportiva de Escazú | virtual: www.ccdrescazu.com

2 semanas llenas de deporte, del 04 al 16 de julio del 2022
Edades: de 7 a 18 años.

Disciplinas:
Natación, vóleybol, tenis de mesa, judo, baloncesto, ajedrez, futsal, karate, tenis de campo, atletismo y más



Primer Semestre 2022

3
4

Equipos Master



Disciplinas Deportivas:

- Ajedrez
- Atletismo
- Boxeo
- Ciclismo
- Futsal Femenino
- Judo
- Karate
- Natación
- Triatlón
- Taekwondo
- Tenis de Mesa
- Tenis de Campo
- Voleibol Femenino
- Voleibol Masculino

Primer Semestre 2022

1
2

Colaboraciones



Primer Semestre 2022

3
4

Programa Natación



CCDR de Escazú

29 de junio a las 11:59 · 🌐

El equipo de natación del CCDR de Escazú se abre camino en la natación costarricense y donde el proceso va dando resultados. 🏊‍♂️🏊‍♀️

La escuadra escazucaña logró ubicarse en la posición número 5 a nivel nacional, de un total de 34 equipos tras culminar la temporada FECODA 2022, clasificando así al Campeonato Nacional por Equipos de este mismo año. 🏆🏆🏆

El crecimiento ha sido exponencial dado que en la temporada 2021 el equipo se ubicó en la posición 12. 🙌

¡Felicitamos a todos nuestros atletas y al cuerpo técnico de la disciplina de natación! 🏆🏆🏆

#CCDREscazu #Natacion #Deporte #Escazu



Primer Semestre 2022

1
2

CARTA

BUENAS INSTALACIONES

Felicito de todo corazón y muy cordialmente a la Municipalidad de Escazú y la Junta Administrativa de la Villa Ecológica Deportiva por sus excelentes instalaciones deportivas para el uso de cientos de habitantes de este precioso cantón.

Las personas adultas mayores, los jóvenes adultos, los niños, las personas especiales y quienes se recuperan de lesiones encuentran en ellas personal profesional como guía.

También, mi reconocimiento por la rápida importación del sistema de calefacción de la piscina. Son ejemplo para el resto de los cantones.

Manuel Rojas Vargas, Escazú

Primer Semestre 2022

3
4



CCDR de Escazú
13 de julio a las 16:42 · 🌐

Les compartimos la siguiente nota publicada por [Teletica.com](https://teletica.com), sobre una de las escazuceñas que le saca el 100% a las clases que imparte el CCDR de Escazú. 💕

#CCDRescazu #Escazu #Teletica #Recreacion #AquaFit



TELETICA.COM

Tras recibir un diagnóstico de cáncer terminal, Marta Angulo encontró una fórmula para vencerlo | Teletica

Este año, Marta Angulo celebra su cumpleaños número 69 por todo lo alto, pues su historia pudo haber terminado hace una década cuando la diagnosticaron con cáncer de seno avanzado. En aquel momento, el panorama que le plantearon los médicos fue poco esperanzador, pero, tras recibir la noticia, se permitió llorar unos minutos antes de limpiarse las lágrimas, respirar profundo, y proponerse tomar las riendas de su vida. En ese momento no lo sabía, pero esta decisión marcó una diferencia que recordaría para siempre.

Vive en San Rafael de Escazú y dedica sus mañanas al deporte; nada en la Villa Olímpica Deportiva Ecológica del famoso "Cantón de la Brujas", un lugar al cual ha trasladado su alegría y positivismo.

Este optimismo rebosante fue lo que le permitió a Angulo encontrar las fuerzas para someterse al desgastante y doloroso proceso de quimioterapia poco después de recibir su diagnóstico. Cuando los médicos le indicaron que debían retirar uno de sus senos, lo aceptó sin pensárselo dos veces. Había algo más fuerte que todos los obstáculos que le arrojaba el destino: su fe y sus impetuosas ganas de salir adelante.

Hoy, diez años más tarde, se considera como un "milagro andante" y, como tal, asume su testimonio con el compromiso de compartirlo para que otras personas conozcan el poder de la fe y de una buena actitud ante las dificultades.

Primer Semestre 2022

1
2



INFORME DEPORTIVO Y RECREACIÓN

Primer Semestre 2022

3
4

5 A continuación, se presenta vídeo.



INFORME DE LABORES 2022

Primer Semestre 2022

1
2

3 La señora Lucrecia Campos externa agradecimiento; por la atención prestada en esta presentación, fue
4 un poco larga, pero más bien el tiempo es corto para todo lo que realiza el Comité, que lo hace con todo
5 el cariño para el cantón; agradece también; al Concejo Municipal por el apoyo que dan al Comité, esta
6 fue la presentación, la Junta Directiva se despide, ya que su nombramiento llega hasta el treinta de este
7 mes, pero ha sido un placer, el trabajo ha sido ad honorem, es muy difícil a veces, pero se ha hecho con
8 todo el cariño, tratar de complacer a todas las personas es muy difícil, pero se ha hecho lo mejor, ahí
9 están los resultados. Agradece a los compañeros del Comité, a la señora Priscilla Herrera, que fue una
10 de las mejores decisiones que tomó el Comité, haberla nombrado como Gerente porque es una gran
11 profesional, se trabajó en conjunto y se ha logrado sacar muchos proyectos adelante, incluso; con el
12 tema de la pandemia, que se trató por todos los medios de seguir adelante y se continúa, por el pueblo
13 de Escazú.

14

15 El Presidente Municipal agradece al Comité saliente; merece un reconocimiento, les tocó un período
16 muy difícil, realmente tuvieron que innovar mucho, han dejado las bases de un trabajo bastante ordenado,
17 mucho más profesional, el ordenar la casa a veces es un trabajo ingrato porque muchas veces no se
18 cosechan los frutos, pero se permite, que más adelante se haga lo propio, por lo que; no hay más que
19 agradecerles la gestión.

20

21 La señora Lucrecia Campos comenta que; por razones de entrenamiento, no pudo acompañarlos el otro
22 compañero, aquí está Michelle que es una gran deportista, ha dado bastantes medallas de judo, ha sido
23 una parte muy interesante trabajar con los menores de edad, porque se sabe la responsabilidad que eso
24 conlleva y los adultos como profesionales, tienen la responsabilidad de orientarlos a ellos, con el

1 entrenamiento de las personas jóvenes en los comités de deportes, ellos en el Comité tienen voz y voto,
2 por lo que hay que orientarlos para que las decisiones de ellos siempre sean las correctas, esa ha sido
3 una de las experiencias más bonitas, ha sido un grupo muy bonito de siete personas, los cinco más las
4 dos personas jóvenes, que han sido baluartes en el Comité.

5

6 El Presidente Municipal externa que; le agrada escuchar esta reflexión de doña Lucrecia, porque
7 realmente cuando se nombraron estos jóvenes, era un cuestionamiento muy serio de esa modificación a
8 la ley, doña Lucrecia como abogada sabe todas las implicaciones que traía esa modificación a la ley, si
9 se quiere es hasta un poco inconsistente, desde un punto de vista legal, pero es de gran alegría escuchar
10 esos comentarios.

11

12 El regidor Denis León menciona que; personalmente ha insistido bastante por llevar el deporte a las
13 comunidades lejanas al centro de Escazú, porque muchas veces son personas que no tienen las
14 condiciones para venir hasta acá a hacer deporte. Dice que; en relación con el Estadio Nicolás Masis
15 Quesada, se habla de la recolección del caucho, pero no vio si se está trabajando para ver si las tuberías
16 que son de cuatro o tres pulgadas están desbloqueadas en este momento, si se está haciendo algún tipo
17 de drenaje nuevo, porque si se va a ver las cajas de registro que están en la salida del vestidor abajo,
18 están llenas de caucho, están taqueadas; según lo que presentaron le están dando a la empresa que
19 contrataron una segunda prórroga, desconoce como está porque a la hora de no ver eso, le preocupó un
20 poco porque la Ley Administrativa habla de tres prórrogas nada más, debidamente justificadas y si no
21 es así se tiene que aplicar la garantía de cumplimiento a la que ellos están sujetos, de no ser hacer la
22 Junta tendría que hacerse responsable. Comenta que; tampoco vio que venga un esquema de
23 mantenimiento anual para la Villa Deportiva, no esperar a que las instalaciones tengan que alertar de
24 reparaciones, sino que se hagan intervenciones anualmente para que las instalaciones se mantengan,
25 porque esa es una joya que tiene que perdurar en el tiempo.

26

27 La señora Priscilla Herrera explica que; en relación con las tuberías y los drenajes, ya se hicieron las
28 pruebas y los drenajes están funcionando a la perfección, sí existe una garantía de cumplimiento, de
29 hecho, se ha estado revisando con la parte Legal, lo que es el contrato y todo el tema con respecto a la
30 cancha se ha estado revisando, ahí no hay ningún problema. Dice que; en relación con el tema del
31 esquema de mantenimiento, sí existe, se da un mantenimiento preventivo a la instalación, no se espera a
32 que suceda para invertir en la instalación, por ejemplo; se tiene en plan lo que es un cartel para lo que es
33 pintura y se va a pintar toda la instalación, porque ya se empieza a ver un poco deteriorada la pintura,
34 tiene problemas de humedad, hay que usar productos especiales y de manera preventiva se iniciará con
35 este proceso, así como ya se ha iniciado con otros trabajos, por lo que se continuará con el mantenimiento
36 del lugar.

37

38 El regidor Adrián Barboza indica que; Escazú se tiene que sentir muy agradecido cuando se ve que las
39 obras deportivas son y se han hecho una realidad con los impuestos de los Escazuceños y también de las
40 ayudas que puedan venir externas. Dice que; en relación con las prórrogas y la cancha del estadio Nicolás
41 Masis que ha sido una inversión muy fuerte, la empresa que está a cargo ha dado tumbos trayendo una
42 y otra cosa, y no dan con la solución, hay muchos equipos como el DIMAS de Escazú que se ha visto
43 bastante afectado por no poder utilizar la cancha y no tener dónde entrenar, con ello trajo problemas a

1 Geovanni Vargas que es un excelente deportista y entrenador, para poder crecer más con el equipo de
2 DIMAS; también la Academia de don Franklin Monestel que tuvo algunos problemas para entrenar, por
3 lo que quisiera saber si estas prórrogas con la parte técnica y legal, las han hablado con la empresa que
4 se le adjudicó, porque trajeron incluso esa máquina desde China y no funcionó, lo cual es una
5 irresponsabilidad de la empresa, pregunta cuándo va a estar realmente disponible el uso de la cancha y
6 si hay algún costo adicional que esta esa empresa cobrará al Comité por todos los trabajos adicionales
7 que está realizando. Extiende agradecimiento por la presentación.

8

9 La señora Lucrecia Campos responde que; como abogada está pendiente de que las cosas y la garantías
10 se cumplan, cuando la Junta empezó a ver el problema que había con la cancha, lo primero que hicieron
11 fue llamar a la empresa a terreno, inclusive es importante comentar que la prórroga que ellos pidieron,
12 que llegó a sesión el jueves anterior, no se vio, la Junta no la aprobó hasta tanto se viera, porque la Junta
13 los obligó y ya les está aplicando la garantía, Priscilla responsablemente no va a recibir un proyecto que
14 no está terminado, en este momento la Junta no les va a decir, que entreguen el trabajo como está, si
15 ellos no cumplen la Junta tiene que aplicar la ley; la Junta pide que se cumplan las garantías, como
16 Comité de Deportes no se va a tener ningún costo adicional, esto es parte de la garantía de que ellos
17 tienen que entregar el estadio cien por ciento, con la cancha funcionando. Comenta que; sería
18 irresponsable de parte de la Junta, decir que el trabajo estará listo en quince días o un mes, por eso el
19 jueves anterior no aprobaron la prórroga, porque querían verlo con el Concejo Municipal y si hay
20 anuencia, si en este momento alguno de los miembros del Concejo Municipal desea acompañar a la Junta
21 en este proceso, pueden hacerlo, es bienvenida toda la ayuda que puedan dar.

22 El regidor Adrián Barboza indica que; no está pidiendo a la Junta Directiva que dé un plazo, pero la
23 empresa contratada ya debería de saber una fecha aproximada.

24

25 La señora Priscilla Herrera dice que; la prórroga es de cincuenta y ocho días, prometen trabajar a doble
26 turno, por ende, puede que sea menor, pero el Comité no dará una fecha.

27

28 El Alcalde Municipal menciona que; sobre el tema del estadio se han hecho muchas observaciones y
29 muchos comentarios y a veces algunos de ellos son desacertados; hay que estar inmiscuido en lo que son
30 temas de contratación administrativa, lamentablemente la ley sigue ponderando de manera muy fuerte
31 el tema del precio, por lo que el Comité hubiera desea haber contratado a la mejor empresa, las que hacen
32 los estadios en Europa o en Suramérica, pero lamentablemente la ley no permite hacer ese tipo de
33 contrataciones de manera directa, entonces; el primer escollo que hay es tomar la decisión, o se repara o
34 no se repara la cancha y ya la cancha tenía rato de estar necesitando ese reemplazo, cuando se toma la
35 decisión de cambiar el césped, hubo que caer en un proceso de contratación, donde participan diferentes
36 oferentes, donde entre más calidad se exija, necesariamente más alto es el precio y bajo ese esquema de
37 ideas, personalmente ha visto empresas que dejan proyectos de millones de dólares botados, lo sufrió en
38 carne propia cuando una empresa dejó botado el gimnasio de Guachipelín y por más garantía que había,
39 no hubo manera, así hay muchos casos en donde las empresas cuando la ven oscura, dejan todo botado
40 y se van; contrario a lo que dice el regidor Adrián, se ve que la empresa está haciendo sendos esfuerzos
41 por cumplir con el compromiso que tienen con el Comité de Deportes, es más; no tiene claro si esa
42 empresa va a haber sostenido y haber obtenido alguna utilidad, pero no, con todo lo que han venido
43 haciendo, esa gente si no queda al límite, probablemente pierda, personalmente no se atreve a llamar

1 irresponsable a una empresa que está haciendo inversiones por traer maquinaria de oriente y de
2 occidente, de hacer pruebas de todo tipo, de someter a un proceso semi manual, de haber estado así cada
3 vez que el Comité ha protestado y ha llamado, nunca se han ocultado, siempre ha dado la car, siempre
4 han estado ahí cuando los han convocado, su persona no tiene la menor idea de quien es la empresa, lo
5 que defiende de la empresa es la actitud y la responsabilidad con la que están actuando, fallos técnicos
6 siempre se van a tener, hay que ver como se trabajó el tema de la Villa Deportiva, uno de los mejores
7 profesionales arquitectos que hay en este país, una de las mejores constructoras, diseños hermosos, pero
8 se mete el agua cuando llueve y se está trabajando en ver cómo se resuelve ese tema para poder proteger
9 la gradería del sector oeste, que es el más afectado, son proyectos que es difícil poder definir hasta en
10 qué momento se podrán terminar finalmente, por lo cual considera que no se puede ver tan mal a la
11 empresa, obviamente hubo un fallo técnico, hubo un caucho que no funcionó, se está extrayendo cientos
12 de sacos de ese material para sustituirlo por un material nuevo, se han hecho pruebas, el césped sin el
13 caucho está succionando y drenando bien la cancha, lo ha visto en videos y de igual forma; si se hubiera
14 reemplazado, optado por quitar el césped e instalar uno nuevo, como reclamo de garantía, de seguro se
15 duraría el doble de lo que se está durando con este proceso, son momentos difíciles en donde hay que
16 tomar decisiones, que a veces son de carácter muy técnico, sin ser expertos, hay que consultar a gente
17 que sabe, si ha preguntado, si ha dicho, en fin; pero a su manera de ver y con las experiencias que ha
18 tenido con otras empresas, más bien quisiera que todos respondieran tan responsablemente como lo ha
19 hecho esta empresa.

20
21 El regidor Franklin Monestel expresa que; el derecho del uso de la cancha le corresponde no solo a
22 DIMAS Escazú y a la Academia de Franklin Monestel, también les corresponde a más asociaciones
23 deportivas del cantón, lamentablemente en Escazú hay muy pocas canchas de futbol, por lo que sí le
24 gustaría saber un aproximado de cuándo se podrían utilizar las instalaciones del Estadio Nicolás Masis
25 nuevamente.

26
27 La regidora Ana Barrenechea comenta que; su hijo es miembro de los muchachos con discapacidad que
28 están en el Comité y para él que ha llevado una vida bastante dura, ha encontrado un nicho para poder
29 estar y estar a gusto. Agradece; el hecho de que estos muchachos sean tan bien acogidos, el orgullo que
30 tienen, de portar el uniforme que les dan, el orgullo de poder representar a Escazú en Justas, para ellos
31 es muy importante, por lo que está muy agradecida con el Comité de Deportes, por todo ese cariño y ese
32 empeño que han puesto con ellos.

33
34 La regidora Adriana Solís pregunta; por el monto de las ofertas para lo del anexo, ese proyecto es muy
35 bonito para la comunidad y espera que salga pronto. Dice que; para que vean la calidad de instalaciones
36 deportivas con las que cuenta Escazú; el fin de semana se realizó un Panamericano de Lucha de Brazos,
37 compitió Costa Rica, Colombia, Ecuador, Brasil, Argentina, Perú, eran más de ochenta atletas, entre
38 ellos hubo varios escazuceños que obtuvieron medalla de oro, las instalaciones del Comité de Deportes
39 fueron avaladas por la WAF, que es la Federación Mundial de la Lucha de Brazos, habían representantes
40 del cantón de Mora, de Pococí, de San Carlos, que estaban muy contentos de ver las instalaciones
41 deportivas con las que cuenta Escazú, estuvo ahí porque tiene un sobrino que desde niño practica esa
42 disciplina y quedó campeón Panamericano, tiene apenas dieciséis años, es el futuro de esa disciplina por
43 representación de Escazú, es muy bonito ver que disciplinas que a veces se salen de lo tradicional, estén

1 ocupando un espacio importante, teniendo el apoyo del Comité de Deportes de Escazú, es impresionante
2 la cantidad de disciplinas que imparte el Comité de Deportes; también es mamá de una atleta del Comité
3 de Tenis de Mesa que el año pasado asistió a Juegos Nacionales, fue su primer experiencia y quedó
4 maravillada y enganchada, hoy día entrena todos los días, de tres a cuatro horas; es algo que forja mucha
5 disciplina a los adolescentes.

6
7 El señor Orlando Umaña responde que; el presupuesto disponible para el anexo es de trecientos millones
8 y participaron tres empresas; una por trecientos setenta y dos millones, una de quinientos treinta y ocho
9 millones y la más cercana al presupuesto con el que se cuenta es de trecientos trece millones.

10
11 La síndica Andrea Mora externa agradecimiento al Comité de Deportes y Recreación de Escazú y a doña
12 Priscilla Herrera, ya que a través del Concejo de Distrito se han enviado algunas solicitudes para
13 usuarios, vecinos del cantón que cuentan con algún problema físico o de rehabilitación y demás, que
14 cuando han solicitado el espacio siempre se ha enviado la documentación pertinente y siempre el espacio
15 ha estado disponible para ellos, agradece esa apertura que tienen para dar respuesta; también se hicieron
16 algunas solicitudes para que se realicen trabajos comunales de las jóvenes que están en undécimo año,
17 que también se obtuvo la respuesta necesaria con ellos, a doña Priscilla con la que han visto algunos
18 temas de los usuarios y usuarias que utilizan algunas de las disciplinas recreativa, doña Priscilla siempre
19 ha estado anuente a dar la respuesta y a buscar la solución, por lo que está muy agradecida con ese tema,
20 la labor siempre se refleja en los comentarios de los escazuceños y las escazuceñas, que son los que
21 utilizan la Villa Deportiva, todos los programas de baile y demás; se hizo una solicitud para que se
22 cambiaran los bailes, que no fueran al aire libre porque algunas personas estaban presentando problemas
23 de manchas en la piel y se atendió oportunamente; igualmente con el espacio de ciclismo estacionario
24 que se cambió en algún tiempo, pero doña Priscilla y la Administración también estuvo anuente a
25 colaborarles y pasarlos nuevamente a la Villa, por lo que en ese sentido se siente muy contenta de poder
26 dar respuesta a los escazuceños y escazuceñas que siempre piden una opción.

27
28 La síndica Jessica López externa agradecimiento al Comité de Deportes, por la ayuda con el Estadio en
29 San Antonio, ya que es una infraestructura deportiva que ha estado en las mismas condiciones por
30 muchos años, con muchas inconsistencias legales en cuanto a los documentos, no pertenecía a la
31 Municipalidad todavía, tenía un problema y gracias a don Orlando y también a doña Priscilla que cuando
32 el Concejo de Distrito le solicitó el informe, lo dieron con puntos y señales, muy comprensivo, bastante
33 completo y por las mejoras que ahorita se les está haciendo, así que de verdad para San Antonio ahorita
34 es bastante significativa esa mejora al estadio que había sido abandonado durante mucho tiempo y espera
35 que se sigan haciendo mejoras, es un estadio del que se puede sacar mucho provecho, y también cuando
36 se les ha pedido ayuda para las mejoras en las canchas de San Antonio, oportunamente, gracias a Orlando
37 se coordinaron y se realizaron, por lo que extiende agradecimiento a su nombre y de parte de los
38 miembros del Concejo de Distrito de San Antonio.

39
40 El síndico Geovanni Vargas extiende agradecimiento a nombre de todos los deportistas del cantón de
41 Escazú; por el trabajo que realiza el Comité de Deportes, siendo un facilitador para que tanto los
42 deportistas como las organizaciones deportivas del cantón de Escazú puedan trabajar y lograr los
43 objetivos en beneficio del cantón Escazú. Agradece al Alcalde Municipal por la visión que tiene en la

1 creación y desarrollo de infraestructura deportiva, porque es conocimiento de todos que en San Antonio
2 se va a construir un espacio para el atletismo y otros deportes que son muy importantes. Dice que; en
3 relación con la presentación, le llamó la atención el crecimiento, desarrollo y resultados de la natación,
4 ese es el mejor indicador de lo que significa crear esos espacios en beneficio de los deportistas, es
5 interesante como la natación se desarrolló y creció tanto, y logró excelentes resultados, esa es la visión
6 que debe tener el cantón, esa visión que tiene don Arnoldo, el Comité de Deportes y al Concejo
7 Municipal, es lo que va a hacer el cambio en la población de Escazú.

8

9 El regidor Edwin Soto dice que; en Escazú hay más de doce mil habitantes, pregunta al Comité de
10 Deportes; más o menos cuál consideran que sería el beneficio al cantón, cuánta población se cubre.
11 Pregunta el número telefónico para que las personas que estén interesadas en estos beneficios puedan
12 consultar.

13

14 El señor Orlando Umaña responde que; el número exacto de la población no lo tiene en este momento,
15 pero lo van a averiguar. El número telefónico es el veintidós ochenta y ocho, cincuenta y uno, quince
16 (2288-5115) y está en redes sociales toda la información del Comité de Deportes, los programas, hay
17 cupos que se abren periódicamente.

18

19 La señora Lucrecia Campos explica que; en el Comité tienen conocimiento que hay muchas personas
20 que no tienen redes sociales, por lo que cuando se abre matrícula, se hace en redes y presencial, porque
21 muchas veces ha pasado que la gente se matricula en redes sociales, acapara los espacios y luego no
22 llega, por lo que se hizo un programa en el que la gente llega, ahí están las fichas y se les dan, también
23 presencialmente lo hacen, hay mucha gente que se aprovecha y muchos a muchos otros no les queda
24 espacio, eso es una de las cosas que se ha visto en las críticas, principalmente en natación, que el Comité
25 no da abasto, la última matrícula es hasta las diez de la noche, sábados, domingos, los feriados no se
26 toman para el personal, no hay feriados, para que los días que la gente tiene libre, también darles los
27 programas.

28

29 El Presidente Municipal extiende agradecimiento al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
30 Escazú por su presentación.

31

32 **ARTÍCULO III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

33

34 **Inciso 1. Alexander Oconitrillo Rivas, Técnico en Comunicación Judicial Sala Constitucional.**

35

36 Remiten notificación de Proceso de recurso de amparo, expediente N°22-015075-0007-CO de Manuel
37 Alberto Navarro Rojas.

38

39 Se remite a la Presidencia.

40

41 **Inciso 2. Karol Matamoros Corrales, Vicealcadesa Municipal.**

42

1 Remite oficio COR-AL-1431-2022, trasladando el oficio RHM-647-2022, con los respectivos adjuntos
2 para proceder con las gestiones correspondientes.

3

4 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

5

6 **Inciso 3. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

7

8 Remite oficio COR-AL-1433-2022, presentando moción con dispensa de trámite de comisión
9 solicitando la inclusión de atinencias al cargo de Profesional de Apoyo de Contabilidad, en el estrato
10 profesional. Profesional Municipal 1.

11

12 Aprobado en esta misma sesión mediante el Acuerdo AC-208-2022.

13

14 **Inciso 4. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

15

16 Remite oficio COR-AL-1435-2022, con moción con dispensa de trámite de comisión solicitando aprobar
17 la incorporación del cargo de Oficinista de Asuntos Jurídicos en el estrato Administrativo. Administrativo
18 Municipal 1.

19

20 Aprobado en esta misma sesión mediante el Acuerdo AC-209-2022.

21

22 **Inciso 5. Carlos Valenciano Kamer, Yessenia Ramírez Salas y Paola Valenciano, Fundadores de**
23 **Fundación Hub de Estudios Americanos para la Democracia.**

24

25 Remiten documento solicitando la consideración para la designación del señor Roberto Sasso Rojas
26 como representante para integrar la Junta Administrativa.

27

28 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

29

30 **Inciso 6. Mgtr. Jose Hammer-Arrieta Salas, Bufete IVSTITIA.**

31

32 Remite correo electrónico solicitando una audiencia presencial y oral en la que se conocerá la moción
33 en que se hace referencia a su persona. Debido a que tanto a la comisión como al Concejo Municipal en
34 pleno se le está ocultando una serie de documentos.

35

36 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos y a la Presidencia.

37

38 **Inciso 7. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

39

40 AL-1430-2022, con los Balances de comprobación detallado al 30 de junio del 2022, así mismo con los
41 informes de Estado de Tesorería y de ejecución presupuestaria ingresos y egresos correspondientes al
42 segundo trimestre 2022.

43

1 Se toma nota.

2

3 **Inciso 8. Contraloría General de la República.**

4

5 Remite oficio DFOE-LOC-1149, con asunto: Aprobación del Presupuesto Extraordinario N°1-2022 de
6 la Municipalidad de Escazú.

7

8 Se toma nota.

9

10 **Inciso 9. Contraloría General de la República.**

11

12 Remite oficio DFOE-LOC-1150, con asunto: Aprobación del Presupuesto del Beneficio Patrimonial
13 otorgado a sujetos privados mediante transferencias incorporadas en el Presupuesto Extraordinario N°1-
14 2022 de la Municipalidad de Escazú.

15

16 Se toma nota.

17

18 **Inciso 10. Denia Zeledón Valverde, Planificación Estratégica.**

19

20 Remite oficio COR-PE-0103-2022, con el traslado del acta interdistrital N°02-2022.

21

22 Se toma nota.

23

24 **Inciso 11. Adolfo Luis Arguedas Fernández, Asesoría Jurídica, Ministerio de Gobernación y**
25 **Policía.**

26

27 Remiten oficio MGP-DAJ-SPIA-518-2022, con la prevención para el acuerdo AC-178-2022.

28

29 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

30

31 **Inciso 12. Juan Antonio Menayo, Contribuyente.**

32

33 Remite correo electrónico adjuntando el expediente N°22-014089-0007-CO, con el proceso recurso de
34 amparo del recurrente Juan Antonio Menayo

35

36 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

37

38 **Inciso 13. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

39

40 Moción con dispensa de trámite de comisión para adoptar acuerdo de expropiación de la Finca N°1-
41 130019-000 propiedad de la empresa Inmobiliaria Vistas de ITSKATZU S.A.

42

43 Aprobado en esta misma sesión mediante el Acuerdo AC-210-2022.

1 **Inciso 14. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

2

3 Remite el COR-AL-1450-2022, trasladando el COR-GHA-0192-2022 donde se solicita adoptar un
4 acuerdo de conocimiento referente a la evaluación física y financiera del primer semestre del 2022.

5

6 Aprobado en esta misma sesión mediante el Acuerdo AC-204-2022.

7

8 El Presidente Municipal somete a votación la inclusión de la circular CIR-AL-1448-2021, emitido por
9 el Alcalde Municipal.

10

11 **Inciso 15. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

12

13 Remite circular CIR-AL-1448-2021, con el asunto vacaciones colectivas.

14

15 Se toma nota.

16

17 **ARTÍCULO IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

18

19 El Presidente Municipal se refiere a los siguientes asuntos:

20

- Extiende agradecimiento a la parte de mantenimiento, a Servicios Comunes y des luego a don Arnoldo, al finalizar la sesión anterior, le hizo el comentario sobre el lamentable estado en que se encuentra la entrada al cantón de Escazú, en el sector del entronque entre la autopista veintisiete y el sector del semáforo de los Anonos, el diagonal al Perimercado, eso estaba en un estado terrible, se sabe claramente que eso es de conservación vial del MOPT, pero realmente hay que darle un vistazo a las vías nacionales, la autopista Florencio del Castillo es lamentable y también la autopista General Cañas, es lamentable que se viva esa situación desde la parte de Conservación Vial; pero el tema es que la Administración Municipal y con la eficiente ayuda de cuadrillas municipales, este fin de semana estuvieron trabajando ahí y ya se tiene de nuevo una entrada presentable en el cantón.

21

- La Comisión de Vivienda Municipal había quedado pendiente de conformar, esa Comisión posiblemente la convoque su persona en una primera instancia, mientras se decida quién o cómo se va a coordinar, por lo que esa Comisión va a quedar integrada, tratando de ser lo más justo posible y también en aras de buscar la mayor participación posible, dado que el tema de la Política Municipal de Vivienda, es un tema que despertó bastante interés, ha querido tomar el riesgo de nombrar una Comisión bastante amplia, por tanto solicita responsabilidad con el quórum una vez que se convoque. Procede a nombrar al regidor Edwin Soto Castrillo, a la regidora Andrea Arroyo Hidalgo, la regidora Brenda Sandí Vargas, el regidor Denis León Castro, el regidor José Campos Quesada, la regidora Carmen Fernández y su persona (José Pablo Cartín Hernández), son siete personas, además; se tendrá como asesores a los señores síndicos suplentes y propietarios para toda la aplicabilidad en la magnitud de todo el cantón, como ellos no pueden estar como miembros con voz y voto, sus interrogantes y acotaciones serán tomadas con la mayor seriedad y respeto, no podía escoger a quienes de los síndicos sí y quienes no, por lo que la solución salomónica es que todos los síndicos estén, este va a ser

43

1 un trabajo muy amplio y de discusión, eventualmente hubiera sido genial que todo el Concejo
2 Municipal se involucre en la Política Municipal de Vivienda, porque esto va a sentar las bases,
3 en una sola discusión se está decidiendo sobre patrimonio municipal a futuro, sobre
4 urbanismo, sobre vivienda, sobre equipamiento social, por lo que la comisión tiene que ser de
5 una discusión bastante amplia y desde luego que todos los compañeros que no están
6 nombrados en la comisión, desde luego son invitados a participar en las sesiones y desde
7 luego son bienvenidos, también; en esta comisión se va a nombrar dos asesores externos,
8 ambos son exregidores, se está hablando de don Agustín Mourelo, es arquitecto, fue director
9 del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, tiene un posgrado en la Universidad de
10 Edimburgo sobre diseño urbano y también al arquitecto Keneth Pérez Venegas, que también
11 fue regidor en el pasado y fue directivo del Banco Hipotecario de la Vivienda, tiene bastante
12 conocimiento de todo el tema de financiamiento de la vivienda, por lo que desde esa
13 perspectiva va a ayudar mucho a la concreción de la Política de Vivienda, incluso él ha hecho
14 algunas conversaciones con algunos personeros de la Municipalidad de Curridabat, que a
15 pesar de que no estaba la Ley de Vivienda Municipal vigente, ellos lograron generar algunos
16 proyectos de vivienda en ese cantón, él está ayudando con el contacto para ir a conocer esos
17 proyectos.

18
19 **Se continúa con el Artículo de Mociones.**

20
21 **Inciso 2. Moción presentada por la regidora Brenda Sandí Vargas, con el apoyo del regidor**
22 **propietario, Adrián Barboza Granados; la regidora propietaria Andrea Arroyo Hidalgo; el**
23 **regidor propietario, José Campos Quesada; la regidora propietaria, Adriana Solís Araya; el**
24 **regidor propietario, Edwin Soto Castrillo; la regidora suplente, Carmen Fernández Araya; el**
25 **regidor suplente, Franklin Monestel Herrera; la regidora suplente Ana Barrenechea Soto; el**
26 **regidor suplente, Denis León Castro; la regidora suplente, Gioconda Robles Pereira; la síndica**
27 **propietaria, Andrea Mora Solano; el síndico propietario, Gerardo Venegas Fernández; el síndico**
28 **propietario; Geovanni Vargas Delgado; el síndico suplente, Ernesto Álvarez León; la síndica**
29 **suplente, Jessica López Paniagua y la síndica suplente, Catarina López Campos, orientada en**
30 **solicitar al señor Alcalde que de conformidad con el artículo 40 del Código Municipal, se sirva**
31 **convocar al Jefe de la Policía Municipal de Escazú o a quien esté ejerciendo su cargo, a la sesión**
32 **de este Concejo Municipal a realizarse el jueves 21 de julio de 2022 a las 7 pm en las instalaciones**
33 **del Centro Cívico.**

34
35 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de presentación de la moción. Se
36 prueba por unanimidad.

37
38 “Moción tendiente a que se acuerde la realización de una sesión extraordinaria para conocer sobre el
39 estado de situación Integral del Programa Municipal de Seguridad Ciudadana (policía municipal); sus
40 alcances y oportunidades para el siguiente binomio 2023-2024; y que serán correspondientes al cierre
41 de la gestión 2020-2024.

42
43 **CONSIDERANDO:**

1 **Primero:** Que de conformidad con el artículo 2 del Código Municipal, el gobierno y la administración
2 de los intereses y servicios cantonales estarán a cargo del gobierno local.

3 **Segundo:** Que el objetivo de la Policía Municipal de Escazú es “contribuir a mejorar la calidad de vida
4 de las personas del cantón, mediante una gestión coordinada con las Autoridades Nacionales, la inserción
5 y posicionamiento en la comunidad”.

6 **Tercero :** Que la constante labor en seguridad ciudadana desplegada por la Policía Municipal de Escazú
7 ha logrado desde el año 2017 mantener una disminución en lo que respecta a delitos contra la propiedad
8 y contra la vida dentro del cantón, sin embargo, la tendencia en el alza de la incidencia criminal a nivel
9 nacional en estas categorías delictivas trae como consecuencia un claro deterioro en el nivel de
10 seguridad. Preventivamente, como respuesta a esa situación, se han implementado a nivel policial una
11 serie de estrategias y procesos operativos con el objetivo de identificar, prevenir y eventualmente
12 coadyuvar en la investigación de los diferentes delitos ocurridos y así garantizar dentro de los límites
13 territoriales del cantón el debido resguardo al derecho a la paz y la seguridad de habitantes, patentados
14 y visitantes.

15 **Cuarto:** Que en tal sentido, resulta pertinente que este Concejo Municipal al estar a mitad de esta gestión
16 2020-2024 esté al tanto de los últimos alcances del trabajo realizado por nuestra policía Municipal, sus
17 propuestas y retos logísticos y procesales .

18

19 **Por tanto :**

20 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 de la Constitución
21 Pública; 11, 13 de la Ley General de la Administración Pública; 13 y 40 del Código Municipal; y en las
22 Consideraciones contenidas en la moción que origina este acuerdo, las cuales este Concejo hace suyas y
23 las toma como fundamento para motivarlo se dispone: **PRIMERO: REALIZAR Sesión**
24 **Extraordinaria el jueves 21 de julio 2022, a las diecinueve horas, para el conocimiento de la**
25 **siguiente Agenda: punto único : Atención a la Administración Municipal ; Informe de medio**
26 **periodo del Proceso de Seguridad Ciudadana.**

27 **SEGUNDO SOLICITAR** al señor Alcalde que de conformidad con el artículo 40 del Código
28 Municipal, se sirva convocar al Jefe de la Policía Municipal de Escazú o a quien esté ejerciendo su
29 cargo, a la sesión de este Concejo Municipal a realizarse el jueves 21 de julio de 2022 a las 7 pm en
30 las instalaciones del Centro Cívico

31 **TERCERO: SOLICITAR** que dentro de la amplia información a presentar se tomen al menos los
32 siguientes ejes : 1- Que el proceso de Seguridad Ciudadana de esta Municipalidad, presente un
33 informe acerca del resultado de su trabajo actual en el cantón. 2. Que el proceso de Seguridad
34 Ciudadana de esta Municipalidad, informe sobre las metas a mediano y largo plazo de ese cuerpo
35 policial y emita sus recomendaciones. 3 Que la administración ponga al día a este concejo
36 municipal y se pronuncie en torno a las acciones técnicas, y económicas que se han llevado a cabo
37 para la consecución del proyecto de Cuartel principal de la policía municipal de Escazú y su actual
38 avance. **CUARTO: DAR POR NOTIFICADO** en este acto al Concejo Municipal en pleno de esta
39 convocatoria, y de la misma manera al Despacho de la Alcaldía aquí representado.”

40

41 El Presidente Municipal pregunta si alguien desea hacer algún comentario en relación con la moción.

42

43 No hay comentarios en relación con la moción presentada.

1 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por
2 unanimidad.

3

4 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

5

6 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
7 unanimidad.

8

9 **ACUERDO AC-205-2022 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
10 **11, 169 de la Constitución Pública; 11, 13 de la Ley General de la Administración Pública; 13 y 40**
11 **del Código Municipal; y en las Consideraciones contenidas en la moción que origina este acuerdo,**
12 **las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivarlo se dispone:**
13 **PRIMERO: REALIZAR Sesión Extraordinaria el jueves 21 de julio 2022, a las diecinueve horas,**
14 **para el conocimiento de la siguiente Agenda: Punto Único : Atención a la Administración**
15 **Municipal; Informe de medio periodo del Proceso de Seguridad Ciudadana. SEGUNDO:**
16 **SOLICITAR al señor Alcalde que de conformidad con el artículo 40 del Código Municipal, se**
17 **sirva convocar al Jefe de la Policía Municipal de Escazú o a quien esté ejerciendo su cargo, a la**
18 **sesión de este Concejo Municipal a realizarse el jueves 21 de julio de 2022 a las 7 pm en las**
19 **instalaciones del Centro Cívico. TERCERO: SOLICITAR que dentro de la amplia información a**
20 **presentar se tomen al menos los siguientes ejes : 1- Que el proceso de Seguridad Ciudadana de**
21 **esta Municipalidad, presente un informe acerca del resultado de su trabajo actual en el cantón. 2.**
22 **Que el proceso de Seguridad Ciudadana de esta Municipalidad, informe sobre las metas a mediano**
23 **y largo plazo de ese cuerpo policial y emita sus recomendaciones. 3 Que la administración ponga**
24 **al día a este concejo municipal y se pronuncie en torno a las acciones técnicas, y económicas que**
25 **se han llevado a cabo para la consecución del proyecto de Cuartel principal de la policía municipal**
26 **de Escazú y su actual avance. CUARTO: DAR POR NOTIFICADO en este acto al Concejo**
27 **Municipal en pleno de esta convocatoria, y de la misma manera al Despacho de la Alcaldía aquí**
28 **representado.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

29

30 **Inciso 3. Moción presentada por Andrea Arroyo Hidalgo, Regidora Propietaria, orientada en**
31 **trasladar la fecha de realización de la Sesión Ordinaria del lunes 01 de agosto 2022 para el jueves**
32 **04 de agosto 2022 a las diecinueve horas de forma presencial en las instalaciones del Centro Cívico**
33 **Municipal.**

34

35 **“La suscrita regidora propietaria Andrea Arroyo Hidalgo propone la siguiente moción tendiente**
36 **a cambiar la fecha de realización de Sesión Ordinaria del lunes 01 de agosto 2022, con fundamento**
37 **en el artículo 148 del Código de Trabajo; los artículos 27, 35 y 44 del Código Municipal, y en las**
38 **siguientes consideraciones:**

39

40 **PRIMERA:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Código Municipal, es potestad
41 del Concejo Municipal acordar la hora y día de sus sesiones, las cuales deberá publicar previamente en
42 el Diario Oficial La Gaceta. Debido a lo cual se publicó en su oportunidad que el Concejo Municipal de

1 Escazú, sesiona ordinariamente los lunes a las diecinueve horas en el Centro Cívico Municipal de la
2 Municipalidad de Escazú.

3

4 **SEGUNDA:** Que el artículo 148 del Código de Trabajo establece:

5 *“Se considerarán días feriados y, por lo tanto, de pago obligatorio los siguientes: el 1° de enero, el 11*
6 *de abril, el jueves y viernes Santos, el 1° de mayo, el 25 de julio, el 15 de agosto, el 15 de setiembre y el*
7 *25 de diciembre. **Los días 2 de agosto y el 1° de diciembre también se considerarán días feriados, pero***
8 *su pago no será obligatorio.”*

9

10 **TERCERA:** Que en esta fecha ha ingresado en la correspondencia del Concejo Municipal el oficio
11 COR-AL-1448-2022 informando que con ocasión de celebrarse el feriado del martes 2 de agosto 2022,
12 la Alcaldía Municipal ha autorizado vacaciones ordinarias colectivas para todo el personal de la
13 Municipalidad de Escazú con excepción de los servicios esenciales de Recolección de Basura y Policía
14 Municipal para que el lunes 01 de agosto 2022 sea disfrutado como día de vacaciones retomando labores
15 habituales el miércoles 03 de agosto 2022.

16

17 **POR TANTO,** la suscrita regidora fundamento en el artículo 35 del Código Municipal que habilita el
18 fijar día y hora para las celebraciones de las sesiones ordinarias, propone cambiar la fecha de realización
19 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal correspondiente al lunes 01 de agosto 2022, para que la
20 misma sea realizada el jueves 04 de agosto 2022 a las diecinueve horas de forma presencial en las
21 instalaciones del Centro Cívico Municipal, para lo que solicita se adopte el siguiente acuerdo:

22

23 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución
24 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 148 del Código de Trabajo; 35 del
25 Código Municipal; y en las consideraciones de la moción que fundamenta este acuerdo, las cuales hace
26 suyas este Concejo, se dispone: **PRIMERO:** TRASLADAR la fecha de realización de la Sesión Ordinaria
27 del lunes 01 de agosto 2022 para el jueves 04 de agosto 2022 a las diecinueve horas de forma presencial
28 en las instalaciones del Centro Cívico Municipal. **SEGUNDO:** INSTRUIR a la Secretaría Municipal,
29 para que realice la publicación correspondiente en el Diario Oficial La Gaceta. Comuníquese este
30 acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”.

31

32 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de presentación de la moción. Se
33 prueba por unanimidad.

34

35 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por
36 unanimidad.

37

38 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

39

40 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
41 unanimidad.

42

1 **ACUERDO AC-206-2022 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
2 **11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública;**
3 **148 del Código de Trabajo; 35 del Código Municipal; y en las consideraciones de la moción que**
4 **fundamenta este acuerdo, las cuales hace suyas este Concejo, se dispone: PRIMERO:**
5 **TRASLADAR la fecha de realización de la Sesión Ordinaria del lunes 01 de agosto 2022 para el**
6 **jueves 04 de agosto 2022 a las diecinueve horas de forma presencial en las instalaciones del Centro**
7 **Cívico Municipal. SEGUNDO: INSTRUIR a la Secretaría Municipal, para que realice la**
8 **publicación correspondiente en el Diario Oficial La Gaceta. Comuníquese este acuerdo al señor**
9 **Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
10 **APROBADO.**

11
12 **Inciso 4. Moción presentada por José Pablo Cartín Hernández, regidor propietario y José Campos**
13 **Quesada, regidor propietario, con el apoyo del síndico suplente, Ernesto Álvarez; la regidora**
14 **propietaria, Andrea Arroyo; el regidor propietario, Adrián Barboza; la regidora suplente, Ana**
15 **Barrenechea; la síndica suplente, Catarina López; la regidora suplente, Carmen Fernández; el**
16 **regidor suplente, Denis León; la síndica suplente, Jessica López; el regidor suplente, Franklin**
17 **Monestel; la síndica propietaria, Andrea Mora; la regidora suplente, Brenda Sandí; la regidora**
18 **suplente, Patricia Robles; la regidora propietaria, Adriana Solís; el regidor propietario, Edwin**
19 **Soto; el síndico propietario, Geovanni Vargas y el síndico propietario Gerardo Venegas, orientada**
20 **en declarar de Interés Público Cantonal la futura Ampliación de la Villa Deportiva Ecológica para**
21 **que se propicie un disfrute sano y equilibrado de ese pequeño pulmón Escazuceño que es la Villa**
22 **Deportiva Ecológica de la Ciudad de Escazú.**

23
24 **“Con base en las siguientes consideraciones:**
25 **PRIMERA:** El municipio de Escazú; ha tenido una constante política de apoyo al deporte, a través de
26 su Comité Cantonal de deporte según lo establece el código municipal, a este ente se le ha favorecido
27 más allá del presupuesto que designa ley, situación que el mismo Comité ha sabido sembrar para
28 cosechar una mejora amplia y continuada de servicios recreativos y de crecimiento deportivo cantonal.

29
30 **SEGUNDA El comité Cantonal de deportes y recreación de Escazú tiene 2 grandes componentes**
31 **A- “Los programas recreativos van dirigidos a la comunidad escazuceña mayor de edad, que**
32 **practican actividad física de forma recreativa.”**

33 **“Estos programas, además de ser gratuitos, se inscriben por día, para asistir en solo un horario,**
34 **por lo que facilita la flexibilidad, de las personas que quieran llevarlos a su propio tiempo ; Los**
35 **cursos son gratuitos, exclusivos para personas que residan en Escazú y que sean mayores de edad”.**

36 **B-“Los programas deportivos van dirigidos a la comunidad escazuceña de todas las edades, que**
37 **deseen practicar un deporte o desarrollarse en una actividad deportiva”.**

38 **Estos programas, además de ser gratuitos, tienen una duración de varias semanas y llevan**
39 **horarios específicos, la apertura se realiza cada cierto tiempo y se publica en nuestras diferentes**
40 **redes sociales.**

41 **La amplia acogida y aceptación de estos programas en la comunidad Escazuceña trae una única**
42 **consecuencia no positiva y es que la demanda es tal que no pueden ser de momento solventadas**
43 **comprometiendo el uso y disfrute para todos.**

1 **TERCERA** La variedad de Disciplinas que se han establecido al momento Ajedrez, Atletismo,
2 Baloncesto, Boxeo, Ciclismo, Fútbol, Fútbol sala, Halterofilia, Judo, Karate, Natación, Patinaje,
3 Taekwondo, Tenis, Tenis de mesa, Triatlón, Vóleibol, Vóleibol de playa, hacen ver el gran calado que
4 este CCDRE tiene en la comunidad.

5

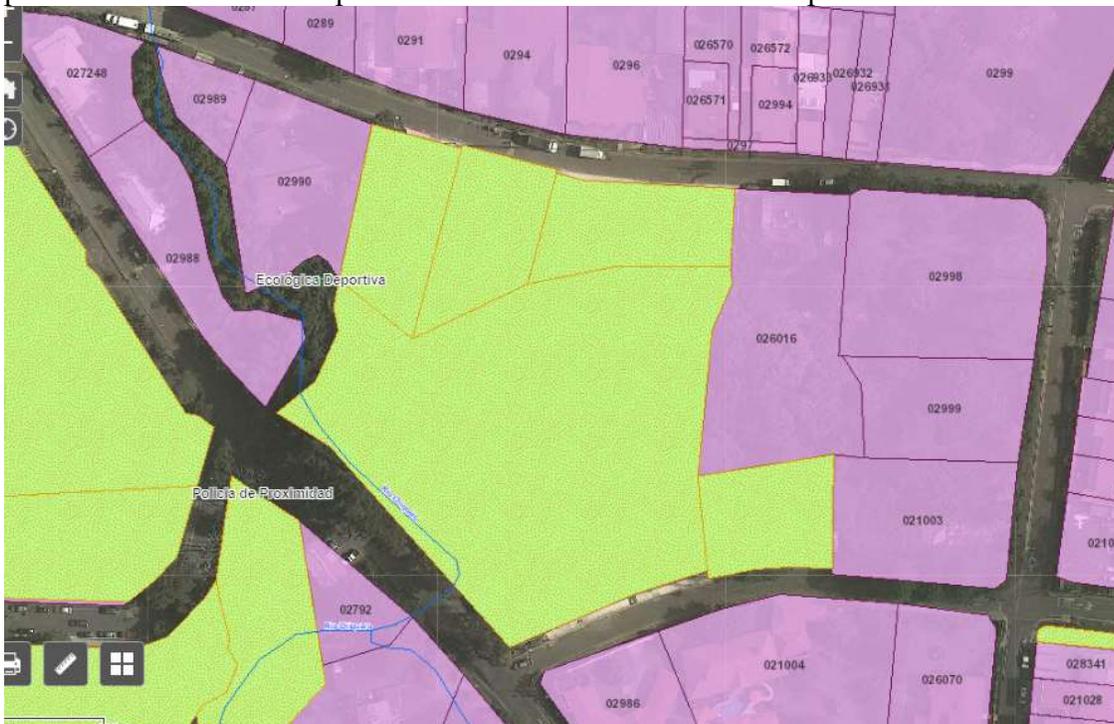
6 **CUARTA** La Villa deportiva ecológica del cantón de Escazú ha sido un refuerzo municipal clave en
7 la labor de apoyo al Comité cantonal de deportes y su proyección desde que dicho reducto deportivo le
8 fue transferido para su administración por parte del municipio; Dichas instalaciones- todos compartimos
9 - han significado un antes y un después para este comité.

10

11 **QUINTA** Que dicha infraestructura a pesar de su gran dimensión, empieza a ser colmada en su
12 capacidad y que de manera decidida y con visión debemos evitar que sea del todo insuficiente en los
13 próximos años.

14

15 **SEXTA** Que es una oportunidad el hecho de que los terrenos aledaños a dicho espacio deportivo al
16 menos al Este son actualmente predios desocupados y que esto permitiría a la hacienda pública
17 municipal hacerse de ellos en condiciones económicas más favorables, pues no hay indemnizaciones
18 por infraestructura ni compra de bienes inadecuados al interés público ni lucro cesante que restituir.



19

20 **conjunto**

21 Son estos las propiedades :

| | | | | |
|----|----------------------------|---------------------|--------------|---------------|
| 22 | Predio 026016 Plano | 106248302000 | Finca | 528689 |
| 23 | Predio 02998 Plano | 101981621994 | Finca | 136015 |
| 24 | Predio 02999 Plano | 109715282005 | Finca | 138569 |

Ubicación en

1 **Predio 021003 Plano 109715292005 Finca 172192**
2



3
4 **SEXTA** Que las propiedades al oeste de la villa deportiva, que separan a esta del río Chiquero, son
5 propiedades habitacionales –ocupadas – lógicamente muy aprovechables para una Futura ampliación
6 de la Villa deportiva ecológica ; eventualmente también podrían ser incorporadas al proyecto, a través
7 de alguna negociación futura con las familias propietarias.

8 Son estas las propiedades :

9 **Predio 02990 Plano 103012591978 Finca 150827**
10 **Predio 02989 Plano 107329951988 Finca 351217**



1
2

3 **SETIMA** Que cuando este concejo habla de deporte y recreación al final estamos hablando de Salud
4 comunitaria., un bien social de primer orden
5 ¿Cómo definió la salud la OMS a partir de 1992?
6 “la condición **individual y colectiva** de calidad de vida y bienestar, es el resultado de condiciones
7 **biológicas, materiales, psicológicas, sociales, ambientales, culturales y de la organización y**
8 **funcionamiento del sistema de salud;** producto de las determinantes sociales, ambientales, biológicas
9 y del sistema de **salud ...**
10 Visiones contemporáneas fijan a la promoción de la Salud como el camino a seguir en lugar de la
11 atención de la enfermedad.

12
13 **OCTAVA** La pandemia mundial ocasionada por el COVID 19 puso de manifiesto y realce la apremiante
14 necesidad de las ciudades de contar con mayor profusión de Espacios deportivos y recreativos verdes,
15 tanto urbanos, semiurbanos, y conexos que sirvan para la higiene mental corporal

16
17 **NOVENA** El día lunes 20 de junio del 2022 se hizo de conocimiento de este concejo municipal por
18 parte de la Gerencia Hacendaria de este municipio el Informe de situación Económica que daba a
19 conocer precisas y muy conservadoras pero positivas proyecciones de Ingresos para este municipio para
20 los años venideros; mismos que deben ser manejados con prudencia con una visión enfocada en la
21 ciudadanía, a sabiendas de las altas inversiones ya usuales que se hacen en infraestructura y que se han
22 venido haciendo en la última década.

1 **DECIMA** Que según el artículo tercero del Reglamento para la adquisición de terrenos de la
2 Municipalidad de Escazú destinados al dominio público publicado en la Gaceta #69 del lunes 18 de abril
3 del 2022.

4 *“La Alcaldía Municipal en coordinación con las Gerencias, establecerá las prioridades de*
5 *proyectos de interés institucional que incluyan la adquisición de terrenos para su realización. La*
6 *alcaldía o gerencia correspondiente girará las instrucciones a las respectivas jefaturas, para que*
7 *se realicen los estudios técnicos pertinentes, con el fin de determinar la factibilidad técnica y*
8 *económica de los proyectos, para lo cual se deberá coordinar con el Subproceso de Planificación*
9 *Estratégica lo relacionado con el proyecto propuesto y su presupuesto.”*

10

11 Por todos los anteriores considerandos queda manifiesto que la inversión municipal en Espacios
12 Públicos Naturales y deportivos es más allá de un tema de paisaje o un tema ambiental un asunto de
13 Salud Pública de alto impacto.

14

15 Por tanto :

16 **“SE ACUERDA** de conformidad con las disposiciones de los artículos 11,50, 169 y 170 de la
17 Constitución política; 11 y 113 de la Ley general de Administración pública. con el Código Municipal,
18 la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento, la Ley de Expropiaciones N° 9286, publicada
19 en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 que es reforma integral de la Ley de Expropiaciones N°
20 7495. Y el Reglamento para la adquisición de terrenos de la Municipalidad de Escazú destinados al
21 dominio público, publicado en la Gaceta #69 del lunes 18 de abril del 2022 y en las anteriores
22 consideraciones, Se dispone : **“PRIMERO:** Declarar de Interés Público Cantonal la futura Ampliación
23 de la Villa deportiva Ecológica para que se propicie un disfrute sano y equilibrado de ese pequeño
24 pulmón Escazuco que es la Villa deportiva ecológica de la Ciudad de Escazú . **SEGUNDO** Instar al
25 señor Alcalde a realizar, de acuerdo a sus competencias según el artículo 3 del Reglamento de
26 Adquisiciones de la municipalidad de Escazú destinados al dominio público a través de sus
27 dependencias, que emita los avalúos y demás estudios correspondientes para llegar a la Declaratoria
28 de Interés Público y la posterior adquisición de la propiedad o propiedades de marras, referidas en los
29 considerandos de esta moción según el reglamento municipal aplicable y las posibilidades materiales
30 de modo que según sea posible sean incorporados en el presupuesto extraordinario II del 2022 o en los
31 Presupuestos Ordinarios y extraordinarios 2023 -2024 que serán de conocimiento de los actuales
32 miembros de este cuerpo colegiado . Notifíquese el presente acuerdo a la junta directiva del Comité
33 cantonal de deportes y recreación de Escazú y al Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo.”

34

35 La síndica Andrea Mora comenta que; desconoce cómo está en tema en relación con el sonido, para que
36 la zona no tenga los problemas que ya ha presentado en este tiempo, que se subsane todo eso, que se
37 busquen las mejoras para que toda la comunidad siga disfrutando de lo que son las áreas deportivas de
38 la Villa.

39

40 El Presidente Municipal responde que; desde luego, y como lo indicaba el Alcalde ahora, a veces los
41 diseños tienen una particularidad y en el tiempo se pueden ir puliendo, incluso el generar mayor amplitud
42 al terreno, puede ayudar a tomar algunas medidas y previsiones en ese caso, para generar un espacio de
43 mayor amortiguamiento con los vecinos.

1 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de presentación de la moción. Se
2 prueba por unanimidad.

3
4 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por
5 unanimidad.

6
7 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

8
9 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
10 unanimidad.

11
12 **ACUERDO AC-207-2022 “SE ACUERDA:** de conformidad con las disposiciones de los
13 artículos 11,50, 169 y 170 de la Constitución política; 11 y 113 de la Ley General de
14 Administración Pública, con el Código Municipal, la Ley de Contratación Administrativa y su
15 reglamento, la Ley de Expropiaciones No 9286, publicada en La Gaceta No 24 del 04 de febrero
16 del 2015 que es reforma integral de la Ley de Expropiaciones No 7495. Y el Reglamento para
17 la adquisición de Terrenos de la Municipalidad de Escazú destinados al dominio público,
18 publicado en la Gaceta #69 del lunes 18 de abril del 2022 y en las anteriores consideraciones,
19 Se dispone : PRIMERO: Declarar de Interés Público Cantonal la futura Ampliación de la Villa
20 Deportiva Ecológica para que se propicie un disfrute sano y equilibrado de ese pequeño pulmón
21 Escazuceño que es la Villa Deportiva Ecológica de la Ciudad de Escazú. SEGUNDO Instar al
22 señor Alcalde a realizar, de acuerdo a sus competencias según el artículo 3 del Reglamento de
23 Adquisiciones de la Municipalidad de Escazú destinados al dominio público a través de sus
24 dependencias, que emita los avalúos y demás estudios correspondientes para llegar a la
25 Declaratoria de Interés Público y la posterior adquisición de la propiedad o propiedades de
26 marras, referidas en los considerandos de esta moción según el reglamento municipal aplicable
27 y las posibilidades materiales de modo que según sea posible sean incorporados en el
28 presupuesto extraordinario II del 2022 en los Presupuestos Ordinarios y extraordinarios 2023
29 -2024 que serán de conocimiento de los actuales miembros de este cuerpo colegiado . Notifíquese
30 el presente acuerdo a la Junta Directiva del Comité cantonal de Deportes y Recreación de
31 Escazú y al Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo.” **DECLARADO**
32 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

33
34 **Inciso 5. Moción presentada por el Alcalde Municipal, con número de oficio COR-AL-1433-2022,**
35 **orientada en aprobar la inclusión de atinencias al cargo existente de Profesional de Apoyo de**
36 **Contabilidad, en el Estrato Profesional, según la Estructura Organizacional aprobada por este**
37 **Concejo Municipal según acuerdo AC-288-16 de la sesión ordinaria 27, acta 29 del 31 de octubre**
38 **2016 y AC-262-18 del 25 de setiembre del 2018.**

39
40 “Por medio de la presente se procede a presentar moción con dispensa de trámite de comisión donde se
41 solicita que dentro de la clase existente, en manual de clases institucionales, de Profesional Municipal
42 1, aprobar la inclusión de atinencias al cargo existente de Profesional de Apoyo de Contabilidad, en el
43 Estrato Profesional, según la Estructura Organizacional aprobada por este Concejo Municipal según

1 acuerdo AC-288-16 de la sesión ordinaria 27, acta 29 del 31 de octubre 2016 y AC-262-18 del 25 de
2 setiembre del 2018.

3

4 Considerando:

5

6. Que en sesión ordinaria 27, acta 29 del 31 de octubre 2016, este Concejo Municipal aprobó de forma
7 unánime la nueva estructura organizacional de este municipio según acuerdo AC-288-16, modificada
8 mediante AC-262-18 del 25 de setiembre del 2018.

9. Que la escala Salarial, el Manual de Clases y El Manual de Organización y Funciones, forman parte
10 integra de la implementación de la estructura ya aprobada.

11. Que la propuesta siguiente se realiza considerando el actual recurso humano con que cuenta la
12 municipalidad; no obstante, es importante indicar que el Manual de puestos, y la estructura salarial son
13 herramientas dinámicas dentro de la gestión de los recursos humanos, para adecuar la clasificación de
14 los puestos.

15 De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se solicita al Concejo Municipal acoger la siguiente moción
16 con trámite de comisión:

17

18 “**SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
19 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 inciso f), 13 inciso e) y 17 inciso
20 n) y 129 del Código Municipal; las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para
21 motivar este acuerdo, se dispone:

22 **PRIMERO:** Que la presente creación del cargo se da en el marco de la mejora continua de la gestión
23 del recurso humano de la Municipalidad, para cumplir las recomendaciones emitidas por parte de la
24 Contraloría General de la República, así como de la Auditoría Interna y no implica la asignación de un
25 nuevo puesto, sino sobre el puesto existente en la relación de puestos de esta Corporación Municipal de
26 Profesional Municipal 1.

27 **SEGUNDO:** Dentro de la clase existente, en manual de clases institucionales, de Profesional Municipal
28 1, aprobar la inclusión de atinencias al cargo existente de Profesional de Apoyo de Contabilidad, en el
29 Estrato Profesional, de la siguiente manera:

30

Profesional Municipal 1- Profesional Asistente
Cargo: Profesional de Apoyo en Contabilidad

Carreras atinentes

• Administración, Administración de Negocios, Administración de Empresas ó Dirección de Empresas
con énfasis en:

– Contabilidad

– Contabilidad y Finanzas

– Contaduría

– Contaduría Pública

• Contabilidad

• Contabilidad y Finanzas

- Contaduría o Contaduría Pública, o cualquier otra que, mediante estudio técnico realizado por la Gerencia de Recursos Humanos y Materiales se demuestre atinente.

INF-RHM-648-2022 del 12 de julio del 2022

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

TERCERO: La presente aprobación de la actualización del cargo no modifica la estructura salarial vigente para esta corporación municipal y no implica un incremento en los recursos asignados para el pago del salario.

CUARTO: Se autoriza expresamente al Alcalde Municipal, para que proceda con su aplicación. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”.

Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

ACUERDO AC-208-2022 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 inciso f), 13 inciso e) y 17 inciso n) y 129 del Código Municipal; las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: **PRIMERO:** Que la presente creación del cargo se da en el marco de la mejora continua de la gestión del recurso humano de la Municipalidad, para cumplir las recomendaciones emitidas por parte de la Contraloría General de la República, así como de la Auditoría Interna y no implica la asignación de un nuevo puesto, sino sobre el puesto existente en la relación de puestos de esta Corporación Municipal de Profesional Municipal 1. **SEGUNDO:** Dentro de la clase existente, en manual de clases institucionales, de Profesional Municipal 1, aprobar la inclusión de atinencias al cargo existente de Profesional de Apoyo de Contabilidad, en el Estrato Profesional, de la siguiente manera:

**Profesional Municipal 1- Profesional Asistente
Cargo: Profesional de Apoyo en Contabilidad**

Carreras atinentes

- Administración, Administración de Negocios, Administración de Empresas ó Dirección de Empresas con énfasis en:
 - Contabilidad
 - Contabilidad y Finanzas
 - Contaduría
 - Contaduría Pública
- Contabilidad

•Contabilidad y Finanzas
• Contaduría o Contaduría Pública, o cualquier otra que, mediante estudio técnico realizado por la Gerencia de Recursos Humanos y Materiales se demuestre atinente.

INF-RHM-648-2022 del 12 de julio del 2022

TERCERO: La presente aprobación de la actualización del cargo no modifica la estructura salarial vigente para esta corporación municipal y no implica un incremento en los recursos asignados para el pago del salario. **CUARTO:** Se autoriza expresamente al Alcalde Municipal, para que proceda con su aplicación. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Inciso 6. Moción presentada por el Alcalde Municipal, con número de oficio COR-AL-1435-2022, orientada en aprobar la incorporación del cargo de Oficinista de Asuntos Jurídicos, en el Estrato Administrativo, según la Estructura Organizacional aprobada por este Concejo Municipal según acuerdo AC-288-16 de la sesión ordinaria 27, acta 29 del 31 de octubre 2016 y AC-262-18 del 25 de setiembre del 2018.

“Por medio de la presente se procede a presentar moción con dispensa de trámite de comisión donde se solicita que dentro de la clase existente, en manual de clases institucionales, de Administrativo Municipal 1, aprobar la incorporación del cargo de Oficinista de Asuntos Jurídicos, en el Estrato Administrativo, según la Estructura Organizacional aprobada por este Concejo Municipal según acuerdo AC-288-16 de la sesión ordinaria 27, acta 29 del 31 de octubre 2016 y AC-262-18 del 25 de setiembre del 2018.

Considerando:

Que en sesión ordinaria 27, acta 29 del 31 de octubre 2016, este Concejo Municipal aprobó de forma unánime la nueva estructura organizacional de este municipio según acuerdo AC-288-16, modificada mediante AC-262-18 del 25 de setiembre del 2018.

Que la escala Salarial, el Manual de Clases y El Manual de Organización y Funciones, forman parte integra de la implementación de la estructura ya aprobada.

Que la propuesta siguiente se realiza considerando el actual recurso humano con que cuenta la municipalidad; no obstante, es importante indicar que el Manual de puestos, y la estructura salarial son herramientas dinámicas dentro de la gestión de los recursos humanos, para adecuar la clasificación de los puestos.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se solicita al Concejo Municipal acoger la siguiente moción con trámite de comisión:

SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 inciso f), 13 inciso e) y 17 inciso n) y 129 del Código Municipal; las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone:

1 **PRIMERO:** Que la presente creación del cargo se da en el marco de la mejora continua de la gestión
2 del recurso humano de la Municipalidad, para cumplir las recomendaciones emitidas por parte de la
3 Contraloría General de la República, así como de la Auditoría Interna y no implica la asignación de un
4 nuevo puesto, sino sobre el puesto existente en la relación de puestos de esta Corporación Municipal de
5 Administrativo Municipal 1.

6 **SEGUNDO:** Dentro de la clase existente, en manual de clases institucionales, de Administrativo
7 Municipal 1, aprobar la incorporación del cargo de Oficinista de Asuntos Jurídicos, en el Estrato
8 Administrativo, de la siguiente manera:

9

Estrato: Administrativo
Puesto: Administrativo Municipal 1 - Oficinista
Cargo: Oficinista de Asuntos Jurídicos

Tareas:

Preparar, tramitar, registrar y archivar documentos; recibir, registrar y despachar correspondencia; actualizar y suministrar información; atender al público y otras actividades de carácter asistencial en el ámbito administrativo; para brindar apoyo a jefaturas, funcionarios y usuarios de la dependencia en la que labora.

Atender al público por teléfono o por vías electrónicas; orientarlo y resolver sus consultas y suministrar los documentos e información que requiera su trámite, así como proporcionarle información general sobre de la dependencia; efectuar, recibir y transmitir llamadas telefónicas; le puede corresponder atender de forma presencial.

Recibir, tramitar, distribuir y archivar correspondencia y mantener los controles correspondientes, así como redactar correspondencia sencilla, cuando sea necesario.

Mantener los registros y archivos, físicos o digitales debidamente ordenados y actualizados, de tal forma que se facilite su control y acceso.

Registrar gestiones tales como denuncias, recursos, notificaciones, entre otros

Ejecutar cálculos aritméticos sencillos tales como sumatorias, promedios, porcentajes y otros de similar naturaleza, para brindar apoyo a personal técnico y profesional en la realización de informes.

Recibir y transmitir llamadas telefónicas, y si es el caso trasladarlas.

Mantener informado a su superior y al personal en la que labora sobre los asuntos relevantes relativos a su campo de actividad, por ejemplo, organización de archivos físicos y electrónicos, registro de correspondencia, entre otros.

Estrato: Administrativo

Puesto: Administrativo Municipal 1 - Oficinista

Cargo: Oficinista de Asuntos Jurídicos

Participar en actividades de capacitación para actualizar y desarrollar los conocimientos propios del campo de acción.

Colaborar en la preparación de informes de labores que permitan observar el desempeño del trabajo en los períodos determinados por la organización.

✓

Proponer mejoras e innovaciones relacionadas con la forma de desarrollar el trabajo.

Participar en comisiones y reuniones, tomar las minutas correspondientes.

Apoyar en la actualización de software de control interno, SIIM, riesgos, ISO, SEVRI y seguimiento de ejecución de proyectos, plan operativo anual y plan de desarrollo municipal.

Llevar registros y controles de entrada y salida de documentos, mercancías y materiales, así como participar en la ejecución de inventarios de materiales y mercaderías, cuando sea necesario.

Mantener informado a su superior y al personal en la que labora sobre los asuntos relevantes relativos a su campo de actividad, por ejemplo organización de archivos físicos y electrónicos, registro de correspondencia, entre otros.

Reportar los desperfectos que sufre el equipo con el que realiza la labor, así como las irregularidades y anomalías que se observen en el desarrollo de las actividades.

Resolver solicitudes o consultas que le presentan sus superiores, compañeros sobre los trámites que ejecuta en la respectiva instancia de trabajo.

Ejecutar otras tareas propias del puesto.

REQUISITOS

Académicos:

Bachiller en Educación Media o título equivalente.

Experiencia Laboral:

No requiere

Legales:

Cumplir con otros requisitos especiales y legales, tales como permisos, licencias y /o autorizaciones que demande el desempeño de las tareas encomendadas, según cada caso particular y que son reguladas por la normativa vigente.

Conocimientos deseables

Servicio al cliente

Salud ocupacional

Ética en el servicio público

Estrato: Administrativo

Puesto: Administrativo Municipal 1 - Oficinista

Cargo: Oficinista de Asuntos Jurídicos

Sistemas informáticos propios de la unidad administrativa donde se ubica, así como herramientas informáticas tales como: procesador de textos, hojas electrónicas, entre otras.

Sistemas de archivo

Técnicas secretariales

Manejo equipo de oficina

Misión, visión, valores, organización y funciones de la Municipalidad de Escazú

Código Municipal, Reglamento Autónomo, y demás leyes conexas con el Régimen de Empleo Público.

Certificado Ocupacional en el oficio específico emitido por una institución reconocida.

Relaciones Humanas.

Condiciones personales deseables

Sentido de organización y agilidad en el trámite de las funciones que realiza.

Resistencia a la rutina

Presentación personal acorde con la naturaleza de las funciones que realiza.

Disponibilidad para tratar en forma cortés y amable al público que solicita los servicios, disposición y espíritu de servicio.

Honradez

Capacidad para trabajar en equipo y para efectuar diversas actividades en forma simultánea.

Discreción sobre los asuntos encomendados, disposición al cambio.

Habilidad para expresar ideas en forma oral y escrita

Capacidad para comprender mensajes y textos escritos.

Habilidad para realizar cálculos aritméticos sencillos.

CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES

SUPERVISION RECIBIDA:

Trabaja siguiendo normas establecidas e instrucciones precisas en cuanto a métodos y sistemas de trabajo. La labor es supervisada y evaluada por medio de la apreciación de la calidad y puntualidad del trabajo realizado y los resultados obtenidos. En el desempeño del cargo se requiere de alguna iniciativa, por cuanto se deben interpretar instrucciones emanadas de los superiores.

SUPERVISION EJERCIDA:

No ejerce supervisión.

RESPONSABILIDAD POR FUNCIONES:

Asume responsabilidad porque los servicios y actividades encomendadas, se cumplan con eficiencia, esmero y puntualidad, así como acorde con los procedimientos establecidos en el protocolo de la actividad que se atiende; ello para no provocar distorsiones o alteraciones en los procesos en que se

Estrato: Administrativo

Puesto: Administrativo Municipal 1 - Oficinista

Cargo: Oficinista de Asuntos Jurídicos

participa. Debe mantener discreción por la información confidencial que conoce de la Unidad en la que labora.

Su acción debe desarrollarse dentro del marco jurídico y ético que rige al servidor público, por ello asume responsabilidad administrativa, civil, social y penal, según sea el caso, cuando incurra en alguna causal que atente contra los objetivos organizacionales y el interés público.

POR RELACIONES DE TRABAJO:

La actividad origina relaciones constantes con superiores, personas trabajadoras y público en general, las cuales deben ser atendidas con tacto y discreción.

POR EQUIPO Y MATERIALES:

Asume responsabilidad por el adecuado empleo del equipo y los materiales que se le han asignado para el cumplimiento de sus actividades, tal como equipo computarizado, fax, central telefónica y otros. Asimismo, debe velar por el adecuado mantenimiento y custodia del equipo y reportar cualquier falla o anomalía a la instancia competente para su reparación y mantenimiento oportuno.

CONDICIONES DE TRABAJO:

Generalmente, las labores se realizan en condiciones controladas de oficina que requieren mayor esfuerzo mental que físico, pueden ser desarrolladas en forma individual o en equipo. Le puede corresponder laborar fuera de la jornada ordinaria de trabajo, cuando las condiciones lo exijan, así como trasladarse a distintos lugares fuera de su lugar de trabajo, cuando el trabajo así lo exija. Debido al avance tecnológico, el trabajo demanda el uso frecuente de equipo de cómputo, lo cual expone a la radiación constante de monitores, ruido de impresoras, mantener una posición muy sedentaria, provocando cansancio y afectando la salud física de los ocupantes de los puestos. Las responsabilidades asignadas generan algún nivel de presión debido a la necesidad de cumplir con las exigencias cambiantes de los usuarios y el vencimiento de plazos establecidos para entregar y cumplir con las obligaciones, lo cual pueden provocar enfermedades por estrés.

CONSECUENCIA DEL ERROR:

Los errores que eventualmente se cometan pueden causar daños o atrasos en los procesos auxiliares de carácter administrativo en los cuales se brinda colaboración, en detrimento de la ayuda que se facilita afectando la eficiencia de la Dependencia que se trate, sin embargo, los errores pueden ser advertidos y corregidos en fases posteriores de revisión de las labores que se desempeñan.

COMPETENCIAS: De acuerdo con el diccionario de comportamiento y de competencias de la Municipalidad de Escazú:

Estrato: Administrativo

Puesto: Administrativo Municipal 1 - Oficinista

Cargo: Oficinista de Asuntos Jurídicos

COMPETENCIAS INSTITUCIONALES: Son aquellas que por su relevancia permiten llevar a cabo procesos centrales sustantivos, por tanto, todo el personal de la Municipalidad las debe tener:

- Experiencia de la persona usuaria:
- Enfoque a resultados
- Mejora continua (innovación)
- Transparencia (honestidad, ética e integridad)
- Responsabilidad social institucional

COMPETENCIAS DE SERVICIO Y APOYO: Competencias establecidas para las categorías de puestos a nivel Profesional, Policial, Técnico, Administrativo y Operativo que no tengan personal a cargo, todo ello de acuerdo con la estructura organizacional de la municipalidad:

- Proactividad
- Compromiso
- Adaptabilidad

PRINCIPIOS ÉTICOS¹

De acuerdo con los establecidos en el Reglamento de Ética, el Reglamento Autónomo de servicios de la Municipalidad de Escazú vigente y los principios que deben orientar las labores del Plan Estratégico Vigente.

VALORES

- integridad
- Honestidad
- Respeto
- Solidaridad
- Trasnparencia
- Compromiso

INF-RHM-643-2022 del 11 de julio del 2022

1
2

3 **TERCERO:** La presente aprobación de la actualización del cargo no modifica la estructura salarial
4 vigente para esta corporación municipal y no implica un incremento en los recursos asignados para el
5 pago del salario.

6 **CUARTO:** Se autoriza expresamente al Alcalde Municipal, para que proceda con su aplicación.
7 Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”.

¹ Establecidas para todos los estratos, clases y cargos en el Marco Filosófico indicado en el presente manual de clases.

1 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por
2 unanimidad.

3

4 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

5

6 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
7 unanimidad.

8

9 **ACUERDO AC-209-2022 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos
10 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3,
11 4 inciso f), 13 inciso e) y 17 inciso n) y 129 del Código Municipal; las cuales este Concejo hace suyas
12 y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: Que la presente
13 creación del cargo se da en el marco de la mejora continua de la gestión del recurso humano de la
14 Municipalidad, para cumplir las recomendaciones emitidas por parte de la Contraloría General
15 de la República, así como de la Auditoría Interna y no implica la asignación de un nuevo puesto,
16 sino sobre el puesto existente en la relación de puestos de esta Corporación Municipal de
17 Administrativo Municipal 1.SEGUNDO: Dentro de la clase existente, en manual de clases
18 institucionales, de Administrativo Municipal 1, aprobar la incorporación del cargo de Oficinista
19 de Asuntos Jurídicos, en el Estrato Administrativo, de la siguiente manera:**

20

Estrato: Administrativo

Puesto: Administrativo Municipal 1 - Oficinista

Cargo: Oficinista de Asuntos Jurídicos

Tareas:

Preparar, tramitar, registrar y archivar documentos; recibir, registrar y despachar correspondencia; actualizar y suministrar información; atender al público y otras actividades de carácter asistencial en el ámbito administrativo; para brindar apoyo a jefaturas, funcionarios y usuarios de la dependencia en la que labora.

Atender al público por teléfono o por vías electrónicas; orientarlo y resolver sus consultas y suministrar los documentos e información que requiera su trámite, así como proporcionarle información general sobre de la dependencia; efectuar, recibir y transmitir llamadas telefónicas; le puede corresponder atender de forma presencial.

Recibir, tramitar, distribuir y archivar correspondencia y mantener los controles correspondientes, así como redactar correspondencia sencilla, cuando sea necesario.

Mantener los registros y archivos, físicos o digitales debidamente ordenados y actualizados, de tal forma que se facilite su control y acceso.

Registrar gestiones tales como denuncias, recursos, notificaciones, entre otros

Estrato: Administrativo
Puesto: Administrativo Municipal 1 - Oficinista
Cargo: Oficinista de Asuntos Jurídicos

Ejecutar cálculos aritméticos sencillos tales como sumatorias, promedios, porcentajes y otros de similar naturaleza, para brindar apoyo a personal técnico y profesional en la realización de informes.

Recibir y transmitir llamadas telefónicas, y si es el caso trasladarlas.

Mantener informado a su superior y al personal en la que labora sobre los asuntos relevantes relativos a su campo de actividad, por ejemplo, organización de archivos físicos y electrónicos, registro de correspondencia, entre otros.

Participar en actividades de capacitación para actualizar y desarrollar los conocimientos propios del campo de acción.

Colaborar en la preparación de informes de labores que permitan observar el desempeño del trabajo en los períodos determinados por la organización.

Proponer mejoras e innovaciones relacionadas con la forma de desarrollar el trabajo.

Participar en comisiones y reuniones, tomar las minutas correspondientes.

Apoyar en la actualización de software de control interno, SIIM, riesgos, ISO, SEVRI y seguimiento de ejecución de proyectos, plan operativo anual y plan de desarrollo municipal.

Llevar registros y controles de entrada y salida de documentos, mercancías y materiales, así como participar en la ejecución de inventarios de materiales y mercaderías, cuando sea necesario.

Mantener informado a su superior y al personal en la que labora sobre los asuntos relevantes relativos a su campo de actividad, por ejemplo organización de archivos físicos y electrónicos, registro de correspondencia, entre otros.

Reportar los desperfectos que sufre el equipo con el que realiza la labor, así como las irregularidades y anomalías que se observen en el desarrollo de las actividades.

Resolver solicitudes o consultas que le presentan sus superiores, compañeros sobre los trámites que ejecuta en la respectiva instancia de trabajo.

Ejecutar otras tareas propias del puesto.

REQUISITOS

Estrato: Administrativo

Puesto: Administrativo Municipal 1 - Oficinista

Cargo: Oficinista de Asuntos Jurídicos

Académicos:

Bachiller en Educación Media o título equivalente.

Experiencia Laboral:

No requiere

Legales:

Cumplir con otros requisitos especiales y legales, tales como permisos, licencias y /o autorizaciones que demande el desempeño de las tareas encomendadas, según cada caso particular y que son reguladas por la normativa vigente.

Conocimientos deseables

Servicio al cliente

Salud ocupacional

Ética en el servicio público

Sistemas informáticos propios de la unidad administrativa donde se ubica, así como herramientas informáticas tales como: procesador de textos, hojas electrónicas, entre otras.

Sistemas de archivo

Técnicas secretariales

Manejo equipo de oficina

Misión, visión, valores, organización y funciones de la Municipalidad de Escazú

Código Municipal, Reglamento Autónomo, y demás leyes conexas con el Régimen de Empleo Público.

Certificado Ocupacional en el oficio específico emitido por una institución reconocida.

Relaciones Humanas.

Condiciones personales deseables

Sentido de organización y agilidad en el trámite de las funciones que realiza.

Resistencia a la rutina

Presentación personal acorde con la naturaleza de las funciones que realiza.

Disponibilidad para tratar en forma cortés y amable al público que solicita los servicios, disposición y espíritu de servicio.

Honradez

Capacidad para trabajar en equipo y para efectuar diversas actividades en forma simultánea.

Discreción sobre los asuntos encomendados, disposición al cambio.

Habilidad para expresar ideas en forma oral y escrita

Capacidad para comprender mensajes y textos escritos.

Habilidad para realizar cálculos aritméticos sencillos.

CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES

SUPERVISION RECIBIDA:

Estrato: Administrativo

Puesto: Administrativo Municipal 1 - Oficinista

Cargo: Oficinista de Asuntos Jurídicos

Trabaja siguiendo normas establecidas e instrucciones precisas en cuanto a métodos y sistemas de trabajo. La labor es supervisada y evaluada por medio de la apreciación de la calidad y puntualidad del trabajo realizado y los resultados obtenidos. En el desempeño del cargo se requiere de alguna iniciativa, por cuanto se deben interpretar instrucciones emanadas de los superiores.

SUPERVISION EJERCIDA:

No ejerce supervisión.

RESPONSABILIDAD POR FUNCIONES:

Asume responsabilidad porque los servicios y actividades encomendadas, se cumplan con eficiencia, esmero y puntualidad, así como acorde con los procedimientos establecidos en el protocolo de la actividad que se atiende; ello para no provocar distorsiones o alteraciones en los procesos en que se participa. Debe mantener discreción por la información confidencial que conoce de la Unidad en la que labora.

Su acción debe desarrollarse dentro del marco jurídico y ético que rige al servidor público, por ello asume responsabilidad administrativa, civil, social y penal, según sea el caso, cuando incurra en alguna causal que atente contra los objetivos organizacionales y el interés público.

POR RELACIONES DE TRABAJO:

La actividad origina relaciones constantes con superiores, personas trabajadoras y público en general, las cuales deben ser atendidas con tacto y discreción.

POR EQUIPO Y MATERIALES:

Asume responsabilidad por el adecuado empleo del equipo y los materiales que se le han asignado para el cumplimiento de sus actividades, tal como equipo computarizado, fax, central telefónica y otros. Asimismo, debe velar por el adecuado mantenimiento y custodia del equipo y reportar cualquier falla o anomalía a la instancia competente para su reparación y mantenimiento oportuno.

CONDICIONES DE TRABAJO:

Generalmente, las labores se realizan en condiciones controladas de oficina que requieren mayor esfuerzo mental que físico, pueden ser desarrolladas en forma individual o en equipo. Le puede corresponder laborar fuera de la jornada ordinaria de trabajo, cuando las condiciones lo exijan, así como trasladarse a distintos lugares fuera de su lugar de trabajo, cuando el trabajo así lo exija. Debido al avance tecnológico, el trabajo demanda el uso frecuente de equipo de cómputo, lo cual expone a la radiación constante de monitores, ruido de impresoras, mantener una posición muy sedentaria, provocando cansancio y afectando la salud física de los ocupantes de los puestos. Las responsabilidades asignadas generan algún nivel de presión debido a la

Estrato: Administrativo

Puesto: Administrativo Municipal 1 - Oficinista

Cargo: Oficinista de Asuntos Jurídicos

necesidad de cumplir con las exigencias cambiantes de los usuarios y el vencimiento de plazos establecidos para entregar y cumplir con las obligaciones, lo cual pueden provocar enfermedades por estrés.

CONSECUENCIA DEL ERROR:

Los errores que eventualmente se cometan pueden causar daños o atrasos en los procesos auxiliares de carácter administrativo en los cuales se brinda colaboración, en detrimento de la ayuda que se facilita afectando la eficiencia de la Dependencia que se trate, sin embargo, los errores pueden ser advertidos y corregidos en fases posteriores de revisión de las labores que se desempeñan.

COMPETENCIAS: De acuerdo con el diccionario de comportamiento y de competencias de la Municipalidad de Escazú:

COMPETENCIAS INSTITUCIONALES: Son aquellas que por su relevancia permiten llevar a cabo procesos centrales sustantivos, por tanto, todo el personal de la Municipalidad las debe tener:

- Experiencia de la persona usuaria:
- Enfoque a resultados
- Mejora continua (innovación)
- Transparencia (honestidad, ética e integridad)
- Responsabilidad social institucional

COMPETENCIAS DE SERVICIO Y APOYO: Competencias establecidas para las categorías de puestos a nivel Profesional, Policial, Técnico, Administrativo y Operativo que no tengan personal a cargo, todo ello de acuerdo con la estructura organizacional de la municipalidad:

- Proactividad
- Compromiso
- Adaptabilidad

PRINCIPIOS ÉTICOS²

De acuerdo con los establecidos en el Reglamento de Ética, el Reglamento Autónomo de servicios de la Municipalidad de Escazú vigente y los principios que deben orientar las labores del Plan Estratégico Vigente.

VALORES

Estrato: Administrativo
Puesto: Administrativo Municipal 1 - Oficinista
Cargo: Oficinista de Asuntos Jurídicos

-integridad
-Honestidad
-Respeto
-Solidaridad
-Trasnparencia
-Compromiso

INF-RHM-643-2022 del 11 de julio del 2022

TERCERO: La presente aprobación de la actualización del cargo no modifica la estructura salarial vigente para esta corporación municipal y no implica un incremento en los recursos asignados para el pago del salario. **CUARTO:** Se autoriza expresamente al Alcalde Municipal, para que proceda con su aplicación. **Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”.**

DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Inciso 7. Moción presentada por el Alcalde Municipal, con número de oficio COR-AL-1443-2022, orientada en la expropiación la finca Partido de San José, matrícula de folio real 00130019 derecho 000, que pertenece a Inmobiliaria Vistas Itskatzu Sociedad Anónima

“Quien suscribe, Arnoldo Barahona Cortés, en mi condición de Alcalde de la Municipalidad de Escazú, me presento a solicitar que este Concejo Municipal la adopción de un acuerdo de expropiación del bien inmueble matrícula de folio real 1-130019-000, propiedad de la empresa Inmobiliaria Vistas de Itskatzu S.A., lo anterior con el fin que dicho terreno se adquiera con el fin de que se construya una estación de bomberos en Escazú, esto al tenor de lo preceptuado en el inciso a.) del artículo 27 de la Ley de Expropiaciones N°9286, con base en las siguientes justificaciones:

La Municipalidad ha venido realizando esfuerzos en diferentes áreas de interés para el pueblo de Escazú con el fin de satisfacer necesidades comunes de todos sus pobladores, así se han construido el CECUDI de la Avellana y el del Barrio El Carmen, Villa Deportiva Ecológica, los cuales vienen a representar un aporte significativo en las condiciones de vida de la ciudadanía. A pesar de los aportes y beneficios que representan dichos proyectos que generan gran beneficio al cantón, un reto que siempre ha tenido la Administración Municipal es el de dotar al cantón de una Estación de Bomberos, toda vez que todas las emergencias que se generan son atendidas por la estación ubicada en Pavas, todo ello se expone de esta forma ya que la necesidad de contar con una Estación de Bomberos en Escazú, aparte de beneficiar a los tres distritos al poder brindar una pronta respuesta a las emergencias también viene a brindar una descongestión en la atención de emergencias que debe atender la Estación de Bomberos de Pavas, de ahí la importancia que reviste un proyecto de esta naturaleza.

1 Por lo tanto, la Administración a realizado todos los estudios administrativos técnicos, económicos,
2 presupuestarios, y legales para poder presentar a este Concejo Municipal el proyecto de adquisición de
3 un terreno con el fin de donarlo al Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica con el fin de construir
4 una Estación de Bomberos en Escazú, para ello se siguieron todas las recomendaciones de carácter legal
5 dictadas por la Contraloría General de la República, así como el procedimiento de adquisición de
6 Terrenos, los requerimientos legales establecidos en el Reglamento para la adquisición de terrenos de la
7 Municipalidad de Escazú destinados al dominio público y las disposiciones de la Ley de Expropiaciones
8 N°9286. Todo ello se puede constatar en el expediente conformado al efecto que se adjunta con este
9 oficio para que sea conocido por el Concejo Municipal.

10
11 Todo lo anterior tiene su fundamento en primer lugar en la facultad legal que tiene la Municipalidad ya
12 sea a través de la Ley de Contratación Administrativa o la Ley de Expropiaciones N°9286, donde ambas
13 normas habilitan a la Administración Pública a utilizar uno u otro mecanismo para la adquisición de un
14 bien, con el fin de respetar y tutelar lo dispuesto en el artículo 45 de la Constitución Política, toda vez
15 que la expropiación forzosa en aras del interés público tiene como principio inspirador la protección
16 constitucional contenida en el artículo 45 de la Constitución Política, el cual consagra la inviolabilidad
17 de la propiedad y simultáneamente determina la posibilidad de expropiación por razones de interés
18 público. Ampara dicho numeral la propiedad privada, permitiendo la desposesión solo en casos
19 específicos, previa satisfacción de una retribución, a fin de que las partes queden en igualdad de
20 condiciones a las que tenían antes de que se produjera el hecho. Por consiguiente es menester que la
21 Administración acuda al procedimiento de expropiación habilitado por la Ley de Expropiaciones para
22 poder adquirir el bien que se pretende adquirir, todo ello en concordancia con el artículo 40 de la Ley
23 8228 que dispone en su penúltimo párrafo lo siguiente: *“Se autoriza a las instituciones estatales, entre
24 ellas, las entidades descentralizadas, empresas públicas del Estado y municipalidades para que
25 otorguen donaciones a favor del Cuerpo de Bomberos de Costa Rica.”*

26
27 El inicio del procedimiento fue precedido con una serie de requerimientos técnicos de las diferentes
28 áreas municipales que determinan y justifican la viabilidad técnica para adquirir el terreno, asimismo se
29 cuenta con la viabilidad jurídica emitida por el Subproceso de Asuntos Jurídicos, todos esos dictámenes
30 forman parte de la motivación que presenta la Administración para justificar la adquisición del bien
31 inmueble a través del oficio COR-AL-1115-2022 emitido por la alcaldía municipal, que es la base junto
32 con el resto del expediente para que este Concejo Municipal pudiera adoptar la declaratoria de interés
33 público con base en esas justificaciones.

34
35 Para todo este trámite y de conformidad con el Reglamento para la Adquisición de Terrenos de la
36 Municipalidad de Escazú destinados al Dominio Público se ha cumplido con todos los requisitos que se
37 exigen hasta esta etapa del proceso. Este proyecto obedece a la Meta AL11 y forma parte del Programa
38 III de Inversiones que tiene como misión “Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad
39 con el fin de satisfacer sus necesidades” que se encuentra en el PAO 2021 de la Alcaldía Municipal.
40 Asimismo, el artículo 7 del reglamento de adquisiciones de terrenos dispone que debe mediar una
41 justificación de la Alcaldía para elegir el terreno a adquirir, en ese sentido rola el oficio COR-AL-1115-
42 2022, donde la alcaldía justifica la decisión del porque se decanta por iniciar un procedimiento amparado
43 a la Ley 9286. En el expediente rola el estudio de afectación CNA-GA-CA-0044-2022 donde se indica

1 que no hay afectación de nacientes en la propiedad 1-130019-000 con plano catastrado SJ-973999-2005.
2 Consta el visado catastral VM-220-2021 del plano catastrado SJ-973999-2005 vinculado a la finca
3 130019-000 con resultado aprobado. Asimismo, rola el informe GA-V-2021-718 emitido por Gestión
4 Ambiental en torno a la valoración geológica de la finca con plano catastrado SJ-0973999-2005, donde
5 no se desprenden inconvenientes para adquirir el bien.
6 Como parte de la justificación técnica rola el estudio de suelos DG-21-173 realizado por la empresa
7 DGEO para el proyecto Estación Bomberos Escazú. De igual forma rola el informe de aptitud o informe
8 de valoración COR-GU-053-2022 donde se concluye que el inmueble es apto para la estación de
9 bomberos. Por otra parte, el uso de suelo USU-3157-2021 para la construcción de una estación de
10 bomberos tiene como resultado “conforme”. Asimismo, consta el oficio DA-UHTPCOS-1908-2021
11 emitido por la Dirección de Aguas y dirigido a la Municipalidad de Escazú, informa que se descarta la
12 existencia de una naciente en el plano catastrado SJ-0973999-2005.

13
14 En el expediente rola el avalúo administrativo realizado por el Subproceso de Valoraciones VAL-0114-
15 2022 de la propiedad 1130019-000 con plano catastrado SJ-0973999-2005 con un valor de
16 ₡489.743.154,30 (cuatrocientos ochenta y nueve millones setecientos cuarenta y tres mil ciento
17 cincuenta y cuatro colones con treinta céntimos). Se determina en dicho informe de valuación que la
18 propiedad pertenece a Inmobiliaria Vistas de Itskatzu S.A., con cédula jurídica 3-101-425067, de igual
19 forma con el informe registral adjunto al expediente se determina que la finca no posee gravámenes ni
20 anotaciones y que actualmente no se encuentra habitada, la propiedad se encuentra cerrada con cierre
21 perimetral. Asimismo, el Subproceso de Asuntos Jurídicos emitido el dictamen jurídico DIC-DAJ-033-
22 2022 donde se verifica el cumplimiento de los recaudos legales establecidos en el Reglamento de
23 Adquisición de Terrenos de la Municipalidad de Escazú destinados al Dominio Público, otorgando la
24 viabilidad jurídica del proyecto de adquisición del terreno. Asimismo, rola constancia de contenido
25 presupuestario emitida por el Subproceso de Control de Presupuesto visible a folio 71 del expediente.
26 Todos los oficios anteriores forman parte del expediente conformado al efecto para que el acto que
27 adopte este Concejo Municipal esté debidamente razonado y motivado.

28
29 Este Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N°025, Acta N°135 celebrada el día 09 de junio del
30 2022 adoptó el acuerdo municipal AC-158-2022, donde declara de interés público la adquisición del
31 terreno 1-00130019-000 con el fin de adquirirlo para donarlo al Benemérito Cuerpo de Bomberos de
32 Costa Rica, dicho acuerdo municipal fue publicado en el diario oficial La Gaceta N°115 del 21 de junio
33 del 2022 y fue anotado provisionalmente en el Registro Nacional mediante oficio COR-DA-297-2022,
34 según se desprende de folio 121 del expediente. Asimismo, el día 01 de julio del 2022 se le notificó al
35 representante legal de la empresa propietaria del terreno el acuerdo municipal AC-158-2022, según acta
36 de notificación visible a folio 122 del expediente.

37
38 Mediante el oficio COR-DA-316-2022 de la alcaldía municipal y dirigido a la empresa Inmobiliaria
39 Vistas de Itskatzu S.A., se le notifica el avalúo administrativo VAL-0114-2022 a dicha empresa con el
40 fin de que en el plazo de 05 días hábiles de acuerdo al artículo 25 de la Ley de Expropiaciones N°9286
41 manifieste su aceptación o disconformidad con el precio, la notificación fue realizada el día 01 de julio
42 del 2022 según consta en acta de notificación visible a folio 123 del expediente. Mediante el oficio
43 COR-AL-1427-2022 se comunica a la Asesoría Jurídica la respuesta negativa de la empresa Inmobiliaria

1 Vistas de Itskatzu S.A., según oficio recibió por la alcaldía municipal el día 06 de julio del 2022 visible
2 a folio 126 del expediente. Revisado el oficio el mismo se encuentra presentado dentro del plazo
3 conferido y por aceptada la voluntad del propietario del bien, por lo tanto y de conformidad con lo
4 dispuesto en el artículo 27 inciso a) de la Ley de Expropiaciones N°2986, se le solicita a este Concejo
5 Municipal la adopción de un acuerdo de expropiación con el fin de iniciar el proceso judicial de
6 expropiación.

Por la razón anterior es que se solicita a este Concejo Municipal adoptar un acuerdo de expropiación de la propiedad matrícula número 1-130019-000, que tiene la siguiente situación ubicada en distrito dos San Antonio, Cantón dos Escazú, provincia San José y tiene una naturaleza de terreno para construir, con los siguientes linderos: norte Santa Elena Blanco Uno S.A., Santa Elena Negro Dos S.A., Santa Elena Café Tres S.A., Santa Elena Gris Cuatro S.A., Santa Elena Rojo Cinco S.A., Sur: Calle Pública, Este: Víctor Ramírez Rodríguez y Santa Elena Blanco Uno S.A., Santa Elena Negro Dos S.A., Santa Elena Café Tres S.A., Santa Elena Gris Cuatro S.A., Oeste: Calle Pública, con una medida de tres mil setecientos sesenta y nueve metros con cuarenta y un decímetros cuadrados, con plano catastrado SJ-0973999-2005, propiedad de Inmobiliaria Vistas de Itskatzu S.A., cédula jurídica 3-101-425067, no tiene anotaciones, no tiene gravámenes.

7
8 Dado los argumentos anteriores se presenta la siguiente moción de declaratoria de interés público:

9
10 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 de la Constitución
11 Política, 11, 12 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, los artículos 13 inciso a) y e), 17
12 inciso d), l) y n) del Código Municipal; 1, 2, 3, 5, 6, 18, 19, 20, 21, 22, 25,27, 28 de la Ley 9286 “Reforma
13 Integral de la Ley N°7495 Ley de Expropiaciones”; artículos 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16 del
14 Reglamento para la adquisición de terrenos de la Municipalidad de Escazú destinados al dominio público
15 y las recomendaciones contenidas en los oficios IET-001-2022 del Cuerpo de Bomberos de Costa Rica,
16 el oficio COR-AL-1125-2022 de la Alcaldía Municipal, CNA-GA-CA-0044-2022 emitido por Gestión
17 Ambiental, VM-220-2021 Visado Municipal emitido por Planificación Territorial, GA-V-2021-718
18 emitido por Gestión Ambiental Municipal; DG-21-173 de la empresa DGEO para el proyecto Estación
19 Bomberos Escazú; DIC-DAJ-033-2022 del Subproceso Asuntos Jurídicos mediante el que se acredita el
20 cumplimiento de los recaudos legales establecidos en el Reglamento de Adquisición de Terrenos de la
21 Municipalidad de Escazú destinados al Dominio Público; el avalúo administrativo VAL-0114-2022, el
22 acuerdo municipal AC-158-2022, el oficio de fecha 04 de julio del 2022 de Inmobiliaria Vistas de
23 Itskatzu S.A., el oficio COR-AL-1445-2022 de la alcaldía municipal y en la motivación contenida en la
24 presente moción que origina este acuerdo, la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento
25 para esta decisión, se dispone y las toma como fundamento de esta decisión acuerda: **PRIMERO: SE**
26 **ACUERDA LA EXPROPIACIÓN** la finca **Partido de San José, matrícula de folio real 00130019**
27 **derecho 000**, que pertenece a Inmobiliaria Vistas Itskatzu Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-
28 425067, finca que tiene las siguiente características: terreno para construir, localizada en provincia de
29 San José, el cantón de Escazú, distrito de San Antonio, con los siguientes linderos: norte Santa Elena
30 Blanco Uno S.A., Santa Elena Negro Dos S.A., Santa Elena Café Tres S.A., Santa Elena Gris Cuatro
31 S.A., Santa Elena Rojo Cinco S.A., Sur: Calle Pública, Este: Víctor Ramírez Rodríguez y Santa Elena
32 Blanco Uno S.A., Santa Elena Negro Dos S.A., Santa Elena Café Tres S.A., Santa Elena Gris Cuatro

1 S.A., Oeste: Calle Pública, con una medida de tres mil setecientos sesenta y nueve metros con cuarenta
2 y un decímetros cuadrados, con plano catastrado SJ-0973999-2005, no tiene anotaciones ni gravámenes.
3 **SEGUNDO:** De conformidad con el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones vigente, se solicita al
4 Registro Nacional de la Propiedad Inmueble se sirva expedir la anotación definitiva respectiva sobre el
5 inmueble anteriormente mencionado **Partido de San José, matrícula de folio real 1-00130019-000.**
6 En virtud de lo expuesto en la declaratoria de interés público de esta Municipalidad de contar con un
7 terreno para donar al Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica para la construcción de una
8 Estación de Bomberos en Escazú. **TERCERO:** Se autoriza al alcalde Municipal a iniciar el proceso
9 especial de expropiación ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda. Asimismo,
10 de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Expropiaciones N°9286 se autoriza al señor alcalde a
11 realizar todas las diligencias útiles y necesarias para realizar el trámite de depósito del monto del avalúo
12 administrativo por la suma de ₡489.743.154,30 (cuatrocientos ochenta y nueve millones setecientos
13 cuarenta y tres mil ciento cincuenta y cuatro colones con treinta céntimos) a la orden del expediente
14 judicial en el Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda que se conforme al efecto como
15 requisito necesario para entrar en posesión del bien. **CUARTO:** Se encomienda a la Secretaría Municipal
16 a publicar este acuerdo de forma integral en el Diario Oficial La Gaceta. **QUINTO:** Notifíquese este
17 acuerdo al señor alcalde para lo de su cargo y a la empresa Inmobiliaria Vistas de Itskatzu S.A., al medio
18 señalado para recibir notificaciones.”

19
20 El Presidente Municipal pregunta si alguien desea hacer algún comentario en relación con la moción.

21
22 No hay comentarios en relación con la moción presentada.

23
24 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por
25 unanimidad.

26
27 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

28
29 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
30 unanimidad.

31
32 **ACUERDO AC-210-2022 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
33 **11, 169 de la Constitución Política, 11, 12 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, los**
34 **artículos 13 inciso a) y e), 17 inciso d), l) y n) del Código Municipal; 1, 2, 3, 5, 6, 18, 19, 20, 21, 22,**
35 **25,27, 28 de la Ley 9286 “Reforma Integral de la Ley N°7495 Ley de Expropiaciones”;** artículos
36 **1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16 del Reglamento para la adquisición de terrenos de la**
37 **Municipalidad de Escazú destinados al dominio público y las recomendaciones contenidas en los**
38 **oficios IET-001-2022 del Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, el oficio COR-AL-1125-2022 de la**
39 **Alcaldía Municipal, CNA-GA-CA-0044-2022 emitido por Gestión Ambiental, VM-220-2021**
40 **Visado Municipal emitido por Planificación Territorial, GA-V-2021-718 emitido por Gestión**
41 **Ambiental Municipal; DG-21-173 de la empresa DGEO para el proyecto Estación Bomberos**
42 **Escazú; DIC-DAJ-033-2022 del Subproceso Asuntos Jurídicos mediante el que se acredita el**
43 **cumplimiento de los recaudos legales establecidos en el Reglamento de Adquisición de Terrenos**

1 de la Municipalidad de Escazú destinados al Dominio Público; el avalúo administrativo VAL-
2 0114-2022, el acuerdo municipal AC-158-2022, el oficio de fecha 04 de julio del 2022 de
3 Inmobiliaria Vistas de Itskatzu S.A., el oficio COR-AL-1445-2022 de la alcaldía municipal y en la
4 motivación contenida en la presente moción que origina este acuerdo, la cual este Concejo hace
5 suya y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone y las toma como fundamento de
6 esta decisión acuerda: PRIMERO: SE ACUERDA LA EXPROPIACIÓN la finca Partido de San
7 José, matrícula de folio real 00130019 derecho 000, que pertenece a Inmobiliaria Vistas Itskatzu
8 Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-425067, finca que tiene las siguiente características:
9 terreno para construir, localizada en provincia de San José, el cantón de Escazú, distrito de San
10 Antonio, con los siguientes linderos: norte Santa Elena Blanco Uno S.A., Santa Elena Negro Dos
11 S.A., Santa Elena Café Tres S.A., Santa Elena Gris Cuatro S.A., Santa Elena Rojo Cinco S.A.,
12 Sur: Calle Pública, Este: Víctor Ramírez Rodríguez y Santa Elena Blanco Uno S.A., Santa Elena
13 Negro Dos S.A., Santa Elena Café Tres S.A., Santa Elena Gris Cuatro S.A., Oeste: Calle Pública,
14 con una medida de tres mil setecientos sesenta y nueve metros con cuarenta y un decímetros
15 cuadrados, con plano catastrado SJ-0973999-2005, no tiene anotaciones ni gravámenes.
16 SEGUNDO: De conformidad con el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones vigente, se solicita al
17 Registro Nacional de la Propiedad Inmueble se sirva expedir la anotación definitiva respectiva
18 sobre el inmueble anteriormente mencionado Partido de San José, matrícula de folio real 1-
19 00130019-000. En virtud de lo expuesto en la declaratoria de interés público de esta Municipalidad
20 de contar con un terreno para donar al Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica para la
21 construcción de una Estación de Bomberos en Escazú. TERCERO: Se autoriza al alcalde
22 Municipal a iniciar el proceso especial de expropiación ante el Juzgado Contencioso
23 Administrativo y Civil de Hacienda. Asimismo, de conformidad con el artículo 28 de la Ley de
24 Expropiaciones N°9286 se autoriza al señor alcalde a realizar todas las diligencias útiles y
25 necesarias para realizar el trámite de depósito del monto del avalúo administrativo por la suma
26 de ₡489.743.154,30 (cuatrocientos ochenta y nueve millones setecientos cuarenta y tres mil ciento
27 cincuenta y cuatro colones con treinta céntimos) a la orden del expediente judicial en el Juzgado
28 Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda que se conforme al efecto como requisito
29 necesario para entrar en posesión del bien. CUARTO: Se encomienda a la Secretaría Municipal a
30 publicar este acuerdo de forma integral en el Diario Oficial La Gaceta. QUINTO: Notifíquese este
31 acuerdo al señor alcalde para lo de su cargo y a la empresa Inmobiliaria Vistas de Itskatzu S.A.,
32 al medio señalado para recibir notificaciones.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE
33 APROBADO.

34 35 ARTÍCULO V. INFORME DE COMISIONES.

36 37 Inciso 1. Informe de la Comisión de Asuntos Sociales número C-AS-04-2022.

38
39 “Al ser las trece horas con cuarenta y cinco minutos del miércoles 13 de julio del 2022, se inicia la sesión
40 de esta Comisión, con la asistencia de los siguientes miembros: La regidora ADRIANA SOLÍS
41 ARAYA en su condición de Coordinadora de esta Comisión, la regidora ANDREA ARROYO
42 HIDALGO en su condición de Secretaria de esta Comisión y el regidor JOSÉ CAMPOS QUESADA

1 en su condición de integrante de esta Comisión. Se cuenta con la presencia del Lic. Mario Contreras
2 Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo Municipal.

3

4 **Se procedió a conocer el siguiente asunto único:**

5

6 Oficio COR-AL-1386-2022 de la Alcaldía Municipal remitiendo **Recomendación Técnica emitida en**
7 **relación con la solicitud de Subvención por Infortunio del señor Alfredo Chong Navarrete.**

8

9 **PUNTO ÚNICO:** Se conoce oficio COR-AL-1386-2022 de la Alcaldía Municipal remitiendo
10 Recomendación Técnica emitida en relación con la solicitud de Subvención por Infortunio del señor
11 Alfredo Chong Navarrete.

12

13 **A.- ANTECEDENTES:**

14 **1-** Que el oficio COR-AL-1386-2022 remite el oficio COR-DS-197-2022 del Subproceso de Desarrollo
15 Social mismo que traslada el Informe Técnico INF-GCO-2567-2022 del Subproceso Gestión de la
16 Comunidad.

17 **2-** Que en oficio INF-GCO-2567-2022 se consigna lo siguiente:

18 “(...) *En seguimiento a los oficios COR-AL-1280-2022, COR-GR-049-2022 y COR-GR-050-2022 y*
19 *donde se estipula la solicitud de apoyo al señor Alfredo Chong Navarrete, para compra de*
20 *electrodomésticos y enseres domésticos; se presenta la siguiente recomendación técnica.*

21 **I. Datos para notificación y entrega del subsidio**Nombre: Alfredo Chong Navarrete.

22 **Teléfono:** 8812-3199.

23 **Dirección del domicilio:** Escazú, San Antonio, Urbanización Los Filtros, calle de las Pacayas, de los
24 tanques del AyA, 300 sur y 150 este, casa portón verde.

25 **Cuenta bancaria:** En caso de aprobarse, el modo de entrega del subsidio sería mediante transferencia
26 bancaria a la siguiente cuenta:

27 Banco BAC San José.

28 Cuenta IBAN: CR64010200009438784966.

29 Nombre completo: Alfredo Chong Navarrete

30 Cédula: 6-0227-0227

31 **II. Grupo familiar y resumen situación social**

32 **Grupo familiar nuclear conformado por las siguientes personas:**

33

| | Nombre y número de cédula | Parentesco | Edad y fecha de nacimiento | Nacionalidad | Estado Civil | Escolaridad | Ocupación | Recursos económicos |
|---|---------------------------|---------------|----------------------------|--------------|--------------|-------------|-----------|---------------------|
| 1 | Alfredo Chong Navarrete | Jefe de hogar | 29/08/1969 52 años | CR | Unión Libre | S.I | Empleado | Trabajador formal. |

| | | | | | | | | |
|---|--|--------|---------------------------|----|----------------|-----|---------------------|-------------------------------------|
| | Cédula 60227022 7 | | | | | | | |
| 2 | Katiana Morales Piedra Cédula 10868052 9 | Pareja | 05/12/19 73 48 años | CR | Unión Libre | s.c | Ama de casa | No aporta monetariame nte |
| 3 | Eduardo Chong Morales Cédula 11713091 0 | Hija | 12/11/20 01 22 años | CR | Soltero | | Desempl eado | No aporta monetariame nte |
| 4 | Giulisa Chong Morales | Hija | 15 años | CR | Soltera | 100 | Estudiant e | No aplica |
| 5 | Pamela Chong Morales | Hija | 12 años | CR | Soltera | 60 | Estudiant e | No aplica |
| 6 | Etelgive Piedra Cerdas Cédula 10316090 6 | Suegra | 78 años | CR | Viuda | | Pensiona da | Pensión |
| 7 | Humberto Morales Piedra Cédula 10755003 8 | Cuñado | 52 años | CR | Separad o | PC | Taxista informal | Ingreso informal e inestable. |

- 1 Con base en el informe social realizado por la Licda. Pamela Solano Hidalgo INF-GR-050-2022, se
- 2 denotan una serie de factores de riesgo social que posicionan a esta familia en vulnerabilidad:
- 3 - Vulnerabilidad social, lo cual se constata en la Constancia de Clasificación de Pobreza emitida por
- 4 SINIRUBE.
- 5 - Pobreza multidimensional.
- 6 - Desempleo.
- 7 - Empleo informal.
- 8 - Rezago educativo.

1 - Condición temporal de emergencia.

2 **III. Situación transitoria de desgracia o infortunio**

3 *En el marco de estos factores de vulnerabilidad recientemente la familia se enfrentó a una situación de*
4 *desgracia e infortunio, en tanto el 31 de mayo del 2022, la familia sufrió la afectación de una inundación*
5 *en su casa de habitación, donde debido al fortuito sufrieron la pérdida de electrodoméstico y enseres*
6 *domésticos.*

7 *Aunado a la afectación emocional de esta situación, la familia actualmente no cuenta con los recursos*
8 *económicos para sufragar la compra de estos artículos.*

9 **IV. Recomendación técnica**

10 *Con base en lo anterior y el criterio técnico estipulado en el INF-GR-050-2022, desde el Subproceso*
11 *Gestión de la Comunidad se recomienda aprobar la solicitud de ayuda temporal por situación*
12 *transitoria de desgracia o infortunio por un monto de C618.000,00 específicamente para la compra de*
13 *enseres y electrodomésticos tales como: juego de sala, colchón, cafetera, sartén, cocina, olla arrocera,*
14 *horno de microondas, entre otros.*

15 *De aprobarse esta solicitud, conforme al reglamento para otorgar ayudas temporales a vecinos del*
16 *cantón de Escazú en situaciones transitorias de desgracia o infortunio, se recomienda prevenir a la*
17 *persona usuaria que deberá de utilizar el monto económico únicamente para el fin por el cual fue*
18 *aprobado y deberá de presentar una liquidación de saldos al área de Tesorería en un período máximo*
19 *de 30 días naturales posteriores al depósito.*

20 *Además, se recomienda indicarle que, en caso de excederse en el monto de la compra de los*
21 *electrodomésticos y enseres domésticos, deberá asumirlo por sus propios medios o, por el contrario, si*
22 *existiera algún sobrante deberá reintegrarlo a la cuenta bancaria de la Municipalidad de Escazú.*

23 *Con base en lo estipulado en el informe social INF-GR-050-2022 y los documentos aportados al*
24 *expediente del señor Chong Navarrete, para efectos de la valoración, se tiene por acreditado el*
25 ***cumplimiento de los requisitos Art 7 y 8 del Reglamento para otorgar ayudas temporales a vecinos del***
26 ***Cantón de Escazú en situaciones transitorias de desgracia o infortunio.***

27 *Cabe destacar, que el informe social INF-GR-050-2022 y expediente completo queda bajo el resguardo*
28 *del subproceso de Gestión del Riesgo, existiendo una copia en el subproceso de Gestión de la*
29 *Comunidad. Esto, en el marco de la confidencialidad de la información de la persona usuaria*
30 *fundamentada en los Artículos 5 Confidencialidad en la práctica profesional y Artículo 20 Secreto*
31 *profesional confidencialidad y privacidad del Código de ética profesional del Colegio de Trabajadores*
32 *Sociales de Costa Rica.*

33 *Se solicita muy amablemente el traslado de esta recomendación a la Alcaldía Municipal para su*
34 *posterior envío a la Comisión de Asuntos Sociales; así mismo se sugiere que en caso de aprobarse la*
35 *solicitud de infortunio designar a la funcionaria Pamela Solano Hidalgo para efectuar la debida*
36 *fiscalización de seguimiento.”*

37

38 **B.-CONSIDERANDO:**

39 **1-** Que el Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú en Situaciones
40 Transitorias de Desgracia o Infortunio”, consigna en su Artículo 2º lo que se entiende por “Desgracia o
41 Infortunio”, a saber:

1 “Desgracia o infortunio: Acontecimiento inesperado y desafortunado que afecta la situación
2 socioeconómica y emocional de una persona o grupo familiar en un momento determinado, en el que
3 sufren de forma sensible la reducción de sus ingresos o la aparición de nuevas necesidades.”

4 2- Que, en cuanto a la naturaleza de la ayuda, dicho Reglamento dispone en su Artículo 3° lo siguiente:
5 “**Artículo 3.- De la naturaleza de la ayuda:** La Municipalidad podrá otorgar ayudas temporales a
6 personas adultas, de las cuales contarán con principal atención las personas Adultas Mayores así
7 definidas por la Ley Integral para la Persona Adulta Mayor Ley N° 7935, personas con discapacidad
8 así definidas por la Ley 7600 y Personas Menores de Edad, según lo estable el Código de Niñez y
9 Adolescencia; en situación de pobreza, pobreza extrema o bien vulnerabilidad social del cantón de
10 Escazú, con necesidad de equipo o insumo médico o de otra índole o bien que hayan sufrido eventos
11 comprobados de desgracia o infortunio, que provoquen la pérdida de ingresos, surgimiento de nuevas
12 necesidades económicas, o bien que afecte el acceso a sus derechos fundamentales entre estos eventos:
13 muerte, enfermedad, discapacidad, accidentes o cualquier otro suceso repentino que afecte la situación
14 económica o emocional de la persona solicitante o grupo familiar. No se darán ayudas temporales por
15 desempleo.”

16 3- Que asimismo el citado Reglamento dispone en sus artículos 7° y 8° tanto los requisitos, como el
17 procedimiento para ser beneficiarios de ayudas temporales, los cuales se tienen por acreditados por el
18 Subproceso Gestión de la Comunidad con base en lo estipulado en el Informe Social **INF-GR-050-2022**
19 **de la Licda. Pamela Solano Hidalgo, con que además se recomienda aprobar la solicitud de ayuda**
20 **temporal por situación transitoria de desgracia o infortunio por el monto de C\$618,000.00**
21 específicamente para la compra de enseres y electrodomésticos tales como: juego de sala, colchón,
22 cafetera, sartén, cocina, olla arrocera, horno de microondas, entre otros.

23

24 C.- RECOMENDACIÓN:

25 Esta Comisión de Asuntos Sociales, con vista en el criterio técnico contenido en el oficio INF- GCO-
26 2567-2022 del Subproceso Gestión de la Comunidad, suscrito por la Licda. Sharlyn Rojas Valverde,
27 Trabajadora Social de Gestión de la Comunidad, emitido en atención a la solicitud de subsidio de
28 infortunio presentada por el señor Alfredo Chong Navarrete con cédula de identidad número 6-0227-
29 0227 para la compra de enseres y electrodomésticos tales como: juego de sala, colchón, cafetera, sartén,
30 cocina, olla arrocera, horno de microondas, entre otros; ello de acuerdo al criterio técnico que se basó en
31 el Informe Social INF-GR-050-2022 de la Licda. Pamela Solano Hidalgo, mediante el que se recomienda
32 aprobar la solicitud de ayuda temporal por situación transitoria de desgracia o infortunio por el monto
33 de C\$618,000.00; y mediante el que se tiene por acreditado el cumplimiento del procedimiento y
34 requisitos establecidos en los artículos 7° y 8° del Reglamento para otorgar ayudas temporales a vecinos
35 del Cantón de Escazú en situaciones transitorias de desgracia o infortunio. Por lo que se sugiere la
36 adopción del siguiente acuerdo:

37

38 “**SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
39 Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 2 de Ley de Igualdad de
40 Oportunidades para las Personas con Discapacidad N° 7600; 71 del Código Municipal; 3, 7, 8 y 9 del
41 Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú en Estado de Desgracia
42 o Infortunio; los oficios COR-AL-1386-2022 de la Alcaldía Municipal, COR-DS-197-2022 del Proceso
43 Desarrollo Social, con que se traslada el oficio INF-GCO-2567-2022 del Sub Proceso Gestión de la

1 Comunidad suscrito por la Licda. Sharlyn Rojas Valverde, Trabajadora Social de Gestión de la
2 Comunidad que se fundamentó en el Informe Técnico INF-GR-050-2022 de la Licda. Pamela Solano
3 Hidalgo con que se recomienda aprobar la solicitud de ayuda temporal por situación transitoria de
4 desgracia o infortunio; y en atención a la motivación contenida en el Punto Único del Dictamen C-AS-
5 04-2022 de la Comisión de Asuntos Sociales, la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento
6 para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: ACOGER la recomendación técnica contenida en el
7 oficio INF-GCO-2567-2022 del Subproceso Gestión de la Comunidad, suscrito por la Licda. Sharlyn
8 Rojas Valverde que se fundamentó en el Informe Técnico INF-GR-050-2022 de la Licda. Pamela Solano
9 Hidalgo con que se recomienda aprobar la solicitud de ayuda temporal por situación transitoria de
10 desgracia o infortunio presentada por el señor Alfredo Chong Navarrete con cédula de identidad número
11 6-0227-0227 para la compra de enseres y electrodomésticos tales como: juego de sala, colchón, cafetera,
12 sartén, cocina, olla arrocera, horno de microondas, entre otros. SEGUNDO: OTORGAR al señor Alfredo
13 Chong Navarrete con cédula de identidad número 6-0227-0227 la ayuda solicitada por el monto de
14 SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL COLONES (¢618,000.00), para la compra de enseres y
15 electrodomésticos tales como: juego de sala, colchón, cafetera, sartén, cocina, olla arrocera, horno de
16 microondas, entre otros. TERCERO: PREVENIR al señor Alfredo Chong Navarrete, que deberá de
17 utilizar el monto económico únicamente para el fin por el cual fue aprobado y deberá de presentar una
18 liquidación de saldos al área de Tesorería Municipal en un período máximo de 30 días naturales
19 posteriores al depósito. Asimismo, se le previene que, en caso de excederse en el monto de la compra de
20 los enseres domésticos, deberá asumirlo por sus propios medios o, por el contrario, si existiera algún
21 sobrante deberá reintegrarlo a la cuenta bancaria de la Municipalidad de Escazú. CUARTO:
22 SOLICITAR a la Administración Municipal que asigne como encargada de dar seguimiento a este caso,
23 a la Licda. Pamela Solano Hidalgo. QUINTO: INFORMAR este Acuerdo a la Alcaldía Municipal, a fin
24 de que ordene las gestiones del caso para su ejecución. Notifíquese este acuerdo al señor Alfredo Chong
25 Navarrete; y asimismo al Despacho de la Alcaldía para lo de su cargo.”

26

27 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

28

29 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
30 unanimidad.

31

32 **ACUERDO AC-211-2022 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
33 **11 y 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública;**
34 **2 de Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad N° 7600; 71 del Código**
35 **Municipal; 3, 7, 8 y 9 del Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de**
36 **Escazú en Estado de Desgracia o Infortunio; los oficios COR-AL-1386-2022 de la Alcaldía**
37 **Municipal, COR-DS-197-2022 del Proceso Desarrollo Social, con que se traslada el oficio INF-**
38 **GCO-2567-2022 del Sub Proceso Gestión de la Comunidad suscrito por la Licda. Sharlyn Rojas**
39 **Valverde, Trabajadora Social de Gestión de la Comunidad que se fundamentó en el Informe**
40 **Técnico INF-GR-050-2022 de la Licda. Pamela Solano Hidalgo con que se recomienda aprobar la**
41 **solicitud de ayuda temporal por situación transitoria de desgracia o infortunio; y en atención a la**
42 **motivación contenida en el Punto Único del Dictamen C-AS-04-2022 de la Comisión de Asuntos**
43 **Sociales, la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se**

1 **dispone: PRIMERO: ACOGER** la recomendación técnica contenida en el oficio INF-GCO-2567-
2 **2022 del Subproceso Gestión de la Comunidad, suscrito por la Licda. Sharlyn Rojas Valverde que**
3 **se fundamentó en el Informe Técnico INF-GR-050-2022 de la Licda. Pamela Solano Hidalgo con**
4 **que se recomienda aprobar la solicitud de ayuda temporal por situación transitoria de desgracia**
5 **o infortunio presentada por el señor Alfredo Chong Navarrete con cédula de identidad número 6-**
6 **0227-0227 para la compra de enseres y electrodomésticos tales como: juego de sala, colchón,**
7 **cafetera, sartén, cocina, olla arrocera, horno de microondas, entre otros. SEGUNDO: OTORGAR**
8 **al señor Alfredo Chong Navarrete con cédula de identidad número 6-0227-0227 la ayuda solicitada**
9 **por el monto de SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL COLONES (¢618,000.00), para la compra de**
10 **enseres y electrodomésticos tales como: juego de sala, colchón, cafetera, sartén, cocina, olla**
11 **arrocera, horno de microondas, entre otros. TERCERO: PREVENIR** al señor Alfredo Chong
12 **Navarrete, que deberá de utilizar el monto económico únicamente para el fin por el cual fue**
13 **aprobado y deberá de presentar una liquidación de saldos al área de Tesorería Municipal en un**
14 **período máximo de 30 días naturales posteriores al depósito. Asimismo, se le previene que, en caso**
15 **de excederse en el monto de la compra de los enseres domésticos, deberá asumirlo por sus propios**
16 **medios o, por el contrario, si existiera algún sobrante deberá reintegrarlo a la cuenta bancaria de**
17 **la Municipalidad de Escazú. CUARTO: SOLICITAR** a la Administración Municipal que asigne
18 **como encargada de dar seguimiento a este caso, a la Licda. Pamela Solano Hidalgo. QUINTO:**
19 **INFORMAR** este Acuerdo a la Alcaldía Municipal, a fin de que ordene las gestiones del caso para
20 **su ejecución. Notifíquese este acuerdo al señor Alfredo Chong Navarrete; y asimismo al Despacho**
21 **de la Alcaldía para lo de su cargo.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

22
23 SE ADVIERTE QUE EL ASUNTO ÚNICO CONOCIDO EN ESTE DICTAMEN, FUE VOTADO
24 UNÁNIMEMENTE DE MANERA POSITIVA POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE ESTA
25 COMISIÓN.

26
27 Se levanta la sesión al ser las catorce horas y treinta minutos de la misma fecha arriba indicada.”
28

29 **Inciso 2. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos número C-AJ-23-2022.**

30
31 “Al ser las diez horas con quince minutos del miércoles 13 de julio del 2022, se inicia la sesión de esta
32 Comisión, con la asistencia de los siguientes miembros: La regidora **ADRIANA SOLÍS ARAYA** en su
33 condición de Coordinadora de esta Comisión, la regidora **ANDREA ARROYO HIDALGO** en su
34 condición de secretaria de esta Comisión y el regidor **JOSÉ CAMPOS QUESADA** en su condición de
35 integrante de esta Comisión. Se contó con la presencia del Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor
36 Legal del Concejo Municipal.

37

38 **SE PROCEDIÓ A CONOCER DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:**

39 **1- Solicitud** de Acta 138 de Sesión Ordinaria 113 del 27 de junio 2022 por parte del señor **Juan Antonio**
40 **Menayo Domingo.**

41 **2- Recurso de Revocatoria y Apelación** en subsidio ante el Tribunal Contencioso Administrativo contra
42 los Acuerdos AC-154-2022, AC-155-2022, AC-156-2022 de Sesión Ordinaria 110, Acta 134 del 06 de

1 junio 2022 y AC-180-2022 de Sesión Ordinaria 113, Acta 137 del 27 de junio 2022, y contra otras
2 resoluciones administrativas, **interpuesto por el señor Juan Antonio Menayo Domingo.**

3 **3-** Documento digital del señor **Juan Antonio Menayo remitiendo legajo de Prueba** relacionada con
4 Recurso de Revocatoria y Apelación contra los Acuerdos AC-154-2022, AC-155-2022, AC-156-2022 de
5 Sesión Ordinaria 110, Acta 134 del 06 de junio 2022 y AC-180-2022 de Sesión Ordinaria 113, Acta 137
6 del 27 de junio 2022, y contra otras resoluciones administrativas, **interpuesto por el señor Juan**
7 **Antonio Menayo Domingo.**

8

9 **PUNTO PRIMERO:** Se conoce Solicitud de Acta 138 de Sesión Ordinaria 113 del 27 de junio 2022
10 por parte del señor Juan Antonio Menayo Domingo.

11

12 **A.- ANTECEDENTES:**

13 **1-** Que la Solicitud en conocimiento fue recibida en la Secretaría del Concejo Municipal el 05 de julio
14 2022 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 115, Acta 141 del
15 11 de julio 2022 con el número de oficio de trámite 428-22-E.

16 **2-** Que el tenor de la Solicitud es el siguiente:

17 *“Solicitud 05 julio 2022*

18 *Señores Concejo Municipal Escazú*

19 *El día de hoy al ser las 14:57 horas me presento ante la funcionaria Andrea Mora a solicitar el acta*
20 *138 sesión ordinaria 113 del 27 de julio (sic) me indica la señora Andrea que no me la puede entregar*
21 *porque el acta no está impresa y por tanto no está firmada porque apenas se aprobó ayer 4 de julio*
22 *del 2022.*

23 *Firma Juan Antonio Menayo D. Ced. 172400036711 (Contiene firma holográfica)*

24 *Esta actuación de aprobación del acta es el que siempre se hace primero se celebra, después se*
25 *aprueba y por ultimo se imprime y se firma. (Contiene firma holográfica)*

26 *2º Solicitud julio 5 de 2022*

27 *Le solicito a la funcionaria Andrea ver el acta original en los folios legalizados por la Auditoría no*
28 *136 del 2022 indicándome que la señora secretaria no se encuentra y es la señora Priscila la única*
29 *que puede autorizar, no obstante se puede enviar por correo.*

30 *Solicitante Juan A. Menayo Domingo. Cédula 172400036711 (Contiene firma holográfica)”*

31

32 **B.- RECOMENDACIÓN:**

33 Con vista en la Solicitud del señor Menayo, aprecia esta Comisión de Asuntos Jurídicos, que todavía le
34 asiste plazo para contestar la misma por lo que recomienda instruir a la Secretaría del Concejo Municipal
35 para que atienda la misma dentro del plazo de ley. Se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

36

37 **SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución
38 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 6 de la Ley de Regulación del Derecho
39 de Petición N° 9097; 13 inciso t) del Código Municipal; y siguiendo la motivación contenida en el Punto
40 Primero del Dictamen C-AJ-23-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal, la
41 cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone el
42 siguiente acuerdo de mero trámite: **INSTRUIR** a la Secretaría del Concejo Municipal para que atienda
43 dentro del plazo de ley la Solicitud de Información del señor Juan Menayo de fecha 05 de julio 2022

1 ingresada en la correspondencia del Concejo Municipal de Sesión Ordinaria 115, Acta 141 del 11 de
2 julio 2022 con el número de oficio de trámite 428-22-E, mediante la que solicita las Actas 136-2022 y
3 138-2022. Se da por notificado en este acto a la Secretaría del Concejo Municipal.”

4

5 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

6

7 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
8 unanimidad.

9

10 **ACUERDO AC-212-2022 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
11 **11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública;**
12 **6 de la Ley de Regulación del Derecho de Petición N° 9097; 13 inciso t) del Código Municipal; y**
13 **siguiendo la motivación contenida en el Punto Primero del Dictamen C-AJ-23-2022 de la Comisión**
14 **de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal, la cual hace suya este Concejo y la toma como**
15 **fundamento para motivar este acuerdo, se dispone el siguiente acuerdo de mero trámite:**
16 **INSTRUIR a la Secretaría del Concejo Municipal para que atienda dentro del plazo de ley la**
17 **Solicitud de Información del señor Juan Menayo de fecha 05 de julio 2022 ingresada en la**
18 **correspondencia del Concejo Municipal de Sesión Ordinaria 115, Acta 141 del 11 de julio 2022 con**
19 **el número de oficio de trámite 428-22-E, mediante la que solicita las Actas 136-2022 y 138-2022.**
20 **Se da por notificado en este acto a la Secretaría del Concejo Municipal.” DECLARADO**
21 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

22

23 **PUNTO SEGUNDO: Se conoce Recurso de Revocatoria y Apelación en subsidio ante el Tribunal**
24 **Contencioso Administrativo contra los Acuerdos AC-154-2022, AC-155-2022, AC-156-2022 de Sesión**
25 **Ordinaria 110, Acta 134 del 06 de junio 2022 y AC-180-2022 de Sesión Ordinaria 113, Acta 137 del 27**
26 **de junio 2022, y contra otras resoluciones administrativas, interpuesto por el señor Juan Antonio Menayo**
27 **Domingo.**

28

29 **A.- ANTECEDENTES:**

30 **1-** Que el libelo recursivo del señor Menayo fue recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 07
31 de julio 2022 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 115, Acta
32 141 del 11 de julio 2022 con el número de oficio de trámite 441-22-E.

33 **2-** Que, en razón de la ambigüedad del texto recursivo, se transcribe el encabezado de este:

34 *“Quien suscribe, **JUAN ANTONIO MENAYO DOMINGO**, apoderado generalísimo sin límite*
35 *de suma de la empresa **KAIMANDUC**, cédula 3-101-146702, se presenta ante el **CONCEJO DE***
36 ***LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ**, a interponer, recurso de **REVOCATORIA** ante el Concejo*
37 *y subsidiariamente apelación ante el Tribunal Contencioso Administrativo y recurso de*
38 ***APELACIÓN EN SUBSIDIO**, contra los acuerdos que se citaran emitidos por el Concejo y la*
39 *resolución **O.V.M.E.0011-2022** de las ocho horas cuarenta minutos del día diez de marzo del dos*
40 *mil veintidós, que resuelve el incidente de nulidad de notificación contra avalúo **AVM 33822-***
41 ***2020**, aclarada y adicionada mediante la resolución **COR-VAL-0064-2022** del 24 de marzo de*
42 *2022 y con el debido respeto manifiesta: (...)”*

- 1 **3-** Que se extrae de dicho encabezado que el Recurso de Revocatoria y apelación en subsidio, es contra
2 acuerdos del Concejo que se citarán (AC-154-2022, AC-155-2022, AC-156-2022 y AC-180-2022) y
3 contra la Resolución OVME-011-2022.
- 4 **4-** Que de seguido en acápite denominado I. HECHOS, consigna 20 hechos relacionados con la supuesta
5 no conformación integral del expediente “*de la valoración y notificación de la misma*”.
- 6 **5-** Que en acápite de RECURSO DE REVOCATORIA Y APELACIÓN se contiene lo siguiente:
7 **“1.- PRIMER AGRAVIO:** *Nulidad absoluta de los siguientes acuerdos: AC-154-2022, AC-155-*
8 *2022 y AC-156-2022, aprobados en el acta 134 y el acuerdo 180-2022, aprobado en el acta 138*
9 *de la sesión ordinaria 113, celebrada el día 27 de junio del 2022. (...)*
- 10 **2.- Segundo agravio. Nulidad del contenido del Acuerdo AC-154-2022 (...)**
- 11 **3.- Tercer Agravio. Nulidad del contenido del Acuerdo AC-155-2022, por inderogabilidad**
12 **singular de los reglamentos art 13 LGAP. (...)**
- 13 **4.- Cuarto Agravio Firma digital Incumplimiento de la norma técnica firma digital (...)**
- 14 **5.- Quinto Agravio violación al principio de legalidad al declarar extemporáneo el incidente de**
15 **nulidad contra la notificación de la valoración avalúo administrativo AVM-33822. (...)**
- 16 **6.- Sexto agravio EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO (...)**
17
- 18 **6.-** Que finalmente se incluye ultimo acápite denominado PRETENSIONES que se transcribe:
19 “*De acuerdo con los elementos de hecho y de derecho y la prueba aportada se solicita: “*
20 **1. Declara la nulidad de los acuerdos 154, 155, 156 y 180 todos del 2022, por su desconformidad**
21 **con el ordenamiento**
- 22 **2. Nulidad de las resoluciones OVME-011-2022 y COR-VAL-0064-2022 del 24 de marzo del**
23 **2022, por ser desconforme con el ordenamiento jurídico**
- 24 **3. La nulidad de la declaración de extemporaneidad del incidente de nulidad contra el avalúo**
25 **AVM-33822-2020, y como consecuencia se interpuso dentro del plazo.**
- 26 **4. Entrar a conocer los recursos establecidos contra el avalúo AVM-33822-2020**
- 27 **5. La nulidad de la multa VAL-2666-M-2020, según los señalado en el artículo del presente**
28 **recurso.**
- 29 **6. Suspender el cobro de los impuestos municipales del año 2022 hasta que el reclamo esté**
30 **resuelto mediante sentencia firme o permitir el pago de los impuestos para el año 2022 con**
31 **base en el monto del año 2020 y previa comunicación al correo galactica@ice.co.cr.**
- 32 **7. Resolver por el fondo las pretensiones planteadas en el recurso de revocatoria y apelación**
33 **interpuestos contra la resolución OVME-011-2022 en lo que tiene relación con la**
34 **impugnación del avalúo y las multas y que corre a folios 60 a 113. ”**
35
- 36 **7.-** Que se colige del texto del Recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio en conocimiento, que
37 dicho Recurso, **respecto de la competencia del Concejo Municipal, es incoado contra los Acuerdos**
38 **AC-154-2022** de Sesión Ordinaria 110, Acta 134 del 06 de junio 2022; **AC-155-2022** de Sesión
39 Ordinaria 110, Acta 134 del 06 de junio 2022; **AC-156-2022** de Sesión Ordinaria 110, Acta 134 del 06
40 de junio 2022; y **AC-180-2022** de Sesión Ordinaria 113, Acta 137 del 27 de junio 2022.
- 41 **8-** Que, respecto de las demás resoluciones objeto del Recurso en cuestión, las mismas son emitidas por
42 funcionario que no depende directamente del Concejo Municipal, sino que depende de la Alcaldía
43 Municipal, por lo que escapan del ámbito competencial del Concejo Municipal para conocer de estas.

1 **B.- CONSIDERACIONES:**

2 **I.- MARCO NORMATIVO APLICABLE:**

3 **Código Municipal:**

4 *“Artículo 17.- Corresponden al alcalde municipal las siguientes atribuciones y obligaciones:*

5 *a) Ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de las*
6 *dependencias municipales, vigilando la organización, el funcionamiento, la coordinación y el*
7 *fiel cumplimiento de los acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos en general.*

8 *b) Delegar las funciones encomendadas por esta ley, con base en los Artículos 89 y siguientes de*
9 *la Ley General de la Administración Pública.*

10 *(...)*

11 **Artículo 31. - Prohíbese al alcalde municipal y a los regidores:**

12 *a) (...)*

13 *c) Intervenir en asuntos y funciones de su competencia, que competan al alcalde municipal, los*
14 *regidores o el Concejo mismo. De esta prohibición se exceptúan las comisiones especiales que*
15 *desempeñen.*

16 **Artículo 163. - Cualquier acuerdo del concejo municipal, emitido directamente o conociendo en**
17 **alzada contra lo resuelto por algún órgano municipal jerárquicamente inferior, estará sujeto a**
18 **los recursos de revocatoria y de apelación. De tales recursos quedan exceptuados los siguientes**
19 **acuerdos del concejo municipal:**

20 *a) Los que no hayan sido aprobados definitivamente.*

21 *b) Los de mero trámite de ejecución, confirmación o ratificación de otros anteriores y los*
22 *consentidos expresa o implícitamente.*

23 *c) Los que aprueben presupuestos, sus modificaciones y adiciones.*

24 *d) Los reglamentarios.*

25 **Artículo 165.- Los recursos de revocatoria y apelación ante el concejo deberán interponerse, en**
26 **memorial razonado, dentro del quinto día.**

27 *La apelación podrá plantearse solo por ilegalidad; la revocatoria también podrá estar fundada*
28 *en la inoportunidad del acto.*

29 *El concejo deberá conocer la revocatoria en la sesión ordinaria siguiente a la presentación. La*
30 *apelación será conocida por el Tribunal Superior Contencioso-Administrativo.*

31 *Si la revocatoria con apelación subsidiaria no se resuelve transcurridos ocho días desde la sesión*
32 *en que debió haberse conocido y el expediente no ha llegado a la autoridad que deberá conocer*
33 *la apelación, el interesado o interesada podrá pedirle que ordene el envío y será prevenido de las*
34 *sanciones del artículo 191 del Código Procesal Contencioso-Administrativo.*

35 *Lo dispuesto en el párrafo anterior será aplicable en caso de que, interpuesta exclusivamente la*
36 *apelación, el expediente no llegue dentro del octavo día de presentada la apelación a la autoridad*
37 *competente para resolverla.*

38 **Artículo 171.- Las decisiones de los funcionarios o funcionarias municipales que no dependen**
39 **directamente del concejo tendrán los recursos de revocatoria ante el órgano que lo dictó y**
40 **apelación para ante la Alcaldía municipal, los cuales deberán interponerse dentro del quinto día;**
41 **podrán fundamentarse en motivos de ilegalidad o inoportunidad y suspenderán la ejecución del**
42 **acto.**

1 *Cualquier decisión de la Alcaldía municipal, emitida directamente o conocida en alzada, contra*
2 *lo resuelto, por algún órgano municipal jerárquicamente inferior, estará sujeta a los recursos de*
3 *revocatoria ante la misma Alcaldía y apelación para ante el Tribunal Contencioso-*
4 *Administrativo, los cuales deberán interponerse dentro del quinto día; podrán fundamentarse en*
5 *motivos de ilegalidad y no suspenderán la ejecución del acto, sin perjuicio de que el superior o el*
6 *mismo órgano que lo dictó pueda disponer la implementación de alguna medida cautelar al*
7 *recibir el recurso. En cuanto al procedimiento y los plazos para la remisión del recurso de*
8 *apelación ante el superior, se aplicarán las mismas disposiciones del artículo 156 de este*
9 *Código.”*

10 (Efecto **resaltar** fue adicionado)

11 **Código Procesal Contencioso Administrativo:**

12 **Artículo 190.-**

13 *1) La apelación contra los acuerdos que emanen del concejo municipal, ya sea directamente o*
14 *con motivo de la resolución de recursos en contra de acuerdos de órganos municipales*
15 *jerárquicamente inferiores, deberá ser conocida y resuelta por el Tribunal de lo Contencioso-*
16 *Administrativo.*

17 *2) Una vez interpuesto el recurso de apelación, la municipalidad elevará los autos al*
18 *conocimiento del Tribunal, previo emplazamiento a las partes y demás interesados, por el plazo*
19 *de cinco días, quienes deberán señalar medio, lugar o forma para oír notificaciones, dentro del*
20 *perímetro judicial respectivo.*

21 **II.- DOCTRINA DE SENTENCIA:**

22 **Tribunal Contencioso Administrativo, Sección III:**

23 Sentencia 00151 de las quince horas con quince minutos del 27 de abril del 2012, según expediente: 11-
24 004989-1027-CA. Considerando IV.- DE LA IMPROCEDENCIA DE LA GESTIÓN PLANTEADA,
25 lo siguiente:

26 “(...)

27 *Es importante aclarar, que al tenor del artículo 190, inciso 2), del Código Procesal Contencioso*
28 *Administrativo, la impugnación debe presentarse ante la Municipalidad y no directamente ante*
29 *este órgano. Esa norma establece que: "Una vez interpuesto el recurso de apelación, la*
30 *municipalidad elevará los autos al conocimiento del Tribunal, previo emplazamiento a las partes*
31 *y demás interesados, por el plazo de cinco días, quienes deberán señalar medio, lugar o forma*
32 *para oír notificaciones, dentro del perímetro judicial respectivo", y por ello, resulta claro que, en*
33 *tesis de principio, no es posible eludir el trámite ante el municipio y acudir directamente a esta*
34 *sede. Así, la entidad local, antes de proceder al envío de los autos, debe verificar que la gestión*
35 *cumpla con los requisitos mínimos, que se interpuso en tiempo y que cuestiona un acto*
36 *susceptible de impugnación y debe emplazar a la parte ante este órgano, con el objeto de que*
37 *pueda ejercer una defensa plena de sus derechos e intereses, así como señalar lugar o medio para*
38 *atender a las comunicaciones respectivas.*

39 (El efecto **subrayar** no es del original)

40 **III.- EXAMEN DE ADMISIBILIDAD:**

41 Que en aplicación de la doctrina contenida en la sentencia N° 151 del 27 de marzo de 2012, del Tribunal
42 Contencioso Administrativo, citada en el considerando anterior, lo oportuno antes de proceder al examen

1 del fondo del asunto, es verificar que la gestión cumpla con los requisitos mínimos, o sea que si se
2 interpuso en tiempo y que se cuestiona un acto susceptible de impugnación.

3 **1- DE LA INTERPOSICIÓN EN TIEMPO:**

4 A efecto de determinar el cumplimiento del requisito de admisibilidad referido a la interposición en
5 tiempo de los recursos ordinarios contra los actos cuestionados, se tiene que los Acuerdos:

6 AC-154-2022 de Sesión Ordinaria 110, Acta 134 del 06 de junio 2022;

7 AC-155-2022 de Sesión Ordinaria 110, Acta 134 del 06 de junio 2022;

8 AC-156-2022 de Sesión Ordinaria 110, Acta 134 del 06 de junio 2022; y

9 AC-180-2022 de Sesión Ordinaria 113, Acta 137 del 27 de junio 2022.

10 Fueron notificados, los emitidos el 06 de junio 2022 mediante Cédulas de Notificación el día 08 de
11 junio 2022; y el emitido el 27 de junio 2022 fue notificado mediante Cédula de Notificación el día
12 29 de junio 2022.

13 De lo que se extrae con claridad absoluta que de conformidad con el precepto legal contenido en el
14 numeral 165 del Código Municipal, la interposición del Recurso de Revocatoria y Apelación en
15 subsidio en conocimiento deviene en extemporáneo toda vez que a los acuerdos recurridos les
16 precluyó el plazo para su interposición el día 16 de junio 2022 y el día 07 de julio 2022.

17 **2- DE LA SUSCEPTIBILIDAD DE IMPUGNACIÓN DE LOS ACUERDOS RECURRIDOS:**

18 A efecto de determinar el cumplimiento del requisito de admisibilidad referido a la susceptibilidad
19 de impugnación de los acuerdos recurridos, se tiene que todos ellos se configuran como actos de mero
20 trámite toda vez que estos se remiten actos de procedimiento, nótese que el Acuerdo AC-154-2022
21 se refiere a vicios de petitoria; así el AC-155-2022 se remite a la improcedencia (procedimiento
22 equivocado) por incompetencia del Concejo Municipal para conocer la materia objeto de la actividad
23 recursiva; el AC-156-2022 se relaciona con la solicitud de subsanación de requisito del Derecho de
24 Petición, sea al trámite o procedimiento adecuado. Y finalmente el AC-180-2022 es un mero acto de
25 trámite mediante el que se remite información.

26 De lo anterior se deduce que ninguno de los citados acuerdos produce efectos jurídicos directos,
27 inmediatos o propios, ni resuelven de forma definitiva asunto alguno, únicamente indican que deben
28 corregirse anomalías; en virtud de lo cual todos ellos devienen en actos de mero trámite, por lo que
29 según el tenor del inciso b) del artículo 163 están exceptuados de los recursos de revocatoria y
30 apelación y en consecuencia no son susceptibles de impugnación.

31 **IV.-** Que respecto de las demás resoluciones objeto del Recurso en cuestión, las mismas son emitidas
32 por funcionario que no depende directamente del Concejo Municipal, sino que depende de la Alcaldía
33 Municipal, por lo que escapan del ámbito competencial del Concejo Municipal para conocer de estas.

34
35 **C.- RECOMENDACIÓN:**

36 Una vez estudiados los Antecedentes y Consideraciones supra mencionados, esta Comisión de Asuntos
37 Jurídicos aprecia que el Recurso de REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO interpuesto
38 por el señor Juan Antonio Menayo Domingo en su condición de apoderado generalísimo sin límite de
39 suma de la empresa KAIMANDUC con cédula jurídica número 3-101-146702 contra los Acuerdos AC-
40 154-2022 de Sesión Ordinaria 110, Acta 134 del 06 de junio 2022; AC-155-2022 de Sesión Ordinaria
41 110, Acta 134 del 06 de junio 2022; AC-156-2022 de Sesión Ordinaria 110, Acta 134 del 06 de junio
42 2022; y AC-180-2022 de Sesión Ordinaria 113, Acta 137 del 27 de junio 2022; NO SUPERA la etapa
43 de verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos de la gestión en cuanto a que se interpuso

1 en tiempo y que cuestiona actos susceptibles de impugnación, y ello es así en razón de que el mismo se
2 ha enderezado contra acuerdos que le fueron notificados al recurrente en fechas 08 y 29 de junio 2022
3 por lo que el plazo para su interposición precluyó el día 16 de junio 2022 y el día 07 de julio 2022, en
4 virtud de lo cual deviene en extemporáneo; así como que dichos acuerdos se configuran como actos de
5 mero trámite toda vez que estos se remiten actos de procedimiento, ninguno produce efectos jurídicos
6 directos, inmediatos o propios, ni resuelven de forma definitiva asunto alguno, únicamente indican que
7 deben corregirse anomalías; en virtud de lo cual todos ellos devienen en actos de mero trámite, por lo
8 que según el tenor del inciso b) del artículo 163 están exceptuados de los recursos de revocatoria y
9 apelación y en consecuencia no son susceptibles de impugnación. Por lo que se recomienda el rechazo
10 de plano por inadmisibles del Recurso de Revocatoria incoado por el señor Menayo en lo que respecta a
11 los Acuerdos del Concejo Municipal; y en cuanto a las demás resoluciones objeto del Recurso en
12 cuestión emitidas por funcionario que no depende directamente del Concejo Municipal, sino que
13 depende de la Alcaldía Municipal, por cuanto que escapan del ámbito competencial del Concejo
14 Municipal para conocer de estas se recomienda trasladarlas a la Administración Municipal. Sugiriéndose
15 la adopción del siguiente acuerdo:

16
17 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
18 Política; 11, 13 y 181 de la Ley General de la Administración Pública; 190 y 191 del Código Procesal
19 Contencioso Administrativo; 13 inciso i), 17 incisos a) y b), 31 inciso c), 163, 165 y 171 del Código
20 Municipal; la sentencia 151 del Tribunal Contencioso Administrativo, Sección III, de las quince horas
21 con quince minutos del 27 de abril del 2012 según expediente: 11-004989-1027-CA; y en atención a la
22 motivación contenida en el Punto Segundo del Dictamen C-AJ-23-2022 de la Comisión de Asuntos
23 Jurídicos la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se
24 dispone: PRIMERO: RECHAZAR DE PLANO POR INADMISIBLE el Recurso de Revocatoria con
25 Apelación en Subsidio interpuesto por el señor Juan Antonio Menayo Domingo en su condición de
26 apoderado generalísimo sin límite de suma de la empresa KAIMANDUC con cédula jurídica número 3-
27 101-146702 contra los Acuerdos AC-154-2022 de Sesión Ordinaria 110, Acta 134 del 06 de junio 2022;
28 AC-155-2022 de Sesión Ordinaria 110, Acta 134 del 06 de junio 2022; AC-156-2022 de Sesión Ordinaria
29 110, Acta 134 del 06 de junio 2022; y AC-180-2022 de Sesión Ordinaria 113, Acta 137 del 27 de junio
30 2022; toda vez que el mismo respecto de dichos Acuerdos NO SUPERA la etapa de verificación del
31 cumplimiento de los requisitos mínimos de la gestión en cuanto a que si se interpuso en tiempo y que
32 cuestiona actos susceptibles de impugnación, ello es así en razón de que el mismo se ha enderezado
33 contra de acuerdos que le fueron notificados al recurrente en fechas 08 y 29 de junio 2022 por lo que el
34 plazo para su interposición, de conformidad con el artículo 165 del Código Municipal, precluyó el día
35 16 de junio 2022 y el día 07 de julio 2022, en virtud de lo cual deviene en extemporáneo; así como que
36 dichos acuerdos se configuran como actos de mero trámite toda vez que estos se remiten actos de
37 procedimiento, ninguno produce efectos jurídicos directos, inmediatos o propios, ni resuelven de forma
38 definitiva asunto alguno, únicamente indican que deben corregirse anomalías; en virtud de lo cual todos
39 ellos devienen en actos de mero trámite, por lo que según el tenor del inciso b) del artículo 163 del citado
40 Código, están exceptuados de los recursos de revocatoria y apelación y en consecuencia no son
41 susceptibles de impugnación. SEGUNDO: TRASLADAR a la Administración Municipal el Recurso
42 interpuesto en relación con las demás resoluciones objeto del Recurso en cuestión, resoluciones emitidas
43 por funcionario que no depende directamente del Concejo Municipal, sino que depende de la Alcaldía

1 Municipal por lo que escapan del ámbito competencial del Concejo Municipal para conocer de estas.
2 Notifíquese este Acuerdo al recurrente al correo electrónico galactica@ice.go.cr señalado para recibir
3 notificaciones juntamente con copia integral del Punto Segundo del Dictamen C-AJ-23-2022 de la
4 Comisión de Asuntos Jurídicos, y asimismo al señor Alcalde Municipal en su Despacho para lo de su
5 cargo.”

6
7 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

8
9 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
10 unanimidad.

11
12 **ACUERDO AC-213-2022 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
13 **11 y 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 181 de la Ley General de la Administración Pública;**
14 **190 y 191 del Código Procesal Contencioso Administrativo; 13 inciso i), 17 incisos a) y b), 31 inciso**
15 **c), 163, 165 y 171 del Código Municipal; la sentencia 151 del Tribunal Contencioso Administrativo,**
16 **Sección III, de las quince horas con quince minutos del 27 de abril del 2012 según expediente: 11-**
17 **004989-1027-CA; y en atención a la motivación contenida en el Punto Segundo del Dictamen C-**
18 **AJ-23-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual este Concejo hace suya y la toma como**
19 **fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: RECHAZAR DE PLANO POR**
20 **INADMISIBLE el Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio interpuesto por el señor**
21 **Juan Antonio Menayo Domingo en su condición de apoderado generalísimo sin límite de suma de**
22 **la empresa KAIMANDUC con cédula jurídica número 3-101-146702 contra los Acuerdos AC-154-**
23 **2022 de Sesión Ordinaria 110, Acta 134 del 06 de junio 2022; AC-155-2022 de Sesión Ordinaria**
24 **110, Acta 134 del 06 de junio 2022; AC-156-2022 de Sesión Ordinaria 110, Acta 134 del 06 de junio**
25 **2022; y AC-180-2022 de Sesión Ordinaria 113, Acta 137 del 27 de junio 2022; toda vez que el**
26 **mismo respecto de dichos Acuerdos NO SUPERA la etapa de verificación del cumplimiento de los**
27 **requisitos mínimos de la gestión en cuanto a que si se interpuso en tiempo y que cuestiona actos**
28 **susceptibles de impugnación, ello es así en razón de que el mismo se ha enderezado contra de**
29 **acuerdos que le fueron notificados al recurrente en fechas 08 y 29 de junio 2022 por lo que el plazo**
30 **para su interposición, de conformidad con el artículo 165 del Código Municipal, precluyó el día**
31 **16 de junio 2022 y el día 07 de julio 2022, en virtud de lo cual deviene en extemporáneo; así como**
32 **que dichos acuerdos se configuran como actos de mero trámite toda vez que estos se remiten actos**
33 **de procedimiento, ninguno produce efectos jurídicos directos, inmediatos o propios, ni resuelven**
34 **de forma definitiva asunto alguno, únicamente indican que deben corregirse anomalías; en virtud**
35 **de lo cual todos ellos devienen en actos de mero trámite, por lo que según el tenor del inciso b) del**
36 **artículo 163 del citado Código, están exceptuados de los recursos de revocatoria y apelación y en**
37 **consecuencia no son susceptibles de impugnación. SEGUNDO: TRASLADAR a la Administración**
38 **Municipal el Recurso interpuesto en relación con las demás resoluciones objeto del Recurso en**
39 **cuestión, resoluciones emitidas por funcionario que no depende directamente del Concejo**
40 **Municipal, sino que depende de la Alcaldía Municipal por lo que escapan del ámbito competencial**
41 **del Concejo Municipal para conocer de estas. Notifíquese este Acuerdo al recurrente al correo**
42 **electrónico galactica@ice.go.cr señalado para recibir notificaciones juntamente con copia integral**
43 **del Punto Segundo del Dictamen C-AJ-23-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, y asimismo**

1 **al señor Alcalde Municipal en su Despacho para lo de su cargo.” DECLARADO**
2 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3

4 **PUNTO TERCERO:** Se conoce documento digital del señor Juan Antonio Menayo remitiendo legajo
5 de Prueba relacionada con Recurso de Revocatoria y Apelación contra los Acuerdos AC-154-2022, AC-
6 155-2022, AC-156-2022 de Sesión Ordinaria 110, Acta 134 del 06 de junio 2022 y AC-180-2022 de
7 Sesión Ordinaria 113, Acta 137 del 27 de junio 2022, y contra otras resoluciones administrativas,
8 interpuesto por el señor Juan Antonio Menayo Domingo.

9

10 **A.- ANTECEDENTES:**

11 **1-** Que el documento digital en conocimiento fue recibido mediante correo electrónico en la Secretaría
12 del Concejo Municipal el 11 de julio 2022 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en
13 Sesión Ordinaria 115, Acta 141 de esa misma fecha con el número de oficio de trámite 446-22-E.

14 **2-** Que el Asunto del correo electrónico en cuestión indica: RV: Prueba del recurso de revocatoria y
15 apelación de Kaimanduc contra el Concejo, presentado el día 7 de julio 2022.

16 **3-** Que el citado recurso de revocatoria y apelación fue atendido en el anterior Punto Segundo de este
17 Dictamen.

18 **4-** Que se trasladaron a la Administración Municipal las resoluciones objeto del Recurso en cuestión,
19 emitidas por funcionario que no depende directamente del Concejo Municipal, sino que depende de la
20 Alcaldía Municipal.

21

22 **B.- RECOMENDACIÓN:**

23 Con vista en los anteriores Antecedentes, aprecia esta Comisión de Asuntos Jurídicos que el documento
24 digital remitido por el señor Juan Antonio Menayo Domingo, respecto de lo atinente a los Acuerdos
25 recurridos, dicho asunto ya fue atendido en el anterior Punto de este Dictamen, por lo que para las demás
26 resoluciones emitidas por funcionario que depende directamente de la Alcaldía Municipal, tal
27 documento digital también debe ser trasladado a la Administración Municipal. Para lo que, con la
28 autorización verbal del Presidente del Concejo Municipal, se realiza un traslado administrativo del
29 mismo sin necesidad de Acuerdo del Concejo Municipal.

30

31 **SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN FUERON**
32 **UNANIMEMENTE VOTADOS DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE**
33 **ESTA COMISIÓN.**

34 **Se levanta la sesión al ser las trece horas y treinta minutos de la misma fecha arriba indicada.”**

35

36 **ARTÍCULO VI. INFORME DE LOS SÍNDICOS(AS).**

37

38 **Inciso 1. Informe del Concejo de Distrito de Escazú número 06-2022.**

39

40 La síndica Andrea Mora explica que; el Concejo de Distrito de Escazú tenía que sesionar el día seis de
41 julio, sin embargo; ese día no se logró el quórum, pero de igual manera han seguido trabajando sin tener
42 quórum, hacen las solicitudes a la Administración porque son temas que no se pueden dejar pasar.

43

Municipalidad de Escazú
Concejo de Distrito de Escazú
Informe N°06
Periodo 2020-2024



INFORME N°6-2022
Concejo de Distrito Escazú
Periodo 2020-2024

I. Período de informe

1.2 El período comprendido del 16 junio de 2022 al 16 de julio 2022.

No se realizó a cabo la sesión ordinaria correspondiente al 6 de julio por falta de quorum, sin embargo, el concejo de distrito ha venido trabajando en algunas solicitudes que se han trasladado al área técnica directamente, y así darle respuesta a los y las Escazuceños.

- 1- Se solicita limpieza del área donde está el tanque del AyA a petición de los vecinos ya que estaba boscoso – Ya se realizó la limpieza, respectiva.



Municipalidad de Escazú
Concejo de Distrito de Escazú
Informe N°06
Periodo 2020-2024



- 2- Se solicita limpieza de acera en zonas donde hay zacate en áreas específicas – ya se realizó la misma.



- 3- Se solicita a departamento social la ayuda para una vecina del cantón en necesidad- Ya fue abordado por la trabajadora social.
- 4- En seguimiento al acuerdo **ACUERDO N°08-2022** donde se solicita la construcción de una parada de autobuses nueva, se informa que ya la misma está en proceso ya que una empresa privada del cantón la va a donar. Los materiales ya están solo falta iniciar la construcción de la misma.

Municipalidad de Escazú
Concejo de Distrito de Escazú
Informe N°06
Periodo 2020-2024



- 5- El concejo de Distrito de Escazú participó en la sesión Inter Distritos para la elección del representante de la junta vial cantonal.
- 6- El concejo de Distrito de Escazú participó en la sesión Inter Distritos solicitada por el Señor Alcalde y el Departamento de planificación estratégica, para el recibimiento de los proyectos de concejo de Distrito ampliado.
- 7- Se realizo la solicitud para reparar un hueco en la calle al frente del brujo cubano- Ya está listo.



8-

Sra. Andrea Mora Solano
Síndica Propietaria

Sr. Ernesto Álvarez
Síndico Suplente

1 **Inciso 2. Informe del Concejo de Distrito de San Antonio.**

2

3 El síndico Gerardo Venegas indica que; el informe del Concejo de Distrito de San Antonio se presentará
4 la próxima semana.

5

6 **Inciso 3. Informe del Concejo de Distrito de San Rafael.**

7

8 La síndica Catarina López explica que; se tomaron varios acuerdos y entre los más importantes estuvo
9 la priorización de los proyectos que entraron en el Concejo de Distrito Ampliado, son tres proyectos,
10 uno por parte de los vecinos de Loma Real, para el parque de la Urbanización; uno de la Escuela de
11 Bello Horizonte y otro del Hogar Salvando al Alcohólico de Escazú, se dio prioridad en el siguiente
12 orden:

- 13 1. Proyecto Parque de Loma Real.
- 14 2. Proyecto Escuela de Bello Horizonte.
- 15 3. Proyecto Hogar Salvando al Alcohólico de Escazú.

16 Dice que; se acordó también solicitar a la Administración interponer sus buenos oficios para atender el
17 mantenimiento de algunos parques ubicados en Guachipelín, además; se solicitó una inspección en el
18 parque que está en calle Boquerón, para analizar la posibilidad de instalar iluminación y mallas para
19 unas zonas que son un poco más peligrosas y hacer actualización del mobiliario que hay. Indica que;
20 también tienen programadas algunas visitas a lugares dentro del distrito para finales de julio y principios
21 de agosto. Extiende agradecimiento a la Administración porque hace un par de meses, el Concejo de
22 Distrito solicitó interponer sus buenos oficios en apoyo a la Asociación de Vecinos de Barrio El Zárate,
23 con diferentes proyectos que tenían y de esos proyectos, dos de tres ya están terminados, los vecinos y
24 las vecinas están muy agradecidos.

25

26 **ARTÍCULO VII. ASUNTOS VARIOS.**

27

28 La síndica Jessica López consulta a don Arnoldo Barahona que; si le puede informar cómo siguen las
29 mejoras de la ruta 105; que si bien es cierto ya se realizó la primera parte, la cual quedó excelente y los
30 vecinos se encuentran muy satisfechos, pero desean conocer si ya están trabajando en la próxima etapa
31 o dentro de cuánto tiempo se empezará.

32

33 El Alcalde Municipal responde que; hoy entró una nota de la Contraloría General de la República
34 indicando que ya se había aprobado el primer extraordinario y ahí se encuentran los recursos para
35 continuar, puede ser que en el transcurso de la próxima semana arranque por lo menos la llegada de la
36 maquinaria, pero se tienen que reunir con la empresa.

37

38 La síndica Jessica López expresa que; por las condiciones del invierno y los problemas que se habían
39 visto, es necesario empezar la otra etapa.

40

41 El Alcalde Municipal comenta que; se han realizado varios trabajos, pero paliativos, como limpieza de
42 alcantarillado y no se ha dejado solos a los vecinos, pero en realidad arranca con fuerza a partir de una
43 semana o dos como máximo.

1 El regidor Franklin Monestel pregunta al Alcalde Municipal; si tiene alguna información sobre los
2 camerinos de la cancha de San Rafael de Escazú.

3

4 El Alcalde Municipal responde que; al proyecto se le incluyó más presupuesto de lo que habían solicitado
5 y ya se realizó la publicación en SICOP, solo están a la espera de ofertas para cerrar, adjudicar y dar
6 orden de inicio a las obras.

7

8 El regidor Denis León indica que; da a conocer buenas noticias porque en frente del Molino de Jackie
9 hay un anuncio que indica que está próximo a construirse un nuevo MaxiPalí y le alegra porque eso
10 significa fuentes de empleos para los Escazuceños y es por ello que; agradece a la Corporación por ver
11 con buenos ojos al cantón de Escazú.

12

13 El Presidente Municipal consulta; si algún regidor requiere el uso de la palabra.

14

15 Ningún miembro solicita la palabra.

16

17 Se cierra la sesión al ser las veintitrés horas con dos minutos.

18

19

20

21

22

23 *José Pablo Cartín Hernández*
24 *Presidente Municipal*

Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez
Secretaria Municipal

25

26 *hecho por: kmpo*